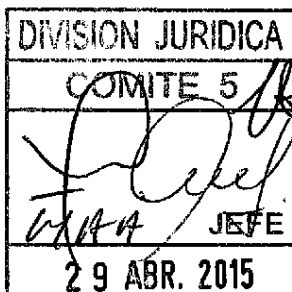
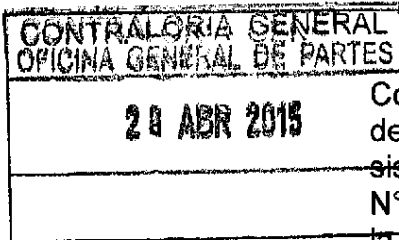




Autoriza trato directo y aprueba Convenio de Prestación de servicios por contratación directa, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Corporación Educacional Abate Molina** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN N° 135

SANTIAGO, 15 DE ABRIL DE 2015



VISTO: Lo en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3926, de 11 de diciembre de 2014; en la Resolución Exenta N° 457 de 26 de enero de 2015 ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



RPH/SG/INSTR/R/G/SQ
Distribución

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefe de la División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 - 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 - 6.- Jefe de la División Programática
 - 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
 - 8.- **Corporación Educacional Abate Molina** (Dirección: 2 sur N° 889, depto 1 C, ciudad de Talca)
 - 9.- Partes y Archivo
 - 10.- Dirección Regional del Maule de SENDA
- S- 3908/15

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-26-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la Resolución N° 179, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.

4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-26-LP14**.

5. Que, específicamente la línea de servicio N° 35 fue adjudicada por Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., según consta en la Resolución Exenta N° 3926 antes citada, sin embargo, posteriormente se dicta la Resolución Exenta N° 457 de 26 de enero de 2015 de este Servicio, la cual **revoca la adjudicación** a Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., y declara desierta la línea de **servicio N° 35**.

6. Que, resulta indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA** han acordado celebrar un Convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, respecto a la línea de servicio N° **35**, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento.

8.- Que, se deja constancia que la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA**, presentó endoso N° 1 a póliza N° 01-56-096236, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, la cual señala que el monto asegurado corresponde a \$13.841.080.-

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el Convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 26 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del²

Consumo de Drogas y Alcohol, y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de **\$276.821.600.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2015, a la cantidad de **\$125.828.000.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la paridad 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que deberá hacer este Servicio a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 26 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **LIDIA AMARALES OSORIO**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA**, RUT N° 72.512.900-9, en adelante la "Entidad", representado por doña **Claudia Silvana Pinochet Muñoz**, ambos con domicilio en 2 sur N° 889, depto 1 C, ciudad de Talca, por la otra y de paso por ésta, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, que adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-26-LP14**.

Específicamente la línea de servicio N° 35 fue adjudicada por Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., según consta en la Resolución Exenta N° 3926 antes citada, sin embargo, posteriormente se dicta la Resolución Exenta N° 457 de 26 de enero de 2015 de este Servicio, la cual revoca la adjudicación a Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., respecto a la línea de **servicio N° 35**.

Por tanto es necesario contratar por vía del trato directo, por ser indispensable para SENDA la contratación de dichos servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto contratar con La Entidad la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa es nueva, y se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes asimismo dejan constancia que, conforme al número 3 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 179 de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, que forma parte integrante de este convenio; y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio N° 35.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID **662237-26-LP14**.

4.- En la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID **662237-26-LP14**.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de estas Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde 26 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, el contratista deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento, según lo señalado en el **Anexo**.

TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto La Entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, el que forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: DEL PRECIO

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, fue reajustado.

Conforme a lo anterior, los precios de los planes de tratamiento, para el año 2015-2016, son los siguientes:

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil
Precio	\$394.697.-	\$735.730.-	\$314.570.-	\$394.697.-

Asimismo, las partes dejan constancia que estos precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el número 3 de las bases administrativas y técnicas.

En consecuencia, el monto total del convenio para el período 2015-2016 ascenderá a la suma de **\$276.821.600.- (Doscientos setenta y seis millones ochocientos veintiun mil seiscientos pesos)**

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

Las partes dejan constancia que, la unidad del objeto de contratación es un mes de plan de tratamiento, y que sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 de las "bases administrativas y técnicas" y de las especificaciones técnicas del servicio que se contrata, descritas en las Bases técnicas, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias de drogas y alcohol participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia, incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que dichas intervenciones se encuentran señaladas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación correspondiente a este convenio y, que en tal sentido, son vinculantes para La Entidad, éstas son las siguientes:

- Consulta médica.

- Consulta psiquiátrica.
- Consulta de salud mental (individual y familiar).
- Intervención psicosocial de grupo.
- Consulta psicológica.
- Psicoterapia individual.
- Psicoterapia de grupo.
- Psicodiagnóstico.
- Visita domiciliaria.
- Consultorías de salud mental.
- Exámenes de laboratorio que se requieran.
- Medicamentos si corresponde.

Las modalidades de meses de planes de tratamiento que el Servicio licitó fueron las siguientes:

1. A. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad (PAI MP):

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar o sanción en un medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo “de Casa” del Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, encargado de la administración de la medida cautelar o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME.

1. B. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso y/o dependencia a drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de⁷

cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de Sename.

1. C. Plan de Tratamiento Residencial (PR)

Este plan es un Programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza en ambiente residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial que presentan abuso y/o dependencia a drogas de alto riesgo, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia sin capacidad de contención o apoyo al tratamiento, donde existe consumo perjudicial de alcohol y/o drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Además se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración de éste plan está dada por los objetivos terapéuticos a trabajar y las necesidades de cada uno/a de los/as adolescentes y jóvenes, con permanencia en el centro variable según la etapa del tratamiento en que se encuentre y una jornada terapéutica de 5 a 8 horas aproximadas cada día (incluye permisos de fin de semana u otros similares).

1. D. Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles (PAI Sección Juvenil)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a jóvenes infractores/as que se encuentran

cumpliendo una sanción bajo la Ley N° 20.084 en una sección juvenil en recinto penal administrado por Gendarmería de Chile, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile encargado del control de la sanción aplicada al joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile.

Para todos aquellos planes descritos precedentemente, se entiende como "complementariedad" con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado de acuerdo a las necesidades del adolescente o joven, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas. En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por el presente convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el presente convenio.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas, de salud mental, de adolescencia, de infracción de ley u otras⁹

análogas o similares estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento. La articulación con la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, así como con los centros ejecutores de sanción de la red de justicia juvenil de SENAME y de GENCHI, deben favorecer además las derivaciones y contraderivaciones, teniendo en consideración variables técnicas y de accesibilidad, entre otras.

Por otra parte, dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, la Entidad debe contar con un equipo técnico capaz de realizar la intervención considerando las necesidades de los adolescentes y jóvenes objeto de este Programa. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere.

Consecuentemente, el programa deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con adolescentes y/o jóvenes infractores de ley (considerando variables del desarrollo) con consumo problemático de drogas – alcohol y otros trastornos de salud mental.

La selección del recurso humano en el programa debe considerar por tanto, las variables anteriores. Se deben tener en cuenta también aspectos específicos, tales como la intervención en medio libre, variables de género (por ejemplo, en un Programa Residencial con mujeres debe siempre contarse con una funcionaria en los distintos turnos), de desarrollo, entre otros.

En aquellos casos en que un centro brinda tratamiento a población que no se encuentra en los meses de planes de tratamiento contratados, se debe resguardar que el equipo propuesto en la propuesta técnica destine la cantidad de horas comprometidas a la cantidad de planes contratados.

Asimismo, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, sólida y ágil, que facilite el proceso que atraviesa el joven o adolescente. La coordinación interna del equipo permite un efectivo trabajo interdisciplinario a fin de no fragmentar ni parcelar la intervención, y permitir una mirada integradora y potenciadora de aquellos aspectos del desarrollo del joven que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

El equipo debe tender a la interdisciplinariedad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, psicopedagogía, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con adolescentes.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red. Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la10

sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso etc.), en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Finalmente, se esperan prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de los/las funcionarios/as del Programa, considerando que el desarrollo vincular con las personas usuarias es de alto impacto en la intervención.

Por otra parte, así como las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo que trabaja en el centro de tratamiento, las rutinas y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por lo tanto, la ubicación, tamaño y diseño del centro están relacionados con su propósito y con su función, debiendo considerar las necesidades evolutivas, especiales, de género, étnicas, religiosas, culturales y sociales de las personas usuarias.

El inmueble en el cual el centro que ejecutará las prestaciones funciona, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los adolescentes o jóvenes que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos. Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

Es relevante que los espacios interiores y exteriores sean mantenidos en buen estado en términos estructurales y decorativos. Debe existir mantención y un programa de reparación para el edificio, mobiliario, y equipamiento del lugar, y de existir daño, éste debe ser reparado oportunamente. Los espacios exteriores, de igual forma, deben ser mantenidos en condiciones que aporten y puedan ser utilizadas para la intervención y no representen un peligro o espacios de riesgo para el equipo y para los mismos usuarios.

SEXTO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo. Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, incluyendo certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una experiencia similar al del profesional ofertado¹¹

durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por la Entidad, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

Con todo SENDA, podrá solicitar a la entidad el certificado del registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores que tengan una relación directa y habitual con menores de edad.

SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una **Póliza de Garantía**, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, N° 01-56-096236, por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, equivalente a la cantidad de 565 Unidades de Fomento con una vigencia desde el 02 de marzo de 2015 hasta el 28 de abril de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, del trato directo en la línea de servicio N° 35.

OCTAVO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere el **anexo** del presente convenio, por mes de plan de tratamiento efectivamente otorgado.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra y que tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma Técnica N° 85. Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y¹²

“Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud mental en Adolescentes Infractores de Ley” establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, conjuntamente con el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, que en calidad de anexo formaron parte de las referidas “Bases administrativas y técnicas”.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años 2015 y 2016.

NOVENO: DE LAS SUPERVISIONES

De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores.¹⁴

en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Lo anterior, con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y Gestores de Red, a través de las Seremi respectivas y de los Servicios de Salud, y de las facultades del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile respectivamente.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá a disposición a la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de la entidad, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron¹⁵

las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.

- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.
- m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de término parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.
- c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.
- d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogidos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos del presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO CUARTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO QUINTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios²⁰

contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de junio y diciembre de 2015, y en junio de 2016.

Reasignación en el mes de junio del año 2015

Si la Entidad al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015, a

efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes contratados.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación ocurrida en junio de 2015 por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignación en el mes de diciembre del año 2015

La Entidad en el mes de diciembre de 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de enero a diciembre del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación en el mes de junio del año 2016

Si la Entidad al 30 de junio del año 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes²²

de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los años 2015 y 2016 estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a al convenio suscrito con la Entidad.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con la Entidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de doña **Claudia Silvana Pinochet Muñoz** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA**, consta en Acta de Reunión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 7 de abril de 2014, número de repertorio 1503/2014, ante la Notario Público Titular, don Ignacio Vidal Domínguez.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

VIGÉSIMO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones²³

al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual indica que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en las propuestas técnicas presentadas.

Firman: Claudia Silvana Pinochet Muñoz. Representante Legal. Corporación Educacional Abate Molina. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

ANEXO

Año	L.R	Región	Proveedor	Establecimiento	Monto en pesos				TOTAL Presupuesto Anual
					PA Alrededor	PA Medio	PA Fuera de Libertad	PA Suspendido	
2015	35	Maule	CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA TALCA	Abate Molina Talca	0	0	400	0	125.828.000
2016	35	Maule	CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA TALCA	Abate Molina Talca	0	0	480	0	150.993.600
TOTAL 2015					0	0	400	0	125.828.000
TOTAL 2016					0	0	480	0	150.993.600
TOTAL CONVENIO					0	0	880	0	276.821.600

Firman: Claudia Silvana Pinochet Muñoz. Representante Legal. Corporación Educacional Abate Molina. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



[Handwritten signature]

LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 551
FECHA 15-04-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	135
DETALLE	Aprueba Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Corporación Educacional Abate Molina, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	33.992.896.621
Presente Documento Resolución Exenta	125.828.000
Saldo Disponible	7.284.793.379



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 26 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **LIDIA AMARALES OSORIO**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA**, RUT N° 72.512.900-9, en adelante la "Entidad", representado por doña **Claudia Silvana Pinochet Muñoz**, ambos con domicilio en 2 sur N° 889, depto 1 C, ciudad de Talca, por la otra y de paso por ésta, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, que adjudicó la propuesta pública y

declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-26-LP14**.

Específicamente la línea de servicio N° 35 fue adjudicada por Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., según consta en la Resolución Exenta N° 3926 antes citada, sin embargo, posteriormente se dicta la Resolución Exenta N° 457 de 26 de enero de 2015 de este Servicio, la cual revoca la adjudicación a Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., respecto a la línea de **servicio N° 35**.

Por tanto es necesario contratar por vía del trato directo, por ser indispensable para SENDA la contratación de dichos servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto contratar con La Entidad la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa es nueva, y se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes asimismo dejan constancia que, conforme al número 3 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 179 de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, que forma parte integrante de este convenio; y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio N° 35.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID 662237-26-LP14.

4.- En la Resolución Exenta N° 3926, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID 662237-26-LP14.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de estas Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde 26 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, el contratista deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento, según lo señalado en el Anexo.

TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto La Entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan en el Anexo, el que forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: DEL PRECIO

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, fue reajustado.

Conforme a lo anterior, los precios de los planes de tratamiento, para el año 2015-2016, son los siguientes:

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil

Precio	\$394.697.-	\$735.730.-	\$314.570.-	\$394.697.-
--------	-------------	-------------	-------------	-------------

Asimismo, las partes dejan constancia que estos precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el número 3 de las bases administrativas y técnicas.

En consecuencia, el monto total del convenio para el período 2015-2016 ascenderá a la suma de **\$276.821.600.- (Doscientos setenta y seis millones ochocientos veintiun mil seiscientos pesos)**

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

Las partes dejan constancia que, la unidad del objeto de contratación es un mes de plan de tratamiento, y que sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 de las "bases administrativas y técnicas" y de las especificaciones técnicas del servicio que se contrata, descritas en las Bases técnicas, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias de drogas y alcohol participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia, incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que dichas intervenciones se encuentran señaladas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación correspondiente a este convenio y, que en tal sentido, son vinculantes para La Entidad, éstas son las siguientes:

- Consulta médica.
- Consulta psiquiátrica.
- Consulta de salud mental (individual y familiar).
- Intervención psicosocial de grupo.
- Consulta psicológica.
- Psicoterapia individual.
- Psicoterapia de grupo.
- Psicodiagnóstico.
- Visita domiciliaria.
- Consultorías de salud mental.

- Exámenes de laboratorio que se requieran.
- Medicamentos si corresponde.

Las modalidades de meses de planes de tratamiento que el Servicio licitó fueron las siguientes:

1. A. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad (PAI MP):

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar o sanción en un medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo “de Casa” del Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, encargado de la administración de la medida cautelar o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME.

1. B. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso y/o dependencia a drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración

sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de Sename.

1. C. Plan de Tratamiento Residencial (PR)

Este plan es un Programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza en ambiente residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial que presentan abuso y/o dependencia a drogas de alto riesgo, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia sin capacidad de contención o apoyo al tratamiento, donde existe consumo perjudicial de alcohol y/o drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Además se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración de éste plan está dada por los objetivos terapéuticos a trabajar y las necesidades de cada uno/a de los/as adolescentes y jóvenes, con permanencia en el centro variable según la etapa del tratamiento en que se encuentre y una jornada terapéutica de 5 a 8 horas aproximadas cada día (incluye permisos de fin de semana u otros similares).

1. D. Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles (PAI Sección Juvenil)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a jóvenes infractores/as que se encuentran cumpliendo una sanción bajo la Ley N° 20.084 en una sección juvenil en recinto penal administrado por Gendarmería de Chile, con o sin sanción

acesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile encargado del control de la sanción aplicada al joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile.

Para todos aquellos planes descritos precedentemente, se entiende como "complementariedad" con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado de acuerdo a las necesidades del adolescente o joven, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas. En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por el presente convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el presente convenio.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales

de red de alcohol y drogas, de salud mental, de adolescencia, de infracción de ley u otras análogas o similares estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento. La articulación con la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, así como con los centros ejecutores de sanción de la red de justicia juvenil de SENAME y de GENCHI, deben favorecer además las derivaciones y contraderivaciones, teniendo en consideración variables técnicas y de accesibilidad, entre otras.

Por otra parte, dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, la Entidad debe contar con un equipo técnico capaz de realizar la intervención considerando las necesidades de los adolescentes y jóvenes objeto de este Programa. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere.

Consecuentemente, el programa deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con adolescentes y/o jóvenes infractores de ley (considerando variables del desarrollo) con consumo problemático de drogas – alcohol y otros trastornos de salud mental.

La selección del recurso humano en el programa debe considerar por tanto, las variables anteriores. Se deben tener en cuenta también aspectos específicos, tales como la intervención en medio libre, variables de género (por ejemplo, en un Programa Residencial con mujeres debe siempre contarse con una funcionaria en los distintos turnos), de desarrollo, entre otros.

En aquellos casos en que un centro brinda tratamiento a población que no se encuentra en los meses de planes de tratamiento contratados, se debe resguardar que el equipo propuesto en la propuesta técnica destine la cantidad de horas comprometidas a la cantidad de planes contratados.

Asimismo, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, sólida y ágil, que facilite el proceso que atraviesa el joven o adolescente. La coordinación interna del equipo permite un efectivo trabajo interdisciplinario a fin de no fragmentar ni parcelar la intervención, y permitir una mirada integradora y potenciadora de aquellos aspectos del desarrollo del joven que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

El equipo debe tender a la interdisciplinariedad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, psicopedagogía, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con adolescentes.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red. Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso etc.), en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Finalmente, se esperan prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de los/las funcionarios/as del Programa, considerando que el desarrollo vincular con las personas usuarias es de alto impacto en la intervención. Por otra parte, así como las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo que trabaja en el centro de tratamiento, las rutinas y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por lo tanto, la ubicación, tamaño y diseño del centro están relacionados con su propósito y con su función, debiendo considerar las necesidades evolutivas, especiales, de género, étnicas, religiosas, culturales y sociales de las personas usuarias.

El inmueble en el cual el centro que ejecutará las prestaciones funciona, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los adolescentes o jóvenes que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos. Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

Es relevante que los espacios interiores y exteriores sean mantenidos en buen estado en términos estructurales y decorativos. Debe existir mantención y un programa de reparación para el edificio, mobiliario, y equipamiento del lugar, y de existir daño, éste debe ser reparado oportunamente. Los espacios exteriores, de igual forma, deben ser mantenidos en condiciones que aporten y puedan ser utilizadas para la intervención y no representen un peligro o espacios de riesgo para el equipo y para los mismos usuarios.

SEXTO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo. Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia

del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, incluyendo certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una experiencia similar al del profesional ofertado durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por la Entidad, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

Con todo SENDA, podrá solicitar a la entidad el certificado del registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores que tengan una relación directa y habitual con menores de edad.

SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una **Póliza de Garantía**, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, N° 01-56-096236, por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, equivalente a la cantidad de 565 Unidades de Fomento con una vigencia desde el 02 de marzo de 2015 hasta el 28 de abril de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, del trato directo en la línea de servicio N° 35.

OCTAVO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere el **anexo** del presente convenio, por mes de plan de tratamiento efectivamente otorgado.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra y que tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma Técnica N° 85. Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud mental en Adolescentes Infractores de Ley" establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, conjuntamente con el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, que en calidad de anexo formaron parte de las referidas "Bases administrativas y técnicas".

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo

establecido en la Ley N° 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años 2015 y 2016.

NOVENO: DE LAS SUPERVISIONES

De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Lo anterior, con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y Gestores de Red, a través de las Seremi respectivas y de los Servicios de Salud, y de las facultades del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile respectivamente.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá a disposición a la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de la entidad, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviere.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.
- m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de término parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

(1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.

(2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.

(4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.

c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos

términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos del presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO CUARTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO QUINTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de

cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de junio y diciembre de 2015, y en junio de 2016.

Reasignación en el mes de junio del año 2015

Si la Entidad al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para

la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes contratados.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación ocurrida en junio de 2015 por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignación en el mes de diciembre del año 2015

La Entidad en el mes de diciembre de 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de enero a diciembre del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación en el mes de junio del año 2016

Si la Entidad al 30 de junio del año 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se

mantendrá durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los años 2015 y 2016 estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a al convenio suscrito con la Entidad.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con la Entidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de doña **Claudia Silvana Pinochet Muñoz** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA**, consta en Acta de Reunión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 7 de abril de 2014, número de repertorio 1503/2014, ante la Notario Público Titular, don Ignacio Vidal Domínguez.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

VIGÉSIMO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

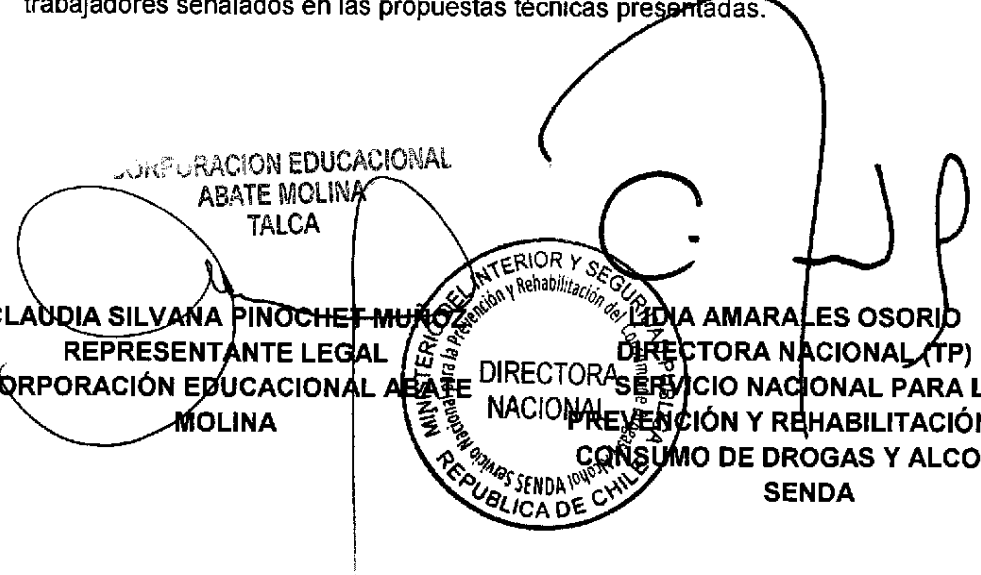
Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual indica que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en las propuestas técnicas presentadas.

**CORPORACION EDUCACIONAL
ABATE MOLINA
TALCA**

CLAUDIA SILVANA PINOCHET MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE
MOLINA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

CLAUDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



ANEXO

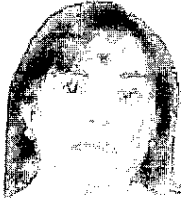
ANEXO de actividades con presupuesto anuales (en millones de pesos y pesos)									
Año	L.S.	Región	Presupuesto	Establecimiento	Monto de ejecución				TOTAL Presupuesto ANUAL
					PAI Medio Libre	PAI Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Seguro Juvenil	
2015	35	Maule	CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA TALCA	Abate Molina Talca	0	0	400	0	125.828,000
2016	35	Maule	CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA TALCA	Abate Molina Talca	0	0	480	0	150.993,600
TOTAL 2015					0	0	400	0	125.828,000
TOTAL 2016					0	0	480	0	150.993,600
TOTAL CONVENIO					0	0	880	0	276.821,600

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL
ABATE MOLINA
TALCA**
 CLAUDIA SILVANA PINOCHET MUNOZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE
 MOLINA

**LIDIA RAMALES OSORIO DIRECTORA
NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
 SENA
 REPUBLICA DE CHILE

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APPELLIDO
PINOCHET
MUÑOZ
NOMBRES
CLAUDIA SILVANA DEL ROSARIO
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F **CHILE**
FECHA DE NACIMIENTO
06 FEB 1987
FECHA DE EMISIÓN
04 FEB 2010
FECHA DE VENCIMIENTO
06 FEB 2016

FIRMA DEL TITULAR

RUN 9.780.437-0

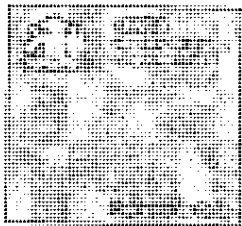


N° de Serie **A021075533** Inst. Nac. N° **240,1087,SAN JAVIER**
Profesión **NO INFORMADA**

0775

9.780.437-0
04 FEB 2010
06 FEB 2016

ANEXO N° 3



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

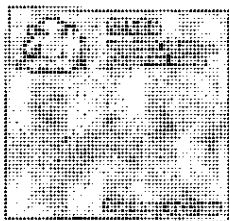
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporación Educacional Abate Molina**, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta licitación pública y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En Talca, a 26 de Febrero de 2015

Nombre del Representante Legal: Claudia Silvana Pinochet Muñoz

Firma

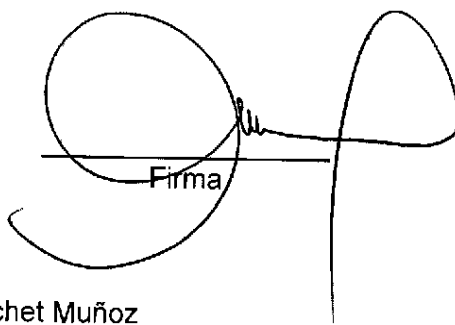
ANEXO N° 2A



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 26 de Febrero de 2015, don/doña Claudia Silvana Pinochet Muñoz, cédula nacional de identidad N° 9.780.437-0, representante legal de la Corporación Educacional Abate Molina, R.U.T 72.512.900-9, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.


Firma

Nombre: Claudia Silvana Pinochet Muñoz
Cédula Nacional de Identidad N°: 9.780.437-0

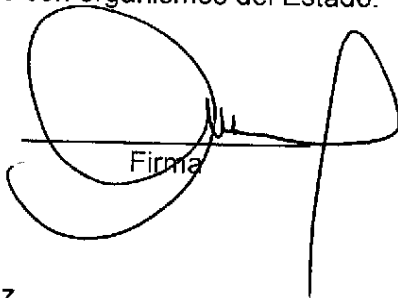
ANEXO N° 1



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 26 de Febrero de 2015, don/doña Claudia Silvana Pinochet Muñoz, cédula nacional de identidad N° 9.780.437-0, representante legal de la Corporación Educacional Abate Molina, R.U.T 72.512.900-9, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.


Firma

Nombre: Claudia Pinochet Muñoz.
Cédula Nacional de Identidad N°: 9.780.437-0

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 12/03/2015 12:40

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
72.512.900-9	CORP EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



[Imprimir Certificado](#)

Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156096236

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 10-04-2015

ASEGURADO : CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA RUT : 72512900-9
DIRECCION : 2 SUR, BLOCK A 889, TALCA
COMUNA : FONO :
CIUDAD : TALCA

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 96236

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 02-Marzo-2015 Hasta las 12 hrs. del : 28-Abril-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 10-04-2015
Por MODIFICA GLOSA GENERAL

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE SOLICITA INCLUIR VALOR EN PESOS

•
\$ 13.841.080
•
•
•

* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN

ASEGURADORA MAGALLANES
[Firma]
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES
[Firma]
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6594054

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA N° 01-56-096236

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 23-03-2015

ASEGURADO : CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA RUT : 72512900-9
 DIRECCION : 2 SUR, BLOCK A 889, TALCA
 COMUNA : TALCA FONO :
 CIUDAD : TALCA

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 096236

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 02-Marzo-2015
 Hasta las 12 hrs. de : 28-Abril-2017
 RENUEVA POLIZA N° :
 FORMA DE PAGO : Según se indica
 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO ASI COMO TAMBIEN LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE CON SUS TRAJABADORES Y EL PAGO DE MULTAS A LAS QUE PUDIERA DAR ORIGEN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL TRATO DIRECTO EN LA LINEA DE SERVICIO NRO. 35.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA.



Continúa Página 002

Folio de verificación: 6554579



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 23-03-2015

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 30.49 P.EXENTA: 0.00 IVA: 5.79 P.TOTAL: 36.28

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 725129009

Nombre o Razon Social : CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA

Dirección : 2 SUR, BLOCK A 889, TALCA, TALCA

Fin de las declaraciones.

(Eve\MBR)

ASEGURADORA MAGALLANES

DE GARANTIA Y CREDITO.

APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

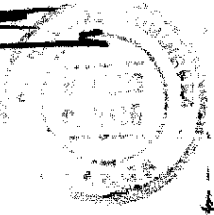
Folio de verificación:6554579

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



trascientos treinta



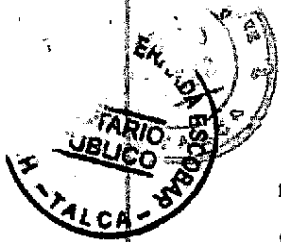
REP. N° 134.-

ACTA DE CONSTITUCION

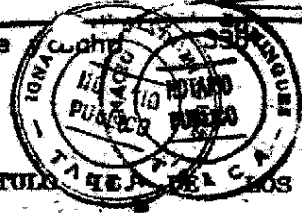
"CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA"

tc.

En Talca, República de Chile a veinte --- de Enero de mil novecientos noventa y tres, ante mí, **IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Penco, Pichahue, Río Claro, Pelarco y Maule, con Oficio en calle Dos Oriente número Un mil ciento veintitres, comparece: Don **LUIS ENRIQUE SILVA GUERRERO**, Abogado, casado, cédula de identidad nacional número 4.774.113-0., domiciliado en calle Dos Sur número Ochocientos cincuenta y tres, tercer piso, Oficina Veintisis, Talca; chileno, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Asamblea General Constitutiva de "**CORPORACION ESCUELA ABATE MOLINA DE TALCA**", corriente a fojas uno y siguientes del libro de actas respectivo, que he tenido a la vista, copié y devolví, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA DE CONSTITUCION CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA.**- En Talca, a 23 de Noviembre de 1992, en su domicilio de calle 1 Poniente # 1385 se celebró la Asamblea General Constitutiva de la **CORPORACION ESCUELA ABATE MOLINA DE TALCA**, con la asistencia de las personas que se individualizan por sus nombres, rol único tributario y firmas al final de este instrumento. La Asamblea quedó instalada a las 20:00 horas y fué presidida por don Roberto Montecinos Espinoza. Por la unanimidad de los asistentes se acordó la constitución de la **CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA**, la que se registrará por los estatutos que a continuación se transcriben,



trescientos treinta



menores deprivados socio-culturales.- TITULO DE LOS SOCIOS.- ARTICULO 5.- El número de socios de esta corporación será ilimitado, los que tendrán la calidad de: activos, colaboradores y honorarios. Será socio activo aquel que tenga la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos. Será socio colaborador aquel que colabore y/o apoye en forma permanente a la corporación con dinero, bienes o servicios, quien podrá patrocinar el ingreso de un postulante a socio, asistir a las Asambleas Generales con derecho a voz y sólo estará obligado a cumplir las prestaciones que voluntariamente se haya impuesto. Será socio honorario aquella persona que por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Corporación, o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción por acuerdo de la Asamblea General, quien podrá asistir a las reuniones de Directorio y de la Asamblea General, previa invitación y no tendrá obligación alguna para con la Corporación.- ARTICULO 6.- La calidad de socio activo se adquiere por la suscripción del acta de constitución de la Corporación o por la aceptación por el Directorio de su solicitud de ingreso, la que deberá ser patrocinada por un socio y en la cual deberá manifestar su plena conformidad con los fines de esta Corporación, comprometiéndose a cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y acuerdos de Directorio y de la Asamblea General de Socios. La calidad de socio colaborador se adquiere por acuerdo de Directorio, a propuesta de un director, y la calidad de socio honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General de Socios.- ARTICULO 7.- Las obligaciones de los socios activos son: a) Asistir a las reuniones a que fueran convocados; b) Servir con eficiencia y



dedicación los cargos para los cuales sea designados y las tareas que se les encomienden; y c) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los Acuerdos del Directorio y de las Asambleas Generales de Socios.- **ARTICULO 8.-** Los derechos de los socios activos son:

- a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales;
- b) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Corporación;
- y c) Presentar proyectos y/o proposiciones de acuerdo al Directorio y/o a la Asamblea General de Socios.-

TITULO III.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO 9.-

La Asamblea General de Socios es la máxima autoridad de la Corporación, sus acuerdos obligan a todos los socios y serán Ordinarias y Extraordinarias. En el mes de Marzo de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria. En ella el Directorio presentará el balance, inventario y memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos estatutos, cuando proceda. En las Asambleas Generales Ordinarias podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las Asambleas Extraordinarias. Asimismo, conocerá y resolverá las reclamaciones de los socios en contra de las sanciones que les haya aplicado el Directorio. Si por cualquier causa no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en la fecha indicada, la Asamblea inmediatamente siguiente tendrá el carácter de Ordinaria.-

ARTICULO 10.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio o su Presidente las convoque, lo que siempre procederá cuando, al menos, un tercio de los socios activos así lo soliciten. Si el Directorio no convocare a Asamblea General Extraordinaria dentro del plazo

~~trescientos treinta y nueve~~

de 15 días desde que fuera presentada dicha solicitud, los socios activos firmantes podrá constituirse en un Comité de Socios el que podrá citar a dicha Asamblea de acuerdo con estos estatutos. En las Asambleas Generales Extraordinarias sólo podrán tratarse las materias para las que fué convocada.-

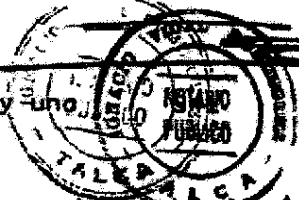
ARTICULO 11.- Sólo en Asamblea General Extraordinaria se podrá adoptar acuerdos sobre las siguientes materias: a) De la reforma de estos estatutos; b) De la disolución de la Corporación; c) De las reclamaciones en contra del Directorio; y d) La afiliación de la Corporación a otras instituciones. Los acuerdos a que se refieren las letras a), b) y d) deberán reducirse a escritura pública la que será suscrita por la persona o personas que la Asamblea designe.- **ARTICULO 12.-** Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por carta certificada expedida con 5 días de anticipación, a lo menos, a los domicilios que los socios tengan registrados en la Corporación.- **ARTICULO 13.-** Las Asambleas Generales,

Ordinarias y Extraordinarias, quedarán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurriere, a lo menos, la mitad más uno de sus socios activos. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia de este hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación, con los mismos requisitos que la anterior, para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios activos que asistan. Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por mayoría absoluta de los socios activos asistentes, salvo en los casos en que la ley o estos estatutos exijan una mayoría especial.- **ARTICULO 14.-** Cada socio activo tendrá derecho a un voto el que podrá delegar en otro socio activo mediante una carta poder autorizada por el

Secretario del Directorio. cada socio activo sólo podrá representar hasta dos socios activos a la vez.- ARTICULO 15.- De los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales se dejará constancia en un Libro Especial de Actas el que será llevado por el Secretario y las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario o por quienes hagan sus veces. En dichas Actas podrán los socios asistentes dejar constancia de lo que estimen conveniente. Las actas que contengan acuerdos sobre la disolución de la Corporación o la reforma de sus Estatutos, deberán ser firmadas por todos los socios activos asistentes.- ARTICULO 16.- En las Asambleas Generales actuarán como Presidente y Secretario quienes lo sean del Directorio, a menos que la Asamblea efectúe estas designaciones.- TITULO IV.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO 17.- El Directorio tendrá la representación, administración y dirección superior de la Corporación, estará compuesto por siete directores, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.- ARTICULO 18.- El Directorio será elegido por la Asamblea General de Socios en la cual cada socio activo votará por una sola persona, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos hasta completar el número de directores que deban elegirse. En caso de empate, éste se dirimirá en una nueva votación. De persistir el empate, decidirá el Presidente de la Asamblea. El recuento de votos será público. Si por cualquier causa no se realizare la elección, los directores salientes continuarán en sus funciones hasta que la elección se efectúe.- ARTICULO 19.- En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el



~~SECRET~~
trescientos cuarenta y uno



LA ESCOBAR - A - 10

fijar y determinar la participación de esta sociedad en socios; fijar la administración de éstas; determinar las facultades de los administradores; celebrar todos los acuerdos requeridos por las leyes, reglamentos y autoridades como plazo de duración, distribución de utilidades y pérdidas, responsabilidad de los socios, compromisos, fondos de capitalización y reservas, nombramiento de administradores, factores y dependientes, remuneraciones, causales de disolución y formas de liquidación; disolver y liquidar las sociedades, corporaciones, fundaciones, cooperativas y comunidades e intervenir en la división; aceptar o rechazar actas particionales; tomar parte en comunidades; adquirir activos y asumir pasivos; novar, remitir y compensar obligaciones; pedir liquidaciones y particiones; exigir rendición de cuentas; convenir y aceptar estimación de perjuicios; recibir, retirar, abrir correspondencia epistolar, telegráfica, cablegráfica y radio-telegráfica, aún certificada, certificados, giros y encomiendas postales y de fondos; cobrar y percibir cuanto a la sociedad se le adeude o adeudare por cualquier razón o título; delegar estas facultades y conferir mandatos y delegaciones, reasumiéndolas cuantas veces lo requiera, tanto en el orden judicial como extrajudicial; otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de su cometido; entablar demandas y desistirse de ellas; reconvenir, poner posiciones, transigir, pedir declaratorias de quiebra, celebrar acuerdos y convenios -, someter los asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgar a éstos facultades de arbitradores y nombrarlos; prorrogar jurisdicción, nombrar síndicos,

depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fuere preciso; y, en el orden judicial, tendrá todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. El Directorio podrá delegar estas facultades a uno o más directores tantas veces como así lo decida pudiendo reasumirlas cuando lo estime necesario y, todo, sin perjuicio de las normas especiales que más adelante se establecen.- **ARTICULO 24.-** El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores Asistentes, salvo que estos mismos estatutos señalen una mayoría distinta. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en la fecha que acuerden sus integrantes. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un Libro Especial de Actas, que será firmada por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión. El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.- **ARTICULO 25.-** El Directorio podrá sancionar a los socios por las faltas y transgresiones que cometan aplicando alguna de las siguientes medidas disciplinarias: a) Amonestación verbal; b) Amonestación por escrito; c) Privación hasta por tres meses de todos los beneficios que otorgue la Corporación; d) Suspensión de la calidad de socio; y e) Expulsión.- **ARTICULO 26.-** La expulsión procederá sólo por las siguientes causales: 1.- Por no pago durante seis meses consecutivos de las cuotas ordinarias o extraordinarias; 2.-





los siguientes: a) llevar los libros de actas del Directorio y de las Asambleas y el Registro de Socios y otorgar copias y certificados de tales documentos; b) despachar las citaciones a Asambleas de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, y publicar los avisos de citación de las mismas; c) Formar la tabla de sesiones de Directorio y de las Asambleas Generales de acuerdo con el Presidente; d) Autorizar con su firma la correspondencia y documentación de la Corporación, con excepción de aquella que corresponde al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general; e) procurar que los Directores y los socios cumplan con las funciones y comisiones que les correspondan o les sean encomendadas; f) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fé de la Corporación y otorgar copia autorizada de ellas; g) Calificar los poderes antes de las elecciones; y h) En general, cumplir todas las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente, los Estatutos y Reglamentos.

ARTICULO 31.- El Tesorero de la Corporación deberá: a) cobrar las cuotas, ordinarias y extraordinarias, el aporte de incorporación y otorgar los recibos respectivos; b) llevar un registro de las entradas y gastos de la Corporación; c) depositar los fondos de la Corporación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga y firmar con el Presidente los cheques o retiros de dinero que se giren contra estas cuentas; d) mantener al día la documentación contable de la Corporación especialmente el archivo de recibos facturas, y demás comprobantes de ingresos y egresos y dar cuenta de ellos trimestralmente al Directorio; e) preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General; y f) mantener al día el inventario de los bienes de la Corporación. En general, deberá cumplir con todas

trascientos cuarenta y



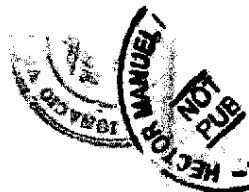
las tareas que le encomienda el Directorio y tendrá todas las facultades que éste le delegue.- **TITULO VI.- DEL PATRIMONIO.-**

ARTICULO 32.- Para atender a sus fines, la Corporación dispondrá de las rentas que produzcan los bienes que posea además de las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación que aporten sus miembros, de las donaciones, herencias, legados, erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales o extranjeras, de derecho público o privado, y demás bienes que adquiera a cualquier título.- **ARTICULO 33.-** Las cuotas de incorporación y la cuota ordinaria mensual serán fijadas por la Asamblea General las que no podrán ser inferiores a un 10% ni superiores a un 200% de 1 UF. (una unidad de fomento).-

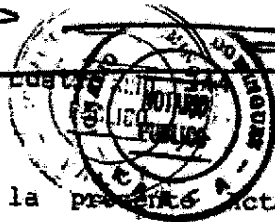
ARTICULO 34.- Las cuotas extraordinarias serán fijadas por una Asamblea General Extraordinaria.- Corresponde al Directorio, dentro de sus facultades de administración, determinar la inversión de los fondos sociales, en el cumplimiento de los fines de la Corporación. En todo caso, los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada para el efecto, resuelva darle otro destino.- **TITULO VII.- DE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCION.-**

ARTICULO 35.- La Corporación podrá modificar sus Estatutos sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria, adoptado por los dos tercios de los socios activos presentes. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un Notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma.- **ARTICULO 36.-** La Corporación podrá disolverse por acuerdo de una Asamblea

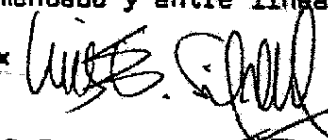
General Extraordinaria adoptada por los dos tercios activos presentes, con las mismas formalidades establecidas en el artículo 35.- Acordada la disolución de la Corporación, sus bienes pasarán al Obispado de Talca o a quien lo subrogue o suceda.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO 1:** El primer Directorio estará integrado por cinco directores resultando elegidos por unanimidad los socios señores Alejandro Goic Karmelic, Víctor Héctor Vilos Núñez, Roberto Mario Montecinos Espinoza, Jaime Antonio Valenzuela Salazar y Guillermo Eduardo López Quintana, quienes designan en este acto como Presidente a don Roberto Mario Montecinos Espinoza, como Tesorero a don Víctor Héctor Vilos Núñez y como Secretario a don Guillermo Eduardo López Quintana, este Directorio durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Socios.- **ARTICULO 2:** Durante los dos primeros años de existencia de esta Corporación, no se exigirá para ser miembro del Directorio la antigüedad exigida por estos estatutos. Asimismo, se acuerda que la cuota de incorporación y la cuota ordinaria mensual será el equivalente a un 10% de una unidad de fomento según el valor de ésta a la fecha del pago efectivo.- **ARTICULO 3:** Se confiere poder amplio al Abogado don Luis Enrique Silva Guerrero para que solicite, a la autoridad competente, la concesión de personalidad jurídica para esta Corporación y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo, además, para aceptar las modificaciones que el Presidente de la República o los organismos correspondientes estimen necesarios o convenientes introducirles, y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Corporación, estando facultado para delegar este mandato. Se le faculta, igualmente, para reducir



trascientos cuarenta y cuatro



a escritura pública, en una Notaría, la presente Acta
conteniendo el Acto Constitutivo y los Estatutos y todas las
modificaciones que sean necesario introducirle. En comprobante
firman todos los asistentes.- Hay veinte firmas ilegibles.-
Ronaldo Eduardo Esquivel Rodríguez- Rut: 4.877.731-7.-
Patricio José Gatica Mandiola - Rut: 6.703.793-6.- Carlos León
Caamaño Espinoza- Rut: 3.560.269-7.- Carlina Zulma Valcke De
Sloovers- Rut: 8.565.169-2.- Samuel Eduardo Gutiérrez Sánchez-
Rut: 4.752.528-4.- Guillermo Eduardo López Quintana- Rut:
5.778.695-7.- Luis David Jorquera Castro- Rut: 7.124.152-1.-
Eliás Jesús Valdés Fariás- Rut: 10.462.806-0.- Carmen Ester
Cid Martí- Rut: 4.601.582-7.- Pedro Iván Passalacqua Campos-
Rut: 5.117.905-6.- Jaime Antonio Valenzuela Salazar- Rut:
5.004.815-2.- Hernán Eduardo Morales Bascuñán- Rut: 7.653.310-
5.- Víctor Héctor Vilos Núñez- Rut: 4.894.905-3.- Bárbara
Pamela Donoso Villar- Rut: 11.438.789-4.- Luisa Verónica Rojas
Huanel- Rut: 9.561.522-8.- Guido María Alfons Goossens Roell-
Rut: 8.141.715-6.- Roberto Mario Montecinos Espinoza- Rut:
4.735.960-0.- Alejandro Goic Karmelic- Rut: 4.347.891-5.-
Héctor Arcadio Ortiz Velis- Rut: 4.186.582-2.- Carlos Luis
Serrano Ariztía- Rut: 4.201.356-0.- Conforme.- Se deja
constancia que fotocopia del acta precedente, se agrega al
final del presente Registro bajo el mismo número de esta
escritura.- Previa lectura, la ratifica y firma. Se da copia,
no pagándose impuesto de conformidad con la Ley. Doy fé. Lo en-
mendado y entre líneas "recibos", VALEN.

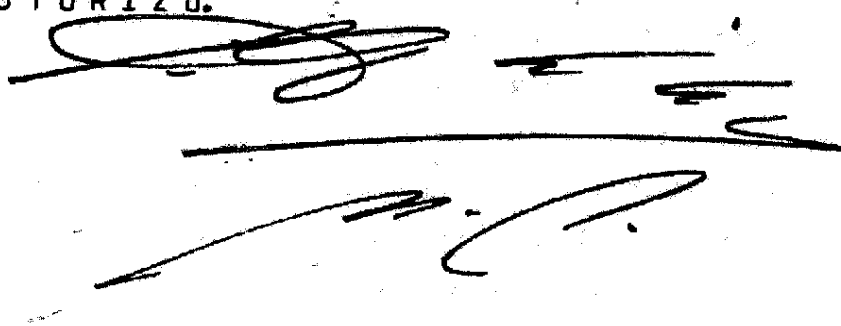
*  Ct. y Rut: 4.774.113-0-Nacional.-

C E R T I F I C O: que la escritura que antecede fué anota-

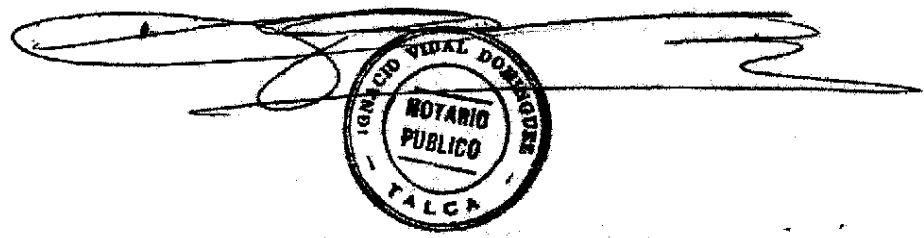
//.

11-RECTOR ANNUAL
1993

//, da en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CIENTO TREINTA Y CUATRO con fecha de su firma y AUTORIZO.

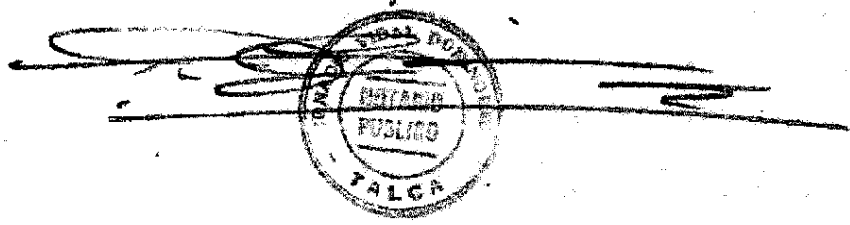


CERTIFICO: Que la copia que antecede es testimonio fiel de su original.- TALCA, 21 de Enero de 1993.-

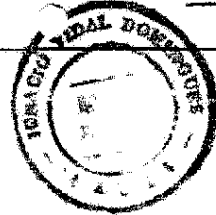


CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel al documento original que ha tenido a la vista y catejado en este acto y me devolvió el intercedido.

TALCA / 3 de Julio de 1994.



NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA



REP. N° 363.-

MODIFICACION ESTATUTOS

"CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA"

tc.

En Talca, República de Chile a veintiocho - de Febrero. de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Penco, Río Claro, Pelarco y Maule, con Oficio en calle Dos Oriente número Un mil ciento veintitres, comparece: Don LUIS ENRIQUE SILVA GUERRERO, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número 4.774.113-0, domiciliado en Talca, calle Dos Sur número Ochocientos cincuenta y tres, tercer piso, oficina Veintiséis; chileno, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: PRIMERO: Por escritura pública otorgada ante mí, el veinte de Enero de mil novecientos noventa y tres, se redujo a escritura pública el Acta de la Asamblea General de Constitución de la CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA, realizada en Talca el veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, que aprobó los estatutos de la misma.- SEGUNDO: Dichos estatutos han sido objeto de diversas observaciones de parte del Consejo de Defensa del Estado, contenidas en el informe número nueve mil trescientos dos del catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres, dirigido al señor Ministro de Justicia, motivo por el cual y debidamente facultado para ello, como se acredita, viene en modificar los estatutos de esta Corporación en la siguiente forma y a fin de incorporar dichas observaciones.- Uno: Se sustituye



la palabra "deprivado" por las de "situación de marginalidad" en el artículo cuatro el que queda como sigue:

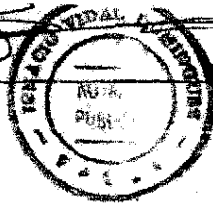
"ARTICULO CUATRO: Esta Corporación tiene por finalidad la prestación de toda clase de servicios y la ejecución de todo tipo de actividades conducentes al desarrollo integral de los niños y jóvenes en situación de marginalidad socio-cultural, en especial, mediante: a) la creación, organización, administración y sostenimiento de establecimientos educacionales de todas clases tanto de enseñanza prebásica y básica como media; b) la capacitación, incluso la capacitación ocupacional; c) la asistencia psicológica y jurídica; d) el diseño, organización y sostenimiento por sí misma o en conjunto con institutos, universidades y otras organizaciones nacionales, extranjeras e internacionales, de centros de reflexión, estudio y de investigación en torno a la problemática del niño y joven en situación de marginalidad socio-cultural; e) la difusión, elaboración y proposición de ideas, planes, programas, proyectos y recomendaciones conducentes a la superación de la problemática del menor en situación de marginalidad socio-cultural; y f) el diseño, desarrollo y administración de organizaciones que presten servicios a los menores en situación de marginalidad socio-cultural.- Dos: Se modifica la letra c) del artículo ocho, la que queda como sigue:

"ARTICULO OCHO: c) Hacer peticiones al Directorio y presentar proyectos a las Asambleas Generales de Socios".-

Tres: Se modifica el artículo doce el que queda como sigue:

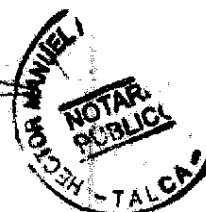
"ARTICULO DOCE: Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por carta certificada expedida con cinco días de anticipación, a lo menos, a los domicilios que los socios

NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA



tengan registrados en la Corporación. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera".- Cuatro: Se modifica el inciso segundo del artículo quince el que queda como sigue: "ARTICULO QUINCE: ... En dichas actas podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma".- Cinco: Se modifica el artículo diecisiete el que queda como sigue: "ARTICULO DIECISIETE: El Directorio, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Presidente, tendrá la representación, administración y dirección superior de la Corporación, estará compuesto por siete directores, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos."- Seis: Se aclara el artículo dieciocho el que queda como sigue: "ARTICULO DIECIOCHO: El Directorio será elegido por la Asamblea General de Socios en la cual cada socio activo votará por una sola persona, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos hasta completar el número de directores que deban elegirse. En caso de producirse un empate en el último lugar de la lista de cargos por llenar, éste se dirimirá en una nueva votación. De persistir el empate, decidirá el Presidente de la Asamblea. El recuento será público. Si por cualquier causa no se realizare la elección, los directores salientes continuarán en sus funciones hasta que la elección se efectúe.- Siete: Se modifica el artículo diecinueve el que queda como sigue: "ARTICULO DIECINUEVE: En caso de fallecimiento, ausencia por más de seis meses, renuncia,

NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA



REP. N° 363.-

destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño
MODIFICACION ESTATUTOS

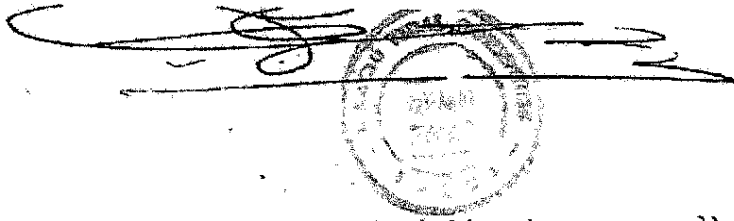
de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que
"CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA"

durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para
completar el respectivo período".- Ocho: Se modifica el

artículo veintiuno el que queda como sigue: "ARTICULO
En Talca, República de Chile a veintiocho - de Febrero, de
VEINTIUNO: "Todos los miembros del directorio deberán tener
mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, IGNACIO VIDAL
la calidad de socio activo con más de un año de antigüedad
DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Titular para las comunas
como tal en la Corporación".- Nueve: Se modifica la letra j)
de Talca, San Clemente, Penco, Río Claro, Pelarco y
del artículo veintidós el que queda como sigue: "ARTICULO
Maule, con Oficio en calle Dos Oriente número Un mil ciento
VEINTIDOS: Son atribuciones y deberes del Directorio:
veintitres, comparece: Don LUIS ENRIQUE SILVA CUERRERO,

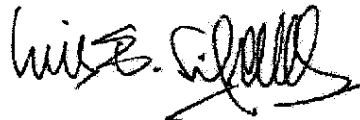
j) Resolver todo lo no previsto en estos estatutos siempre
Abogado, casado, cédula nacional de identidad número
que no se trate de materias que, por Ley o reglamento,
4.774.113-0, domiciliado en Talca, calle Dos Sur número
requieran de una modificación de estos estatutos".- Diez: Se
Ochocientos cincuenta y tres, tercer piso, oficina
introducen varias modificaciones al artículo veintitres, el
Veintiséis: chileno, mayor de edad, quien acredita su
que, en lo pertinente y manteniéndose todo lo demás, queda
identidad con su cédula respectiva y expone: PRIMERO: Por
como sigue: "ARTICULO VEINTITRES: Sin perjuicio de las
escritura pública otorgada ante mí, el veinte de Enero de
atribuciones que le corresponden al Presidente, el uso de la
mil novecientos noventa y tres, se redujo a escritura
razón social y la administración de la Corporación le
pública el Acta de la Asamblea General de Constitución de la
corresponderá al Directorio quien la representará con las
CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA, realizada en
más amplias facultades pudiendo, en especial, ... El
Talca el veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa
Directorio, para el sólo efecto de ejecutar las medidas
y dos, que aprobó los estatutos de la misma.- SEGUNDO:
económicas que se acuerden y las que requiera la
Dichos estatutos han sido objeto de diversas observaciones
organización administrativa interna de la Corporación, podrá
de parte del Consejo de Defensa del Estado, contenidas en el
delegar estas facultades a uno o más directores tantas veces
informe número nueve mil trescientos dos del catorce de
como así lo decida pudiendo reasumirlas cuando lo estime
Octubre de mil novecientos noventa y tres, dirigido al señor
necesario y, todo, sin perjuicio de las normas especiales
Ministro de Justicia, motivo por el cual y debidamente
que más adelante se establecen.- Once: Se modifica la letra
facultado para ello, como se acredita, viene en modificar
d) del artículo veinticinco el que queda como sigue:
los estatutos de esta Corporación en la siguiente forma y a
"ARTICULO VEINTICINCO: El Directorio podrá sancionar a los
socio por las faltas y trasgresiones que cometan aplicando

NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA

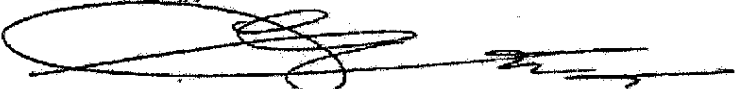

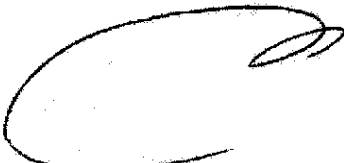
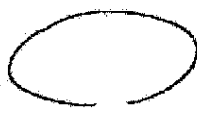


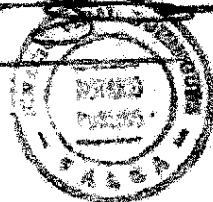
alguna de las siguientes medidas disciplinarias: ... d) Suspensión hasta por seis meses de la calidad de socio; ...".- Doce: Se modifica el inciso primero del artículo veintisiete el que queda como sigue: "ARTICULO VEINTISIETE: La expulsión será acordada por el Directorio por los dos tercios de sus miembros. El interesado podrá apelar, dentro de los treinta días desde su notificación por carta certificada, para ante la próxima Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria. La ratificación de la expulsión por la Asamblea deberá acordarse por los dos tercios de los socios activos asistentes. De no reunirse esta mayoría o en caso de ser revocada, esta sanción quedará sin efecto de inmediato".- Trece: Se modifica la letra d) del artículo treinta el que queda como sigue: "ARTICULO TREINTA: Los deberes del Secretario serán los siguientes: ... d) despachar las citaciones a Asambleas de Socios, Ordinarias y Extraordinarias;".- Catorce: Se modifica la parte final del artículo treinta y uno, la que queda como sigue: "ARTICULO TREINTA Y UNO: ... En general, deberá cumplir con todas las tareas que le encomiende el Directorio y tendrá todas las facultades que éste le delegue, delegación que sólo podrá efectuarse para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Corporación".- Quince: Se modifica el artículo treinta y seis, el que queda como sigue: "ARTICULO TREINTA Y SEIS: La Corporación podrá disolverse por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los socios activos presentes, con las mismas formalidades establecidas en el artículo treinta y cinco debiendo certificarse por el Notario el cumplimiento de estas

formalidades".- La personería de don Luis Enrique Silva Guerrero, para actuar en representación de la Corporación Educacional Abate Molina de Talca, consta Acta de la Asamblea General de constitución de la Corporación, reducida a escritura pública con fecha 20 de Enero de 1993, ante mí; la que no se inserta por ser conocida.- Previa lectura, la ratifica y firma. Se da copia, no pagándose impuesto de conformidad con la Ley. Minuta redactada por el Abogado don Luis Enrique Silva Guerrero. Doy fé.

x  Et. y Rut: 4.774.113-0-Nacional.-

CERTIFICO: que la escritura que antecede fué anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con fecha de su firma y AUTORIZO.

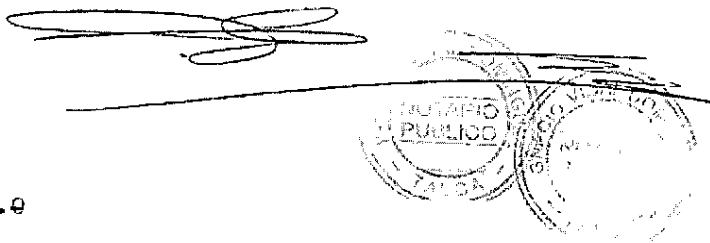




CERTIFICO: que la copia que antecede es testimonio fiel de su original.- TALCA, 07-Abril-1994.hfh.-


CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del documento que he tenido a la vista. Compuesto de... 411 Hojas, y que he devuelto al interesado

EN TALCA, 02 OCT 2017



PRIMERA NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA



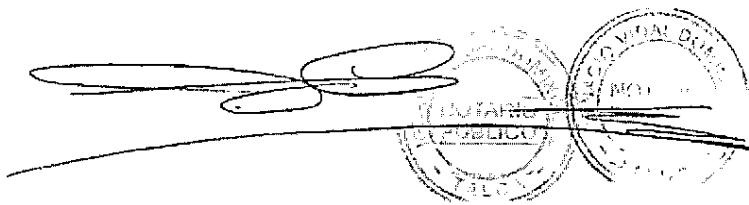
REP. Nº 1503-2014.º

ACTA DEL DIRECTORIO CEAM

En Talca, República de Chile, a ...siete..... de Abril del año dos mil catorce ante mi, **IGNACIO VIDAL DOMÍNGUEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría, y para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Pencahue, y Río Claro, con Oficio en calle uno Norte número novecientos sesenta y tres, oficina ciento tres, comparece: doña **LUISA VERONICA ROJAS HUANEL**, chilena, cédula nacional de identidad número 9.561.522-8, casada, contadora, domiciliada en 2 Sur número 889 departamento 2 A, Talca, y expone: que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente "**ACTA DEL DIRECTORIO CEAM**", que se encuentra contenida en el respectivo Libro de Actas que se tiene a la vista de la fojas sesenta y tres a la fojas sesenta y cuatro, y que después de copiado devuelvo al portador, y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA DEL DIRECTORIO** En Talca, a 1º de Abril de 2014, siendo las 20,00 horas y en dependencias de la oficina de la Corporación Educacional Abate Molina, ubicada en 2 sur 889 depto. 1 C Talca, se reúnen los señores: Guido Goossens Roell, presidente, Ivan Salas Rojas, Tesorero, Luisa Verónica Rojas Huanel, secretaria, Tania Fuentes Avendaño, Jaime Tolosa Godoy y Valeska Chandía Vera, directores de la CEAM y Claudia Pinochet Muñoz. Se excusa de participar don Milton Venegas

Valenzuela **TABLA: 1** Lectura acta anterior 2. Evaluación cuenta pública y aniversario CEAM 3. Ratificación del directorio CEAM 4. Cambio de Administradora 5. Facultades Administradora CEAM 6. Cambio de firmas en cuentas corrientes 7. Varios **DESARROLLO DE TABLA: 1.** Se procede a leer acta anterior, la que es aprobada sin modificaciones. 2. La actividad se realizó el pasado 27 de marzo de 2014, con la participación de los socios activos y de casi la totalidad de los trabajadores y trabajadoras de la CEAM. La actual administradora Sra. Beatriz Villena Roco presentó la cuenta pública del año 2013, luego el director del programa libertad asistida especial, Sr. Héctor Ulloa Castillo, realizó una reseña de la historia de la CEAM, al cumplir 20 años desde su creación. Este aniversario se evalúa en forma positiva por la gran participación. 3. En dicha actividad se ratifica el directorio existente: Presidente Guido Goossens Roell 8.141.715-6; Secretaria Luisa Verónica Rojas Huanel 9.561.522-8; Tesorero Luis Ivan Salas Rojas 11.438.247-7; Director Jaime Tolosa Godoy 5.483.157-9; Directora Sandra Valeska Chandía Vera 11.674.902-5 Directora Tania Fuentes Avendaño 15.137.577-4; Director Milton Venegas Valenzuela 9.511.910-7; 4. En la celebración del aniversario de la CEAM, se anunció el cambio de la administradora por renuncia de Beatriz Villena Roco, por lo que a partir de hoy 1º de abril de 2014, asume como nueva administradora la Sra. Claudia Silvana Pinochet Muñoz, se agradece todo el aporte realizado por Beatriz y se le da más cordial bienvenida a Claudia. 5. Se procede en este acto a entregar las facultades a la Administradora de la Corporación Educacional Abate Molina, Sra. Claudia Silvana Pinochet Muñoz, carnet de identidad N° 9.780.437-0: Quien en pleno uso de su cargo

PRIMERA NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA

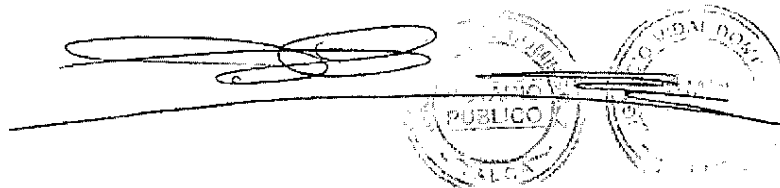


podrá: Representarla legalmente ante todas las entidades públicas y privadas; firmar toda clase de convenios y contratos con instituciones públicas y / o privadas por el beneficio de la CEAM; planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la CEAM; Intervenir en la toma de decisiones de los programas y Escuela; Administrar los bienes sociales adquiridos; proponer e interlocutar con fuentes de financiamiento; Autoriza con su firma la correspondencia y documentación de la CEAM; Media entre el Directorio y el sindicato; Contrata y desvincula personal (conforme al manual de procedimiento), exceptuando los cargos de directores de programas, escuela, proyectos y los cargos directivos de la administración central; Firma en conjunto con los directores de los Programas y Escuela los cheques y comprobantes de egresos e ingresos, correspondiente a sus respectivas cuentas corrientes. Sin embargo, cheques y comprobantes utilizados en la Administración Central, lo deberá firmar en conjunto con el presidente del Directorio de la CEAM; Además puede: Contratar, abrir cuentas corrientes y cuentas vistas, girar en cuentas corrientes y en cuentas vistas, sobregirar en cuentas corrientes, reconocer y rechazar saldos de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar cheques (cobrar), endosar en dominio cheques, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en cuenta corriente, transferencias de fondos, girar letras de cambio, aceptar y reaceptar letras de cambio, endosar en cobranza letras de cambio, endosar en garantía letras de cambio, suscribir pagares y demás documentos negociables, endosar en dominio pagares y demás documentos negociables, endosar en cobranza pagares y demás documentos negociables,



descontar letras de cambio, pagares y demás documentos negociables, contratar mutuos o prestamos, tomar boletas bancarias de garantía, avalar letras de cambio y pagares, otorgar fianzas simples, otorgar codeudas solidarias, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, comprar muebles, vender bienes muebles, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles, ceder créditos y aceptar cesiones, novar, celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles, contratar cuentas de ahorro y girar de ellas, tomar depósitos a plazo y a la vista, invertir en mercado de capitales, retirar documentos y valores, contratar y usar cajas de seguridad, cobrar y percibir, contratar acreditivos, endosar y retirar documentos de embarque, hacer declaraciones juradas, comprar y vender monedas, cheques y documentos en moneda extranjera, celebrar compraventa de divisas a futuro y condicionales, dar órdenes de pago en moneda extranjera, celebrar contratos de futuros, autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones comerciales, extranjeras y cambios, pagos derechos de aduana, pago servicio web SII, pago servicio web TGR, pago servicios web otros comercios. 6. A partir de esta fecha se modifican las firmas en las cuentas corrientes del Banco Santander, de acuerdo al siguiente detalle: **Cta. Cte. N°: Firman:** 0-000-4006165-7 Claudia Pinochet Muñoz y Sylvia Beatriz Albornoz Albornoz 0-000-0693084-0 Claudia Pinochet Muñoz y Héctor Luis Ulloa Castillo 0-000-0693089-1 Claudia Pinochet Muñoz y Ángela Paulina González Calderón 0-000-0693081-6 Claudia Pinochet Muñoz y Ángela Paulina González Calderón 0-057-2504599-8 Claudia Pinochet Muñoz y Ana Carolina Figueroa Arévalo 0-057-2504560-2 Claudia Pinochet Muñoz y Ana Elizabeth Caro González 0-

PRIMERA NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA





000-6477370-4 Claudia Pinochet Muñoz y Patricia Marcela Castillo Donoso 0-057-0004423-7 Claudia Pinochet Muñoz y María Elvira Parra Soto 0-000-6626383-5 Claudia Pinochet Muñoz y María Elvira Parra Soto 0-000-6442728-8 Guido Goossens Roell y Claudia Pinochet Muñoz 0-000-6250110-3 Guido Goossens Roell y Claudia Pinochet Muñoz 0-000-6626194-8 Guido Goossens Roell y Claudia Pinochet Muñoz. A falta de cualquier director o directora de la Escuela y/o de los programas de la CEAM actuará el Tesorero Sr. Luis Ivan Salas Rojas para efectos bancarios. En el caso de la cuenta corriente del directorio N° 0-000-6713470-2 del Banco Santander, que en la actualidad es firmada por el presidente Guido Goossens Roell y el tesorero Luis Ivan Salas Rojas; y que a falta del primero firma la directora secretaria Luisa Verónica Rojas Huanel, se agrega que a falta del tesorero firmara la directora Sandra Valeska Chandía Vera, carnet de identidad N° 11.674.902-5. 7. Se ratifica acuerdo de facultades amplias a la Sra. Luisa Verónica Rojas Huanel, Directora de la CEAM, para actuar en ausencia del Sr. Guido Goossens Roell, presidente de la Corporación Educacional Abate Molina, de acuerdo a acta de fecha 30 de septiembre de 2008 y acta de fecha 21 de junio de 2010. Se fija la próxima reunión para el día martes 6 de mayo a las 20 horas, en dependencias de la oficina de la administración central. Se faculta a Luisa Verónica Rojas Huanel, C.I. N° 9.561.522-8 para reducir a escritura pública parte o la totalidad de la presente acta. No habiendo otras materias que tratar y siendo las 22 horas se da por finalizada la reunión, firman los asistentes. Guido Goossens Roell Luis Ivan Salas Rojas Luisa Verónica Rojas Huanel Tania Fuentes Avendaño Sandra Valeska Chandía Vera Jaime

Fono: 2614510 - Fax: 2614518

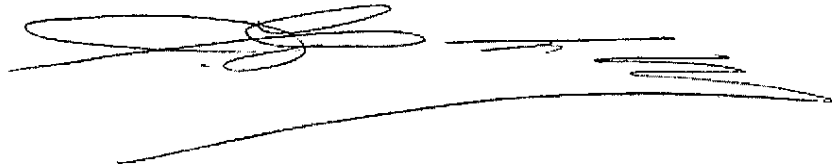

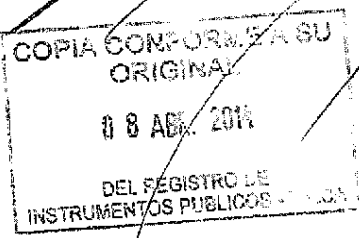
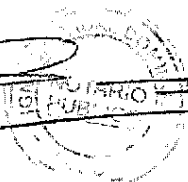

E-mail: notariavidal@123.cl

Tolosa Godoy Claudia Pinochet Muñoz Hay siete firmas ilegibles." Documento conforme con el presentado para su transcripción, que he tenido a la vista y he devuelto. Fotocopia del documento antes mencionado queda Protocolizada bajo el número "...21..." al final del Registro del presente mes. En comprobante, previa lectura, así lo otorga y firma. Se da copia. DOY FE.-



P. 501.522-8

LUISA VERONICA ROJAS HUANEL

CERTIFICO: Que la escritura que antecede fue anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N°...15032014 con fecha de su firma y AUTORIZO.-


ROL ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA

DIRECCIÓN
C. ORIENTE N° 0740
TALCA

RUT
72.512.900-9

SII
www.sii.cl




72512900

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

USO INTERNO SII

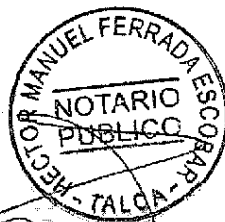
Recuerda, no prescinda el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no sigan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 925 Ley de IVA.

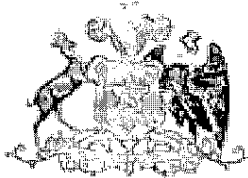


FECHA EMISIÓN: 02/05/2012 **N° DE SERIE:** 20120529153

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del documento que he tenido a la vista. Compuesto de...
Hojas, y que he devuelto al Interesado

EN TALCA, 03 OCT. 2014



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 25-02-2015

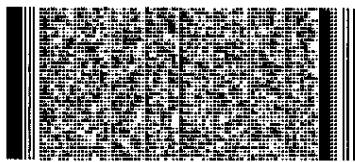
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°9797 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA
DOMICILIO : 2 SUR N° 889 DPTO. 1 C, TALCA, REGION DEL MAULE
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-05-1994
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00750
ESTADO PJ : VIGENTE

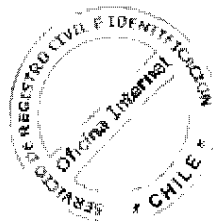
FECHA EMISIÓN: 25 Febrero 2015, 16:52.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

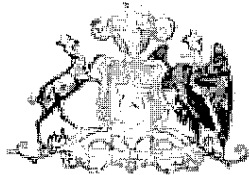
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500063579890

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 25-02-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°9797 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA
DOMICILIO : 2 SUR N° 889 DPTO. 1 C, TALCA, REGION DEL MAULE
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-05-1994
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00750
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-05-2013
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

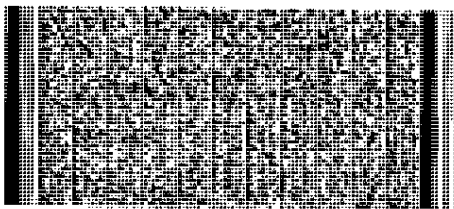
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	GUIDO MARIA ALFONS GOOSSENS ROELL	8.141.715-6
SECRETARIO	LUISA VERONICA ROJAS HUANEL	9.561.522-8
TESORERO	LUIS IVAN SALAS ROJAS	11.438.247-7
DIRECTOR	TANIA CAROLINA FUENTES AVENDAÑO	15.137.577-4
DIRECTOR	JAIME RUBEN TOLOSA GODOY	5.483.157-9
DIRECTOR	MILTON RICARDO VENEGAS VALENZUELA	9.511.910-7
DIRECTOR	SANDRA VALESKA CHANDIA VERA	11.674.902-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-05-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 25 Febrero 2015, 16:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Revoca adjudicación realizada a **Patricio Silva Vargas Centro Integrativo para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L. (CENITRAD EIRL)**, por la línea de servicio N° 35, de licitación pública ID **662237-26-LP14**; y declara desierta dicha línea y ordena el cobro de la garantía de seriedad de la oferta que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 457

SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2015



VISTO: Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014; en la Resolución Exenta 3926, de 11 de diciembre de 2014 ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

[Handwritten signatures]
PSA/PCC/IRPH/ICSE/IRG/IALR/JSQ
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe de la División de Administración y Finanzas de SENA
 2. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
 3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
 5. Jefa División Programática
 6. División Programática (Área de Tratamiento)
 7. División Jurídica de SENA
 8. Oficina de Partes y Archivo
 9. Patricio Silva Vargas Centro Integrativo para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., (CENITRAD EIRL (Dirección: Villa del Cobil N° 1250, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins)
 10. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenio)
- S-1091/15

CONSIDERANDO:

1. Que, en el ejercicio de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar públicamente en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-26-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el periodo de 2015-2016, cuyas bases administrativas y técnicas, fueron aprobados mediante **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, de este Servicio.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el número 2 de las Bases de administrativas y técnicas antes señaladas, la referida licitación pública está compuesta de 86 líneas de servicio.
3. Que, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol adjudicó la línea de servicio N° 35 a **Patricio Silva Vargas Centro Integrativo para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., (CENITRAD EIRL) R.U.T. N° 76.437.610-2**, entre otras.
4. Que, las Bases Administrativas en el número 12.5 indica las causales para dejar sin efecto la adjudicación, entre ellas, las letras b) y c) señalan:
 - "b. Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma los documentos señalados en el punto 13.2 de las presentes bases."
 - "c. Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.3 de las presentes bases."
5. Que, la referida entidad, no presentó ninguno de los documentos señalados en los puntos 13.2 y 13.3 de las Bases Administrativas, según memorándum interno N° 565 de este Servicio, y que además **Patricio Silva Vargas Centro Integrativo para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., (CENITRAD EIRL) R.U.T. N° 76.437.610-2**, se encuentra inhábil, según consta en el certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores, que se adjunta con la presente Resolución Exenta.
6. Que, asimismo, de conformidad al número 9.4.1 de las Bases Administrativas en comento, señala que la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los casos en que un oferente adjudicado, no presentase los documentos señalados en los puntos 13.2 y 13.3 de las Bases Administrativas.
7. Que, por otra parte, en la indicada línea de servicio, no hubo más ofertas, por lo cual debe ser declarada desierta.
8. Que, en razón de lo expuesto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Revócase la adjudicación realizada a **Patricio Silva Vargas Centro Integrativo para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., (CENITRAD EIRL) R.U.T. N° 76.437.610-2**, de la línea de servicio N° 35 de la licitación pública ID 662237-26-

LP14, dispuesta mediante **Resolución Exenta N° 3926, de 11 de diciembre de 2014**, de este Servicio Público, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese desierta la línea de servicio N° 35 de la licitación pública identificada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 662237-27-LP14, porque la oferta presentada no resulta conveniente a los intereses del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

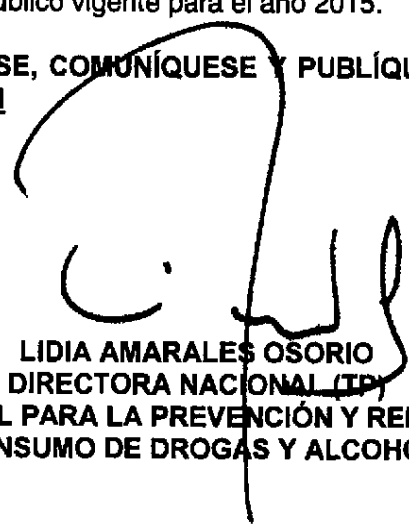
ARTÍCULO TERCERO: Hágase efectiva la siguiente garantía de seriedad de la oferta, presentada por la entidad que a continuación se individualiza, en la línea de servicio N° 35 de la licitación pública identificada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 662237-26-LP14, por lo dispuesto en el número 9.4.1 de las bases administrativas de la misma, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

Entidad	Garantía	N°	Empresa	Monto	Línea de Servicio
Patricio Silva Vargas Centro Integrativo para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., (CENITRAD EIRL) R.U.T. N° 76.437.610-2	Depósito a la Vista	0123963	Banco Santander Chile	\$150.000.-	35

Los recursos obtenidos deberán imputarse a la partida 05.09.01.08.02 del presupuesto del sector público vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl




LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**



CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 70
FECHA 26-01-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	457
DETALLE	Revoca adjudicación realizada a Patricio Silva Vargas Centro Integrativo para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas E.I.R.L., (Centrad EIRL), por la línea de servicio N° 35, de licitación pública ID 662237-26-LP14; y declara desierta dicha línea y ordena el cobro de la garantía de seriedad de la oferta que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	08.02
Monto Refrendación	150.000



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



MEMORANDUM INTERNO N° 565

DE: ANTONIO LEIVA RABAEL
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (TP)

PARA: RODRIGO PORTILLA
JEFE ÁREA DE TRATAMIENTO

FECHA: 14 de enero de 2015

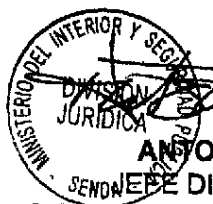
Junto con saludar, cumplo con informar que revisados los antecedentes para contratar del adjudicado de la línea de servicio N° 35, "Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas, CENITRAD", de la licitación pública identificada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 662237-26-LP14, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, de este Servicio, cumplo con señalar lo siguiente:

Que revisados los antecedentes para contratar que ha recibido la División Jurídica, se constata por parte de esta División que no ha ingresado ningún documento para contratar, ni la garantía de fiel cumplimiento de Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas, CENITRAD, sin perjuicio de la información que posea las oficinas de partes de SENDA.

Que según lo establecido en los números 9.4.1 (2), 12.5, 13.2 y 13.3, de las Bases Administrativas antes señaladas, procede la revocación de la adjudicación y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Cabe agregar, que revisado en Chile Proveedores la entidad Patricio Silva Vargas Centro Integral para el Tratamiento de Adicciones de Alcohol y Drogas, CENITRAD, se encontraba inhábil de acuerdo al documento que adjunto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ANTONIO LEIVA RABAEL
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (TP)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Adjunto documento.

[Handwritten mark]



Chile Proveedores
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado
 Dirección ChileCompra



CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 08-01-2016 16:40

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.437.610-2	PATRIC SILY VARG CENT INT PARA EL TRAT DE ADICC DE ACOH Y DROG E.I.R.L	INHÁBIL (No Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado

RAZON DE PAGO

03/10/2014

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SENDA RUT 61.980.170-9
R.U.T. : 61.980.170-9
Dirección :
Comuna/Ciudad :
Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : PATRICIO SILVA VARGAS CENTRO INTEGRATIVO
R.U.T. : 76.437.610-2
N° Instrumento : 0123963
N° Operación/Secuencia : 0-203-5223432-0 / 000
Oficina Origen : RENG0-AVDA.BISQUERTT 39
Oficina de Impresión : 356
Monto : \$*****150.000,00

DEPOSITO A LA VISTA - ENDOSABLE

\$*****150.000,00

(03)

N° INSTRUMENTO : 0123963

\$150.000,00

037-0440

N° OPERACION : 0-203-5223432-0 SECUENCIA : 000

0356

OFICINA ORIGEN : RENG0-AVDA.BISQUERTT 39

OFICINA IMPRESION : 356

03 de Octubre de 2014

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A LA ORDEN DE SENDA RUT 61.980.170-9

LA SUMA DE : CIENTO CINCUENTA MIL COM 00/100 *****PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
TOMADO POR PATRICIO SILVA VARGAS CENTRO INTEGRATIVO

6414262



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

D.P. BANCO SANTANDER CHILE

0123963 0370440 0-203-5223432-0 000 150000000

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 2015-2016 Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.

Se recuerda que la ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán curriculum institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Los del recurso humano deben estar con declaración de participación y firma, si no, no serán considerados en la evaluación.

Se debe presentar la propuesta letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo.

Abate Molina Línea 35

Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA			R.U.T. 72512900-9
Dirección (calle, número, depto.) 1 NORTE 451 (3 Y 4 PONIENTE)		Comuna TALCA	Región MAULE
Teléfono 071-2234740	Fax	N° de Personalidad Jurídica 9797	Correo Electrónico administracion@ceam.cl

Nombre del Representante Legal GUIDO GOOSSENS ROELL			R.U.T. 8141715-6
Dirección (calle, número, depto.) 1 NORTE 451 (3 Y 4 PONIENTE)		Comuna TALCA	Región MAULE
Teléfono 071-2234740	Fax	Correo Electrónico administracion@ceam.cl	

Nombre del Centro o Programa Ejecutor CENTRO DE REHABILITACIÓN DE DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY "HERMANO GUIDO GOOSSENS ROELL"		Servicio de Salud al que corresponde DEL MAULE	
CIP CRC Talca, Avda. San Miguel.		Comuna TALCA	Región MAULE
Teléfono 071- 2-234740	Fax	Correo Electrónico administracion@ceam.cl	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor EDUARDO IGNACIO MUÑOZ CHÁVEZ			R.U.T. 14.201.423-8

Línea de Servicio 35

Modalidad de Tratamiento 1 Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad CIP-CRC Talca

Marcar con X

PAI ML	
PR	
PAI MP	X
PAI SJ	

N° Planes mensuales modalidad de Tratamiento 1: 480 meses tratamiento

1. PROGRAMA TERAPEUTICO:

Se deberán presentar las características del programa de tratamiento y rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarias. Este programa debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

1.1.-HORARIO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Especifique horarios.

Horario Diurno	Horario Vespertino (después de las 17:00 hrs.)	Otro (Describir)
De lunes a Jueves 08:00 a 17:30 Hrs. Día Viernes 8:00 a 16:30 Hrs.		

1.2.-DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

La población objetivo del presente proyecto, son adolescentes pertenecientes a la Región del Maule, desde los 14 años en adelante, que se encuentran imputados o sancionados por infracción a la ley de responsabilidad penal adolescente 20.084 que estén temporalmente privados de libertad, bajo la modalidad de Centro de Internación Provisoria (CIP) o Centro Régimen Cerrado (CRC). En relación a la población del Centro de Internación Provisoria y del Centro de Régimen Cerrado de la región del Maule y en base a estadística recopilada por la Corporación Educacional Abate Molina (2014), entre los meses de Enero y Septiembre del 2014, se señala:

El Centro CIP-CRC, se atiende a adolescentes distribuidos en diferentes comunas, dentro de las cuáles se observa en orden decreciente a: Talca con un 42%, seguido de Curicó con un 21%, luego Linares con un 16% respectivamente, lo cual puede ser relacionado con la densidad poblacional que se concentra en las capitales Provinciales de la región. En el mismo sentido, se observa que Molina presenta un 6%, San Javier un 5%, Cauquenes un 4% y finalmente Constitución y Chanco con un 2% de la población.

Si observamos la distribución de género dentro de la población mencionada, es posible identificar una elevada prevalencia del género masculino dentro de la población, alcanzando un 95% de los adolescentes que se encuentran en internación provisoria. En contraposición, el género femenino muestra una baja prevalencia dentro de la muestra observada, alcanzando solo un 5% de la población. Esto evidencia la fuerte relación que existe entre el género masculino y la comisión de delito, replicando las tendencias observadas en nuestro país, la cual identifica que la relación género delito es del 90% Masculina y 10% Femenina.

En relación al tipo de delito por el cual se encuentran privados de libertad, es posible observar en orden decreciente la siguiente distribución: 32% Robo con Violencia, 20% Robo con Intimidación, 17% Homicidio, 17% Robo en lugar habitado, 2% Robo con Homicidio. Lo anterior, muestra los elevados niveles de violencia que se encuentran relacionados con los delitos cometidos por la presente población, lo cual da cuenta de la alta complejidad biopsicosocial que presentan estos/as adolescentes. De acuerdo a los datos recopilados, no existirían adolescentes con descendencia indígena o perteneciente a etnia en particular.

Del mismo modo, se observa una fuerte relación entre consumo de estupefacientes y la comisión de delitos, existiendo múltiples formas de ser relacionadas, observándose casos en que el consumo de sustancias conlleva el descontrol de impulsos que desencadena la conducta delictiva y casos, en los cuales la comisión de delitos conlleva la conducta de consumo a modo de recompensa. Junto con esto, se observa la presencia de adolescentes con daño biopsicosocial moderado a severo, que presentan policonsumo de sustancias, con consumo perjudicial y/o dependencia de sustancias psicoactivas.

Otra de las características que se observan en la presente población, tiene relación con la vulnerabilidad social que se presenta en sus sistemas familiares y entornos sociales. En este sentido, se observa una fuerte relación entre la comisión de delitos y entornos socializadores con componentes criminógenos. Del mismo modo, se observa que sus familias de procedencia presentan múltiples necesidades socioeconómicas, educativas y laborales, entorno que propicia la emergencia de conductas criminógenas como parte de un fenómeno de socialización y de adaptación a un entorno altamente complejo para ella/la adolescente en desarrollo.

Junto con esto, señalar la prevalencia de necesidades de salud mental, lo que se representa en casos con ideación suicida, conductas autolesivas, descontrol de impulsos, conductas violentas, comorbilidad psiquiátrica y otras conductas que evidencian la necesidad de salud mental que están relacionadas con la situación de riesgo que experimentan los y las adolescentes. Se observa la presencia de casos que han debido ser derivados a Hospitales de corta estadía con el objetivo de nivelar la condición de riesgo en que se encuentran.

Finalmente, mencionar que los y las adolescentes, presentan un elevado nivel de marginación social, constatándose una temprana vinculación con el circuito Sename o similares y en ocasiones una sobre intervención entre programas. Del mismo modo, se observa un importante índice de adolescentes que desertan tempranamente de sus procesos de formación educacional, presentando un bajo nivel de desarrollo de sus habilidades cognitivas relacionadas con la atención, la memoria y la capacidad de abstracción. Lo mismo con el desarrollo de habilidades laborales, observándose un bajo nivel de formación y de habilidades para el desempeño de una actividad laboral. Lo anterior dificulta aún más sus procesos de inserción y cronifica la conducta infractora como mecanismo de adaptación a un entorno para el cual no se encuentran preparados.

En relación a los recursos y fortalezas que presenta esta población es necesario mencionar una gama de recursos personales que bien pudieran ser la responsabilidad parental, el sentido de pertenencia a sus familias de origen y habilidades laborales, presente en algunos casos, que les permiten insertarse una vez egresados del centro. Del mismo modo, por tratarse de una población en desarrollo se observa como potencialidades las capacidades de aprendizaje, la capacidad de modelación de la conducta, construcción de un proyecto de vida, las condiciones de biotipo, lo que vislumbra desde una mejor prognosis en el proceso de cambio en esto/as.

1.3.- MARCO CONCEPTUAL

La Convención Internacional por los Derechos de la Infancia, (San José 1990), universales reconoce a los niños/as y/o adolescentes como sujetos de derechos. Las políticas públicas debieran reconocerlo de este modo, sin embargo, en muchos países al igual que en Chile, existen NNA en situación de pobreza y en condición de vulnerabilidad, entendiendo situación de vulnerabilidad social a aquellos pertenecientes a familias ubicadas en los quintiles más bajos de ingreso y que se enfrentan a una acumulación de factores de riesgo o condiciones de vulnerabilidad, las que les impiden tener oportunidades para un sano desarrollo y los exponen al consumo problemático de drogas y otros daños psicosociales, manteniendo y agravando la exclusión social (CONACE, 2005). Se suma a una organización de apego evitativo-inseguro que se ha perpetuado en el tiempo, lo cual lo mantiene susceptible de desarrollar problemas de conducta y abuso de sustancias (Rosenstein, Horowitz, 1996, citado en Machay, 2006).

Una de las etapas del ciclo vital de mayor vulnerabilidad es la adolescencia, entendiendo esta como un período, comprendido entre los 12 a 18 años, en que se completa el desarrollo físico del individuo y ocurren una serie de transformaciones psicológicas y sociales, donde este abandona la infancia para procesar su entrada en el mundo adulto (Dávila, 2004). En esta etapa cuestionan radicalmente las normas familiares, rechazan la autoridad, la guía de los padres, luchan por su autonomía, buscan su identidad, definen roles y se vinculan a nuevas experiencias entre ellas el uso de drogas y alcohol (Aylwin, Solar, 2002). Así uno de los riesgos a los cuales se ven expuestos diariamente los/as adolescentes es el consumo y/o abuso de sustancias, siendo en la actualidad uno de los problemas de salud pública, más relevantes, como las consecuencias que genera, son un tema de atención y preocupación prioritario para todos los países, de nuestro entorno, al igual que en Chile donde las cifras de consumo aumentan a diario, (Pérez, 2005; Florenzano, 1999) siendo el mundo juvenil el grupo etéreo más vulnerable a este fenómeno, reflejado en que el período del ciclo vital, en que se presenta mayor tendencia al consumo de sustancias químicas esta entre los 15 a 25 años (Florenzano, 1999), sin embargo la brecha hoy en día ha disminuido entre los 14 y 24 años (Estrategia Nacional en Drogas 2009 – 2018, CONACE 2009). No solo el consumo se expande activamente entre los jóvenes, sino que sus consecuencias entre aquellos que se hacen adictos pueden ser devastadoras para su desarrollo y marcar definitivamente su vida adulta (Florenzano, Pérez, Carrasco, 1999). Una de las posibles consecuencias negativas del consumo, es la adopción de conductas riesgosas, tales como la participación e involucración en hechos delictuales. Así en la actualidad son muchos los/as adolescentes con consumo problemático y/o dependencia de sustancias psicoactivas los que se ven involucrados en infracciones a la ley. Entendiendo adolescente infractor de ley con consumo problemático de drogas, a adolescentes en situación de vulnerabilidad social, cuyo proceso de desarrollo ha sido interferido por contextos adversos, caracterizados por historias de carencia y maltrato (rupturas de lazos familiares, abandono, abuso sexual, fracaso o deserción escolar, patrones de conductas delictuales) (MINSAL, 2006, Martí, Murcia, 1986). Es así como desde el marco legal en la actualidad la ley 20.084, establece un sistema de responsabilidad penal para los/as adolescentes infractores de ley, la cual pretende la responsabilización y la inserción socio familiar del o la adolescente. Así mismo la ley establece en todas las sanciones y medidas tanto en medio libre como medio privativo asegurar la asistencia de éstos/as, a programas intensivos de actividades socioeducativas y de reinserción social, así como, la posibilidad de acceder a programas de tratamiento y rehabilitación de drogas según corresponda (MINSAL, 2006, Art 7 Sanción. Accesorio, Ley 20.084).

El perfil de los usuarios que son atendidos ha cambiado en los últimos años, y en muchas ocasiones precisan de una atención más compleja, rápida y eficaz. En el presente Marco conceptual se esbozan las directrices generales de un modelo de intervención basadas en teorías con evidencia empírica en la efectividad del tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas. El primer modelo Comprensivo evolutivo, nos permite observar al adolescente desde la integralidad, haciendo hincapié en las funciones evolutivas de éste y a la vez comprender cuales son las variables que inciden en el inicio y mantención del consumo de sustancias. Complementando el anterior, se trabajará con el modelo interventivo de orientación cognitivo-conductual que presenta unos costos menores, puede estar disponible para un número mayor de personas y, puede adaptarse a las necesidades de los/as jóvenes. No es lejano el tiempo en que el tratamiento de las conductas adictivas se enmarcaba dentro de un modelo de carácter estrictamente médico. Afortunadamente en los últimos años se ha consolidado un abordaje más lógico y racional de naturaleza biopsicosocial y, se ha asumido por parte de las instituciones y de los distintos profesionales, la importancia fundamental de la terapia psicológica en el tratamiento de la adicción a drogas (NIDA, 1999). De esta forma se reconoce que el modelo con mayor validez empírica en este campo se enmarcan en un abordaje de orientación cognitivo-conductual (APA, 2000). Este representa la integración de los principios derivados de la teoría del comportamiento, la teoría del aprendizaje social (Albert Bandura 1986) y la terapia cognitiva (Ellis 1979; Beck 1970). Supone el enfoque más comprensivo para tratar los problemas derivados del uso de sustancias y consiste en el desarrollo de estrategias destinadas a aumentar el control personal que el joven tiene sobre sí mismo. En ella se ayuda a los usuarios a reconocer las situaciones en que es probable que usen las sustancias, encuentren maneras de evitar las situaciones, y desarrollen estrategias para solucionar las formas de comportamiento y los afectos relacionados con el uso de drogas.

Entendemos por lo tanto que la intervención debe englobarse en el marco general de la Prevención de Recaídas, teniendo como objetivos: a) la modificación de las actitudes hacia el consumo y sus efectos, a través de la abstinencia y; b) establecimiento de un proyecto global de cambio en el estilo de vida del sujeto, facilitando los mecanismos y habilidades personales necesarias para que se produzca ese cambio (Marlatt y Gordon, 1980, 1985; Cummings, Gordon y Marlatt, 1980). Otro aporte a nuestro modelo interventivo corresponde: Al Modelo Teorético de Cambio (Prochaska y

DiClemente, 1982; Prochaska, DiClemente y Norcross, 1992; Prochaska y Prochaska, 1993). El modelo parte del análisis y del desarrollo de un proceso de cambio de comportamiento con o sin ayuda de psicoterapia. Esta propuesta considera que los esfuerzos terapéuticos deben ir dirigidas a: 1) conocer cuándo las personas se deciden a realizar cambios que modifican sus conductas adictivas, 2) cómo se realizan estos cambios y; 3) qué es lo que necesitan cambiar las personas para superar sus problemas particulares de adicción. Aquí, el "factor de riesgo" es que, mientras se buscan las soluciones para que pueda darse un proceso en el que se dé el "cambio", el sujeto retroceda a niveles en los que ya no se decida a cambiar. Prochaska y DiClemente han desarrollado este modelo con el que intentan cubrir globalmente todo el proceso de cambio, desde que una persona advierte su problema de adicción hasta que ese problema deja de existir. Es un modelo tridimensional que integra estadios (Precontemplación, contemplación, preparación, acción, mantención y finalización), procesos (Incremento de la conciencia, Liberación social, Alivio por dramatización, Auto-reevaluación, Reevaluación social, Auto-Liberación, Manejo de contingencias, Contra-condicionamiento, Control de estímulos, Relaciones de ayuda) y, niveles de cambio (a qué niveles afecta la conducta problema y dónde debe dirigirse la intervención). La importancia del modelo en la práctica clínica es el acento sobre la dimensión temporal en el proceso de cambio. No sólo se trata de considerar si una intervención es adecuada en sí misma, sino si se adecúa al momento temporal (estadio) en el que se encuentra el joven y, conocer los procesos cognitivos y conductuales que subyacen a dicho proceso de cambio Prochaska y Prochaska (1993).

Es necesario precisar que en el caso de los/as jóvenes infractores de ley las complicaciones motivacionales surgen con mayor frecuencia, es por ello que es perentorio realizar intervenciones específicas en fases iniciales del tratamiento utilizando la Entrevista Motivacional, la cual es definida por Miller & Rollnick (1995) como un estilo de consejería centrado en el usuario, para generar cambios conductuales ayudando al joven a explorar y resolver su ambivalencia y su propósito central es el examen y la resolución de la ambivalencia, y el consejero es intencionalmente directivo en la búsqueda de esa meta (la EM no solo se utiliza en fases iniciales del proceso, sino que también durante todo el tratamiento, ya que la disposición al cambio puede variar de acuerdo a contingencias y complicaciones en todo momento del proceso). Otro modelo en el cual se sustenta nuestra intervención son la teorías de orientación sistémico-cibernetico, donde se aborda la temática de consumo desde una perspectiva en el cual la conducta de consumo es un síntoma de una situación más compleja, donde el/la adolescente refleja una disfunción familiar o de su entorno más cercano, en las áreas relacionales, estructurales, evolutivas, funcionales y que generan una desestabilización y entropía de la homeostasis dinámica de la familia o entorno más cercano. De esta manera las intervenciones en adolescentes consumidores infractores de ley se orientaran a reestructurar el sistema o contexto próximo de este para reestablecer el equilibrio de su sistema (S. Minuchin citado en Florenzano, Pérez, Carrasco, 1999; Aytwin, Solar, 2002). A su vez se consideraran las aportaciones de la terapia breve y estratégica basada en tres orientaciones principales: la perspectiva sistémica, el constructivismo y el trabajo clínico de Milton Erickson. Adoptar una perspectiva sistémica significa desplazar completamente la atención de por qué sucede un fenómeno, por qué existe un síntoma, a cómo este síntoma se mantiene en el presente. Gregory Bateson (MRI) decía que cualquier tipo de síntoma se mantiene en el ámbito de las relaciones familiares en el presente y, si lo que se pretende es una modificación de los síntomas (consumo de sustancias) se debe trabajar sobre la modificación de las interacciones del presente. El presupuesto de base del constructivismo es que no existe una realidad sino tantas realidades que varían según el punto de vista para observarlas, sus fundamentos científicos es el principio de indeterminación de Heisenberg, según el cual no es posible una observación neutral, pues desde el momento que observamos algo estamos influenciando la observación y el funcionamiento de sus elementos. Milton Erickson es reconocido en la intervención estratégica por su concepción unitaria de la persona. Se utilizan las limitaciones del usuario, resistencia al cambio no como un obstáculo sino una fuerza orientada a la solución. Así estos modelos como muchos otros parten del supuesto de confiar en los recursos de adolescentes, familias y comunidad para resolver sus propios problemas, empoderando a los diversos entes. (Barrientos, 2005).

Finalmente, se integraran las aportaciones del modelo de Riesgo-Necesidad- Disposición a responder el cual fue diseñado por Andrews, Bonta y Hodge (1990) bajo el marco de la teoría del aprendizaje social cognitivo del comportamiento criminal, desarrollado e implementado en países anglosajones en sus sistemas penales, distinguiendo 3 principios elementales: Riesgo: La reincidencia puede ser reducida si el nivel de prestaciones es proporcional al riesgo de reincidencia del individuo. Necesidad: El tratamiento penal debe estar centrado en las necesidades criminógenas del individuo. Estas necesidades son factores de riesgos dinámicos que están vinculados con el comportamiento infractor.

Disposición a Responder: Implica la necesidad de ajustar adecuadamente las intervenciones a las características personales y situacionales del sujeto (Estado motivacional, déficit cognitivo y/o aprendizajes, problemas de salud mental). La investigación ha reconocido 7 factores a intervenir de Riesgo-Necesidad (Andrews & Bonta, 2007), siendo estos: 1.- Pauta de personalidad antisocial, 2.- Actitudes Procriminales, 3.- Apoyo social para el delito, 4.- Consumo de drogas, 5.- Relaciones familiares, 6.- Escuela -Trabajo 7.- Actividades recreativas prosociales.

A modo de conclusión dada la complejidad del fenómeno del consumo sumado a la etapa evolutiva de la población objetivo y su condición de privación de libertad, obliga a una intervención integrada e integral, que permita el abordaje desde diferentes modelos teóricos, desde una lógica de trabajo multidisciplinario, sin el cual no es posible garantizar resultados satisfactorios y sustentables en el tiempo, que si se abordase el problema desde una sola mirada la que pudiera resultar insuficiente.

1.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Desarrollar un programa de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para adolescentes infractores de ley, que se encuentran en internación provisoria (CIP) o cumpliendo sanción privados de libertad (CRC) en el Centro de Administración directa de Sename de la Región del Maule.

A nivel Individual:

1. Facilitar y acompañar el proceso de motivación al tratamiento, adecuado a la etapa del desarrollo del adolescente, diseñando estrategias acordes a sus necesidades e incorporando actividades que fortalezcan el vínculo terapéutico y la adherencia al tratamiento.
2. Estabilizar y/o mantener períodos de abstinencia, fortaleciendo la motivación del/a adolescente para el proceso de cambio, fomentando adherencia, ajuste psicosocial, personal, familiar y su integración social.
3. Favorecer el desarrollo de estrategias, habilidades personales y destrezas para el manejo de su dependencia y prevención de recaídas, reforzando al adolescente para el alta terapéutica y/o egreso de CIP como de CRC.
4. Detectar, diagnosticar, derivar, y/o compensar terapéuticamente, comorbilidad psiquiátrica o de salud mental asociada, según corresponda.

A nivel Familiar:

1. Motivar a la familia o significativo a participar y acompañar al adolescente en el programa/tratamiento.
2. Reeducar a la familia en el tema de las adicciones, trabajando la dinámica de la co-dependencia, que favorece la mantención del consumo, en la familia o adolescente, vinculándolo en el proceso de tratamiento e inserción.
3. Favorecer espacios al interior como exterior de la institución, que permitan reunir a las familias de los adolescentes, en instancias que faciliten el intercambio de experiencias y el diseño de estrategias de contención y acompañamiento.

A nivel Comunitario:

1. Asesorar al Equipo psicosocial Sename, familia y/o significativo en la problemática del consumo y prevención de recaídas.
2. Vincular redes de apoyo externo, (familiar, social, educativo, laboral, religioso), que faciliten la reinserción del adolescente, al momento de su egreso y/o alta del programa y de la institución.
3. Activar redes personales y/o sociales del adolescente y su grupo familiar que coayuden a la reinserción biopsicosocial del joven.

1.5.- METODOLOGÍA

MODALIDAD DE TRATAMIENTO PLAN INTENSIVO EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD

El programa de tratamiento propuesto, se divide en 4 fases integradas como un todo coherente que permiten organizar la intervención y como guía orientadora que facilita en el usuario a generar una percepción del significado de proceso, siendo estas:

Fase 1 Acogida, proceso Diagnóstico e Intervención Motivacional Breve para adaptación y adherencia, con duración 2 mes (El proceso diagnóstico y la intervención Motivacional breve, se realizarán en paralelo y en sesiones individuales de pre ingreso, a fase de tratamiento)

La **acogida** pretende brindar al adolescente un trato directo, cercano, afectuoso, de respeto, confianza y contención emocional, reconociendo los motivos de ingreso al programa, siendo generalmente, atribuibles a: sanción accesoria prescrita por tribunal, sospecha diagnóstica de acuerdo a tamizaje aplicado por equipo psicosocial de SENAME, antecedentes de consumo en su historia de vida, entre otras. En caso de que el joven manifieste intención de ingresar al programa, se firma consentimiento informado y se inicia fase diagnóstica. Las estrategias interventivas utilizadas en esta fase son: entrevista semiestructura y entrevista motivacional.

Proceso Diagnóstico: Esta fase está dirigida a precisar y elaborar el diagnóstico integral en las siguientes áreas; consumo de sustancias psicoactivas, compromiso biopsicosocial, estadio motivacional.

Área de consumo se rescata: desde cuándo consume (edad de inicio, lugar, consecuencias, como se sintió durante y después del consumo), patrón de consumo; frecuencia (diaria, semanal, una o dos veces al mes), problemas físicos y psicológicos asociados al consumo (síndrome de dependencia y abstinencia), situaciones en las que consume (fiestas, en solitario, deprimido, consumo socializado). Así como también la severidad y compromiso del consumo en las siguientes áreas: Tipo de consumo; experimental, ocasional, habitual, abusivo/perjudicial y/o dependiente, sustancia o droga; solo una droga o policonsumidor, vía de administración de consumo: Oral, inhalada, bebida, inyectada, consecuencias de la intensidad de consumo; violencia y accidentes reiterados, deserción escolar, consecuencias judiciales y familiares, motivación al consumo: Realizar desempeños que infringen la ley para acceder al consumo, criterios de dependencia; con o sin criterios de dependencia y/o perjudicial según (criterios CIE-10 apartado F-10 a los F-19 y Pauta de DLC Eje I).

Área biopsicosocial: Se evalúa la presencia de problemas asociados al consumo de drogas en los ámbitos biológico, psicológico y social, que van a determinar un plan terapéutico y pronóstico individualizado según sea el nivel de severidad del compromiso Leve, Moderado y/o Severo. En la medida que exista mayor severidad de problemas asociados, ya sea por la frecuencia o la intensidad de ellos, la complejidad de la situación requerirá de un tratamiento de mayor contención.

En el plano biológico la evaluación involucra el diagnóstico con relación al estado de salud física general, hábitos relacionados con la higiene, alimentación, sueño, conducta sexual (Eje III de la evaluación multiaxial), etc. La intervención diagnóstica psicológica involucra posibles trastornos de salud mental originados o no por el consumo de sustancias psicoactivas, y el tiempo y recurrencia de estos, antecedentes psiquiátricos familiares y del desarrollo, así como posibles trastornos del desarrollo de personalidad (Eje II). La intervención diagnóstica social hace referencia a las complicaciones sociales observadas a nivel contextual, familiar, comunitario y educacional del usuario (Eje IV).

Para la evaluación Biopsicosocial se utilizará la Pauta de Compromiso Biopsicosocial. Esta área se divide en 3 sub-áreas de intervención: salud mental, salud física general, familiar y social.

Área Motivacional: se evalúa la preparación para el cambio, precisando el estadio motivacional en el que se encuentra (precontemplativo, contemplativo preparación, acción, mantención) determinando el diagnóstico motivacional y orientando en función de éste, las intervenciones a seguir una vez finalizado fase de diagnóstico integral (utilización de Sócrates 8D). Una vez finalizada esta etapa, comienzan las **Intervenciones Motivacionales Breves para adaptación y adherencia**, siendo: 1.- Identificación y establecimiento de eje motivacionales. 2.- Contexto y otros significativos. 3.- Balance de costo y beneficio. 4.- Toma de decisiones.

Una vez finalizada esta fase de evaluación y diagnóstico en las áreas descritas se procede a realizar el Informe Diagnóstico Integral, que servirá como eje central en la estructuración del Plan de Intervención Individual, y de acuerdo a los objetivos reportados en PII y bajo el conocimiento y consentimiento del usuario se diseñará el programa de tratamiento del usuario y se procederá a la firma del **contrato terapéutico** por profesional encargado del caso.

Fase 2 Tratamiento y Rehabilitación entre 6 y 7 meses de tiempo estimado.

El objetivo fundamental de esta etapa, es poner al servicio del adolescente, una serie de intervenciones integrales y estrategias psicológicas, biológicas y sociales en concordancia con los objetivos consensuados junto con el usuario todo esto enmarcado dentro de un vínculo terapéutico seguro dentro de su Plan de Intervención Individualizado, entregando prestaciones planificadas de los profesionales por área de competencia, con la finalidad de favorecer una disminución parcial o total de los efectos provocados por el consumo, y prevención de futuras recaídas, como además fomentar la inserción social, familiar, educacional y laboral, potenciando recursos y entregando herramientas para un adecuado desarrollo socio emocional y adaptación a tareas evolutivas propias de su edad en conjunto con la participación de la familia y/o adulto significativo, que favorezcan la reparación e intervención en el entorno comunitario del adolescente.

El proceso terapéutico se evaluará trimestralmente en sus distintas áreas: consumo, biopsicosocial y motivacional, con la finalidad de acompañar y reforzar en el adolescente, su proceso de crecimiento y reeducación, priorizando el desarrollo de sus propios recursos personales y relacionales, el empoderamiento del usuario, la adquisición de habilidades, su reinserción social

y manejo de diferentes técnicas para la consecución de su rehabilitación y formulación de su proyecto de vida. El Equipo clínico interdisciplinario, deberá emitir informes periódicos al juez, según él lo determine, cuando se tratase de sanciones accesorias y respecto de acuerdos en reuniones con la dupla psicosocial de SENAME de acuerdo a lo requerido del caso, así como debidamente registrar el proceso del adolescente en su carpeta individual de tratamiento.

Finalizada esta etapa se espera que el adolescente cuente con un logro importante de los objetivos descritos en su plan de intervención integral (PII), desarrollando estrategias que pongan en juego nuevas habilidades o resurjan destrezas olvidadas, logrando que en su totalidad el adolescente se aproxime a un mejor desempeño biopsicosocial posible de acuerdo a su etapa de ciclo vital, aumentando la autonomía y la auto responsabilidad.

Fase 3 Egreso 3 meses.

El objetivo de esta etapa es preparar al adolescente para el despegue progresivo total o parcial del tratamiento o del espacio Institucional, proporcionando un desprendimiento gradual y adecuado de éste y su familia o significativos, con el Equipo Terapéutico, motivándolo a la implementación de su proyecto de vida, fortaleciendo los cambios terapéuticos y logros alcanzados en el proceso, responsabilizándolo de sus conductas, principalmente las referidas al consumo e infracciones a la ley penal, con pares, de calle, entre otras.

En la etapa de egreso, es esencial retomar y favorecer la reinserción familia, escolar y/o laboral, sostener y/o ampliar la red de apoyo del usuario y su familia y evaluar la necesidad de recibir otro tipo de ayuda individual, grupal y/o familiar.

Teniendo en cuenta que el perfil de los adolescentes infractores de ley, es de un alto grado de privación afectivo, psicológico, familiar, económico y vulnerabilidad social se hace necesario reforzar los vínculos con las familias o figuras significativas, reorganizar su estructura y reforzar la imagen parental y/o de figura vincular para que estas adopten un rol activo en el acompañamiento y dirección en su camino hacia la independencia y desarrollo personal.

Se verificará si el proceso de rehabilitación desarrollado en este periodo, ha generado las habilidades y herramientas que permitieron alcanzar el logro de los objetivos en su PII, a través de una evaluación integral de todas las áreas intervenidas (consumo, biopsicosocial y motivacional) mediante entrevistas semiestructuradas y aplicación de instrumentos que permitan medir los avances a modo de obtener datos cuantitativos y cualitativos de las mejoras del usuario, que se plasmarán en un informe de egreso por alta terapéutica poniendo fin a su proceso de tratamiento en nuestro centro el cual se representará a través de ritual de despedida significativa, que reconozca los logros obtenidos en el proceso, donde el adolescente participará en compañía de su familia o significativos.

Fase 4 Reinserción y/o Seguimiento 1 año.

En esta fase se espera que el joven logre insertarse de buena forma al contexto comunitario tanto al interior del CIP-CRC o en el medio libre en el caso de haber finalizado condena, se espera que el joven se vincule con el contexto escolar, laboral, familiar y comunitario de forma satisfactoria y aplicando los conocimientos y destrezas aprendidas durante el programa de tratamiento propuesto por centro de la CEAM, en todas las áreas de su quehacer.

El seguimiento será por 1 año donde se realizarán visitas programadas a la familia en el medio libre dentro de su contexto comunitario y al joven en su casa en CIP-CRC, se aplicará una pauta de seguimiento donde se evaluará la continuidad de los avances o retrocesos en cada área intervenida. De presentar recaídas se realizan refuerzos directos una vez por semana para quienes se encuentren privados de libertad y en aquellos casos que se encuentren fuera de la sanción o medida se procede a una derivación asistida a un dispositivo ambulatorio en medio libre.

En egreso por alta administrativa, ya sea por traslado a secciones juveniles sin finalizar su proceso, cumplimiento de condena sin finalizar proceso en CRC y continuidad de otra condena en el medio libre, LAE, LA, CSC, se realizará vinculación con el programa de tratamiento a través de la institución que administra la continuidad de la sanción en el medio libre o privativo, realizando la derivación asistida, remitiendo la información referente al caso en lo que a tratamiento se refiere manteniendo un seguimiento vía contactos, telefónicos, visitas domiciliarias a la familia o reuniones con los equipos de tratamiento (traspaso de caso). Es importante destacar el trabajo de colaboración y coordinación estrecha con los equipos psicosociales, educadores de trato directo, coordinadores de patio del CIP-CRC al igual que un contacto permanente con los profesores de escuela que permite la complementariedad en la intervención, para lo cual existirían reuniones calendarizadas: análisis de caso quincenal, reunión de beneficio bimensual, reunión de código de convivencia bimensual, reuniones de contingencias según fecha programada y reuniones según necesidad y frente a situaciones emergentes que puedan producirse.

Finalmente es necesario precisar distinciones sobre la situación de los jóvenes en CIP, respecto de quienes cumplen sanción, puesto que éstos aun presentan una calidad jurídica de imputados. De esta forma, el programa de tratamiento se acomodará a los tiempos de permanencia de los jóvenes del CIP, ya que éste, es menor que el tiempo de los adolescentes condenados, pudiendo egresar del centro con una sanción en medio libre, ser sobreesidos de su causa o por el contrario ser condenados a CRC, una vez finalizado el plazo de investigación decretado por el tribunal. Frente a esta situación, los planes de intervención a desarrollar con los adolescentes de CIP se ajustarán a las siguientes determinaciones judiciales

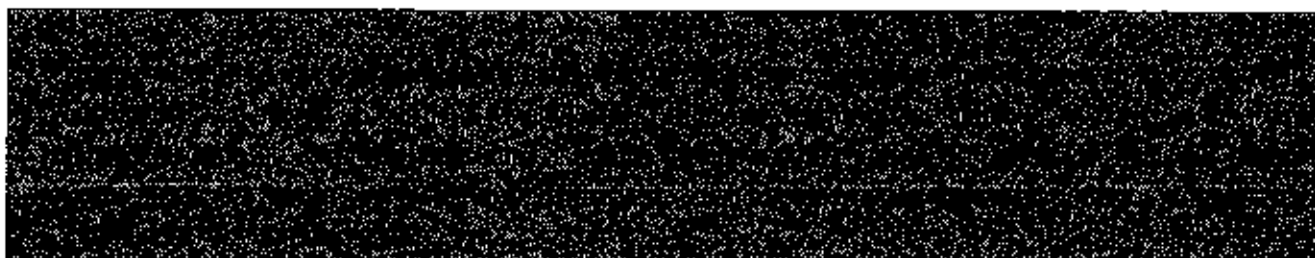
- Si el Tribunal decreta sobreesimiento se orientará a derivación asistida en Consultorio de salud correspondiente.
- Si tribunal decreta sanción en medio libre, se orientara derivación asistida en dispositivo en medio libre
- Si tribunal decreta sanción en CRC, se reevaluará el proceso priorizando la continuidad del adolescente en dispositivo.

Por lo anterior, los planes de intervención de los adolescentes en CRC cumplirán a cabalidad con el programa terapéutico propuesto en ítem anterior, bajo la pretensión de un abordaje consistente y en profundidad, garantizando el logro de los mismos.

HORARIO DE ATENCIONES DISPOSITIVO DE DROGAS CIP CRC

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 a 9:00	Administrativo	Administrativo	Administrativo	Administrativo Consulta Médica	Administrativo
9:00 a 13:00	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual Reunión Equipo Consulta psiquiatra Consulta Médica	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual Consulta médica.
13:00 a 14:00	COLACIÓN	COLACION	COLACIÓN	COLACION	COLACION
14:00 a 16:00	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual Visitas domiciliarias	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual Visitas domiciliarias.	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual Visitas domiciliarias	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual Visitas domiciliarias Consulta psiquiatra	Consulta de Salud Consulta psicológica Psicoterapia Individual Visitas domiciliarias Consulta psiquiatra
16:00 a 17:30	Psicosocial de grupo Psicoterapia Grupal Visitas domiciliarias	Psicosocial de grupo Psicoterapia Grupal Visitas domiciliarias	Psicosocial de grupo Psicoterapia Grupal Visitas domiciliarias	Psicosocial de grupo Psicoterapia Grupal Visitas domiciliarias Consulta psiquiatra	Psicosocial de grupo Psicoterapia Grupal Visitas domiciliarias. Consulta médica.

1.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS TERAPEUTICOS A NIVEL DE PERSONAS USUARIAS



Compromiso Biopsicosocial

Eje	Área	Resultado Esperado	Indicador	Medio de Verificación
Salud física y Mental	Salud física general	Disminución o remisión de síntomas o quejas somáticas	N° de adolescentes que presentan Estabilidad de salud física general	Informe de evaluación y controles médicos
	Salud sexual y reproductiva	Disminución del riesgo en comportamiento sexual	N° de adolescentes que desarrollan Pautas de conducta sexual responsable	Ausencia de ETS Ausencia de embarazos no deseados
	Salud mental	Disminución o remisión de síntomas o quejas de salud mental	N° de adolescentes que presentan Compensación de comorbilidad presente o de aparición súbita	No cumplimiento de los criterios diagnósticos definidos para el trastorno tratado Reducción o ausencia de síntomas de salud mental
Desarrollo socioemocional	Capacidad relacional y adaptativa	Incorporación progresiva de hábitos prosociales	N° de adolescentes que presentan incorporación progresiva de normas prosociales	Disminución de episodios de auto y/o hetero agresividad
Familia	Familia	Aumento progresivo de un repertorio familiar-parental positivo	N° de familias presentan Desarrollo o expansión de competencias parentales	Establecimiento de un estilo comunicación no agresivo Aumento de roles específicos y normas familiares
Reparación	Reparación	Aumento del sentido de autoeficacia general	N° de adolescentes que presentan Desarrollo de un auto-concepto positivo	Puntuación positiva en escalas de medición de autoestima Aumento del sentido de logros personales y cambios positivos registrados
Contextualización de la conducta infractora	Aspectos socioculturales	Modificación de creencias socioculturales pro-delito	N° de adolescentes que presentan Construcción progresiva de una red prosocial de vínculos	Referencias personales y familiares de nuevas redes registradas en ficha clínica
	Conducta infractora	Reducción o detención de la conducta infractora	N° de adolescentes que no presentan aparición de	Registros provenientes de centros de administración de medidas y/o tribunales

			nuevas causas en el sistema judicial	
Integración social	Educación	Fomentar habilidades de estudio	N° de adolescentes que Retoma hábitos de estudio o ingresa a nivelación escolar	Copia de Inscripción en programa de exámenes libres Copia de Matricula en establecimiento educacional
	Grupo de pares	Vinculación con pares como factor protector	N° de adolescentes que presentan Referencia hacia grupos positivos	Visitas a contexto de origen y conocimiento de nuevas redes positivas
	Comunidad	Adaptación pro-social favorable a contextos primarios en déficit	N° de adolescentes que presentan lejanía funcional de bandas o pandillas del sector de origen	Participación en grupos juveniles artísticos Incorporación a grupos escolares
	Recreación y tiempo libre	Re-articulación de los espacios libres y uso saludable de los tiempos de ocio	N° de adolescentes que presentan Participación creciente en actividades recreativas y prosociales	Registro de asistencia a actividades recreativas desarrolladas por el programa

Patrón de Consumo

Resultado esperado	Indicador	Medio de Verificación
Modificación en la frecuencia del consumo de drogas.	N° de adolescentes que modifican frecuencia de consumo con dirección a la baja.	Pauta de evaluación de proceso (mensual, bimensual o trimestral) que den cuenta del cambio positivo en la frecuencia del consumo, como por ejemplo: menor cantidad de días a la semana con episodios de consumo (evaluación de consumo sostenido). Verbalizaciones del usuario y/ o de la familia en intervenciones que corroboren cambios positivos en la frecuencia del consumo. Registro de intervención en ficha individual que den cuenta de un cambio en la frecuencia del consumo Test de drogas para corroborar abstinencia de drogas si corresponde.
Modificación en la intensidad del consumo de drogas.	N° de adolescentes que reducen intensidad (monto o cantidad de droga) del consumo con dirección a la baja. N° de adolescentes que presentan Reducción del número de drogas consumidas en el caso de policonsumidores.	Pauta de evaluación de proceso (mensual, bimensual o trimestral) que den cuenta del cambio positivo en la intensidad del consumo, como por ejemplo: menor cantidad de dosis consumidas en la semana (evaluación de intensidad del consumo). Verbalizaciones del usuario o de la familia en intervenciones que den cuenta de cambios positivos en la cantidad de droga consumida por el usuario. Registro de intervención en ficha individual que den cuenta de un cambio en la intensidad del consumo Test de drogas para corroborar abstinencia de drogas si corresponde.

<p>Estabilización o disminución de las consecuencias negativas relacionadas con el consumo problemático de drogas.</p>	<p>N° de adolescentes que presentan Ausencia de nuevas causas en el sistema judicial relacionadas con el consumo de drogas.</p> <p>N° de adolescentes que presentan Disminución de conflictos familiares derivados del consumo de drogas.</p>	<p>Verbalizaciones del usuario o de la familia en intervenciones que den cuenta de la mantención o disminución de la intensidad del consumo.</p> <p>Reporte verbal del delegado de la sanción principal.</p> <p>Registro de consultoría de salud mental con delegado de la sanción principal.</p>
<p>Remisión o disminución de molestias físicas y psicológicas asociadas al consumo problemático de drogas.</p>	<p>N° de adolescentes que presentan Disminución o ausencia de sintomatología asociada con el consumo de drogas o con síndrome de abstinencia si corresponde.</p>	<p>Registro de intervención en ficha individual que evidencie modificaciones positivas en los síntomas psicológicos y somáticos asociados al consumo problemático de drogas.</p> <p>Plan farmacológico de contención de síndrome de abstinencia y posología en ficha individual.</p>
<p>Problematización de las motivaciones asociadas al consumo de drogas.</p>	<p>N° de adolescentes que presentan Aumento en la ambivalencia respecto al consumo problemático de drogas.</p> <p>N° de adolescentes que presentan Reconocimiento de las motivaciones al consumo y un reconocimiento progresivo de las motivaciones para el cambio.</p>	<p>Registro de intervención en ficha individual dando cuenta de verbalizaciones relacionadas con un incremento de la noción de problema con el consumo y la posibilidad de ejecutar cambios.</p> <p>Registro en ficha individual de aplicación e interpretación de cuestionario SOCRATES 8D para evaluar disposición, obstaculizadores y avances para el cambio.</p>
<p>Criterios de dependencia al consumo de drogas.</p>	<p>N° de adolescentes que presentan Remisión o disminución progresiva de la dependencia a drogas.</p>	<p>Ausencia total o reducción de los criterios diagnósticos nosológicos (CIE-10 o DSM-IV) para establecer un consumo dependiente de drogas.</p>

EGRESOS: Se refiere a la o las razones por las cuales el adolescente se desvincula del programa terapéutico, en concordancia con Norma Técnica N° 85 y situaciones especiales del medio privativo de libertad, pudiendo ser:

1.- Alta Terapéutica

Término del proceso terapéutico, de acuerdo a lo planificado y a la evaluación del equipo de tratamiento. Se evalúa las siguientes áreas.

Área Consumo:

Patrón de consumo: reducción total o parcial del consumo de sustancias psicoactivas así como manejo del craving (síndrome de abstinencia), y remisión total de los síntomas y malestares derivados del consumo de sustancia psicoactiva.

Estadio Motivacional: usuario en fase de mantención de los cambios por un tiempo continuado de más de 3 meses, con puntuación alta del SÓCRATES 8D.

Área social:

Desde lo individual: mantención de los logros obtenidos en proceso como; inserción escolar, laboral e inclusión en actividades prosociales y adquisición de conocimientos en la utilización de redes sociales.

Desde lo Familiar: mantención de los logros obtenidos en proceso como; adecuado ejercicio del rol parental, aprendizaje significativo en la adecuada resolución de conflictos y espacio sano de contención emocional y apoyo en situaciones de riesgos o posibles recaídas.

Área salud mental:

Desde lo psicológico: Adecuada compensación de trastornos clínicos a la base o duales al consumo de sustancias junto con remisión de síntomas de los mismos. (Trast del ánimo, impulsividad, conductuales no graves).

Desde lo psicoterapéutico: Adecuada compensación de procesos clínicos de mayor complejidad; patología dual como ESQ, depresión mayor y trastornos de personalidad, junto con su remisión de síntomas asociados.

Área médica y salud en general

Desde el abordaje farmacológico y enfermedades médicas a nivel físico y salud mental: suspensión farmacológica de tratamiento entregado según criterios clínicos de ausencia de necesidad, ya sea para trastornos a nivel de salud mental y patología física.

2.- Alta Administrativa

Alta administrativa: la persona es dada de alta por el equipo terapéutico, por no cumplimiento del contrato terapéutico.

3.- Abandono

Abandono: cuando la persona deja de asistir al programa de tratamiento por un tiempo igual o mayor a un mes

4.- Derivación:

Derivación a otro centro de tratamiento de adicciones: es necesario derivar a la persona a un centro que acoja la complejidad de su problemática.

Derivación a otra instancia de salud: para resolver un problema de salud de mayor prioridad.

5.- Por disposición del tribunal competente

Adolescente que haya egresado por orden de tribunal del CIP.

Adolescente que haya egresado por cumplimiento de condena de CRC o por traslado a SSJJ de GENCHI.

1.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO

FICHA CLÍNICA Y ANAMNESIS

Fecha de aplicación

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

IDENTIFICACIÓN

Nombre			
Rut			
Fecha de Nacimiento			
Edad			
Procedencia			
Delito			
Condena	Inicio		Término
Duración de condena			
Nombre del padre			
Nombre de la madre			
Hermanos			
Adulto responsable			
Responsable de caso			
Dirección			
¿Con quién vive?			

RESUMEN

1.- Problema o situación actual

2.- Inicio y curso (descripción de la conducta problema)

ANTECEDENTES

1.- Antecedentes mórbidos

Comorbilidad psiquiátrica			
Enfermedades médicas			
Enfermedades médicas actuales			
Tratamientos anteriores	SI	NO	Cuáles
	Donde		
Medicación actual			
Medicamentos contraindicados	SI	NO	Cuáles
VIH/SIDA	SI	NO	¿En Tratamiento?
Otros problemas de salud relevantes			

2.- Antecedentes pre, peri y posnatales (utilización de fórceps, cesárea, estatura al nacer, complicaciones en el parto, etc).

--

3.- Antecedentes del desarrollo

--

4.- Antecedentes escolares

Escolaridad			
Establecimiento			
Desertor	SI	NO	¿Motivos ?
Último año cursado			
Relaciones al interior del colegio	Con los compañeros:		
	Con los profesores		
Rendimiento escolar			
Dificultades académicas			

5. Antecedentes Judiciales

Situación judicial actual	Imputado Tiempo		Condenado Tiempo	
Medidas anteriores	Medio Libre Tiempo		Medio Privativo tiempo	
Condenas anteriores	Medio Libre Tiempo		Medio Privativo tiempo	
Delito frecuente				
Observaciones				

6.- Antecedentes de consumo

Drogas consumidas:						
Droga de inicio del consumo						
Droga principal:						
Edad de inicio droga principal:						
Edad de inicio de otras Drogas:						
Drogas consumidas actualmente:						
Tipo de consumo actual:	EXPE	OC A	HAB	PER	DEPE	
Consumo sostenido últimos 6 meses:						
Frecuencia e intensidad:	Cuantas veces al mes, semana o días:					
	Cantidad de la droga consumida en cada ingesta:					
Vía de administración:						
Estado Motivacional						
Motivación al consumo:						
Motivación para cese del consumo:						
Tratamiento anteriores	Si	No	Tiempo			
Donde						

7.- Antecedentes familiares

Integrantes Familia Nuclear:	1.-
	2.-
	3.-
	4.-
	5.-
	6.-
	7.-
	8.-
	9.-
	10.-
	Situaciones especiales en los miembros de la familia (enfermedad física o mental, embarazo, problemas de consumo antecedentes judiciales, etc).
Familia de origen por línea Paterna	1.-
	2.-
	3.-
	4.-
	5.-
	6.-
	7.-
	8.-
	9.-
	10.-
	Colaterales (algún familiar que haya sufrido trastornos mentales o enfermedades físicas, conducta delictiva o adictiva etc.):
Familia de origen por línea Materna	1.-
	2.-
	3.-
	4.-
	5.-
	6.-
	7.-
	8.-
	9.-
	10.-
	Colaterales (algún familiar que haya sufrido trastornos mentales o enfermedades físicas, conducta delictiva o adictiva etc.):

Genograma:

Observaciones y sugerencias

--

Firma CEAM

Informe Diagnóstico

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

1.- Identificación

Nombre			
Rut			
Fecha de Nacimiento			
Edad			
Procedencia			
Delito			
Condena	Inicio	Término	
Duración de condena			
Adulto responsable			
Responsable de caso			
Dirección			
Motivo de consulta			

2.- Instrumentos y metodología aplicada

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-

3.- Diagnóstico Integral

Diagnóstico Multiaxial

EJE I: Trastornos Clínicos	
EJE II: Trastornos de la Personalidad.	
EJE III: Enfermedades Médicas Actuales	
EJE IV: Problemas psicosociales y ambientales	
EJE V: Evaluación de la Actividad Global	

Compromiso biopsicosocial	Leve	Moderado	Severo		
Dimen. ligada al consumo	Bajo	Moderado	Alto		
Estadio motivacional	Prec	Conte	Prep	Acc.	Mante

Área consumo de sustancias:	
Patrón de consumo y síndrome de abstinencia física y/o psicológica, prevención de recaídas, estadio motivacional, factores de riesgos y de protección	

Área Salud mental

Esferas, emocional, cognitiva, conductual y patología dual

Área Social

Esferas familiar, integración escolar, laboral, inclusión en actividades prosociales

Área Médica

Patología psiquiátrica, abordaje farmacológico, enfermedades físicas.

4.- Resumen diagnóstico

Consumo de sustancias
Estrategias interactivas sugeridas para elaboración de PIT:

Area Salud mental:
Estrategias interactivas sugeridas para elaboración de PIT:

Area Social:
Estrategias interactivas sugeridas para elaboración de PIT:

Area Médica:
Estrategias interactivas sugeridas para elaboración de PIT:

Psicólogo

Médico

Téc. En Rehabilitación

Director Técnico

Asistente Social

FICHA DE PRE - INGRESO
(Evaluación de consumo)

Fecha de evaluación

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

IDENTIFICACIÓN

Nombre			
Rut			
Fecha de Nacimiento			
Edad			
Procedencia			
Delito			
Condena	Inicio		Término
Duración de condena			
Adulto responsable			
Responsable de caso			
Dirección			
Motivo de consulta			

Tratamiento anteriores	Sí	No	Tiempo
Donde			

EVALUACIÓN DE CONSUMO

Consumo de sustancias descripción breve de:
Edad de inicio de sustancia principal y drogas consumidas
Patrón de consumo y síndrome de abstinencia física y/o psicológica
Consecuencias negativas reportadas por el adolescente

HIPÓTESIS DIAGNÓSTICA

Diagnóstico de consumo CIE 10
F10 a los F19

CBPS	Leve	Moderado	Severo	Estado Motivacional
DLC	Bajo	Mediano	Alto	

CONSENTIMIENTO INFORMADO ADOLESCENTE

Yo _____ Rut: _____

Acepto ingresar al Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad ejecutado por la Corporación

Educacional Abate Molina desde hoy _____ de _____ del año _____ que puede tener una duración hasta de 1 año y me comprometo a asistir los días: _____ desde las _____ hrs. a las

_____ hrs. A su vez, me comprometo también a:

- Asistir a las sesiones de evaluación y diagnóstico, tratamiento, egreso y reinserción social que el programa contempla.
- Ser respetuoso y puntual con las sesiones.
- Aceptar sugerencias y recomendaciones.
- Presentarme sin consumo a las sesiones.
- Avisar con anticipación la inasistencia a las sesiones.
- Solicitar cambio de hora por inasistencias

Y asistir los días de la semana acordados junto con el equipo terapéutico.

Donde la Corporación Educacional Abate Molina, se compromete a entregarme las prestaciones integrales contempladas en mi proceso de rehabilitación.

Firma usuario

Firma CEAM.

CONSENTIMIENTO INFORMADO ADULTO RESPONSABLE

Yo _____ Rut: _____

Adulto responsable del joven _____ Rut: _____

Conozco los alcances del tratamiento del Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad ejecutado por la Corporación Educacional Abate Molina, en el cual mi representado ingresará desde el ____ de _____ del año _____ que puede tener una duración hasta de 1 año y me comprometo a participar de las actividades del programadas cuando sea requerido.

En Talca a ____ de _____ del _____

Firma Adulto responsable

Firma CEAM.

CONTRATO TERAPÉUTICO

Nombre:	
Fecha:	
Fecha de Ingreso:	

Problematización del usuario:

Objetivos a abordar

Actividades y acciones que desarrollará el usuario para la consecución de los objetivos:

Verificadores del cambio

Firma usuario

Firma CEAM

PLAN DE TRATAMIENTO INTEGRAL INDIVIDUALIZADO

Talca, _____ de _____ del _____

1.- Antecedentes personales

Nombre usuario	:	
Rut	:	
Fecha nacimiento	:	
Edad	:	

2.- Diagnóstico Multiaxial

EJE I: Trastornos Clínicos	
EJE II: Trastornos de la Personalidad.	
EJE III: Enfermedades Médicas Actuales	
EJE IV: Problemas psicosociales y ambientales	
EJE V: Evaluación de la Actividad Global	

3.- CBPS, LDC y Estado motivacional

Compromiso biopsicosocial	Leve	Moderado	Severo		
Dimen. ligada al consumo	Bajo	Moderado	Alto		
Estadio motivacional	Prec	Conte	Prep	Acc.	Mante

4.- Plan de intervención

AREA	EJE/INTERVENCIÓN	ACCIÓN/OBJETIVO	INDIC. DE LOGROS	PLAZOS
Área consumo	Patrón del consumo			
	Motivación al cambio			
Área social	Intervención Individual			
	Intervención Familiar			
Área De salud Mental	Consulta psicológica			
	Intervención Psicoterapéutica			
Área Médica	Abordaje farmacológico. Enfermedades médicas actuales a nivel físico y de salud mental			
Observaciones:				

Firma Usuario

Firma Dirección Técnica

HOJA DE PRESTACIÓN DIARIA

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Tipo de prestación	Consulta de Salud mental	Psicoterapia Grupal	Consultoría de Salud Mental	
	Interv. Psicosocial de Grupo	Psicoterapia Individual	Otras intervenciones	
Profesional				
Objetivos:				
Materiales a utilizar:				
Desarrollo de la sesión:				
Evaluación:				
Indicadores de logros:				

Firma profesional

INFORME DE EGRESO

Nombre			
Rut			
Fecha de Nacimiento			
Edad			
Procedencia			
Delito			
Condena	Inicio	Término	
Duración de condena			
Adulto responsable			
Responsable de caso			
Dirección			

Diagnóstico al ingreso:

EJE I: Trastornos Clínicos	
EJE II: Trastornos de la Personalidad.	
EJE III: Enfermedades Médicas Actuales	
EJE IV: Problemas psicosociales y ambientales	
EJE V: Evaluación de la Actividad Global	

Compromiso biopsicosocial	Leve	Moderado	Severo	
Dimen. ligada al consumo	Bajo	Moderado	Alto	
Estadio motivacional	Prec	Conte	Prep	Acc.
			Mante	

Evolución y avances

Área consumo de sustancias:	
Patrón de consumo y síndrome de abstinencia física y/o psicológica, prevención de recaídas, estadio motivacional, factores de riesgos y de protección	
Refuerzos y sugerencias al egreso	

Área Salud mental

Esferas, emocional, cognitiva, conductual y patología dual

Refuerzos y sugerencias al egreso

Área Social

Esferas familiar, integración escolar, laboral, inclusión en actividades prosociales

Refuerzos y sugerencias al egreso

Área Médica	
Patología psiquiátrica, abordaje farmacológico, enfermedades físicas.	
Refuerzos y sugerencias al egreso	

Diagnóstico al Egreso:

EJE I: Trastornos Clínicos	
EJE II: Trastornos de la Personalidad.	
EJE III: Enfermedades Médicas Actuales	
EJE IV: Problemas psicosociales y ambientales	
EJE V: Evaluación de la Actividad Global	

Compromiso biopsicosocial	Leve		Moderado		Severo	
Dimen. ligada al consumo	Bajo		Moderado		Alto	
Estadio motivacional	Prec	Conte	Prep	Acc.	Mante	

Conclusiones:

Es todo cuanto se puede informar.

Psicólogo

Médico

Téc.n Rehabilitación

Director Técnico

Asistente Social

Talca, a _____ de _____ del año _____

PAUTA DE EVALUACIÓN DE PROCESO

Nombre:

Fecha de aplicación:

Fecha de PTI:

Área consumo de sustancias:
OBJETIVOS DEL PLAN A LA FECHA
EJE: PATRÓN DE CONSUMO
EJE: ESTADIO MOTIVACIONAL
VERIFICADORES
EJE: PATRÓN DE CONSUMO
EJE: MOTIVACIÓN AL CAMBIO

Área Salud mental
OBJETIVOS DEL PLAN A LA FECHA
EJE: CONSULTA PSICOLÓGICA
EJE: INTERVENCIÓN PSICOTERAPEUTICA

VERIFICADORES

EJE: CONSULTA PSICOLÓGICA

EJE: INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA

Área Social

OBJETIVOS DEL PLAN A LA FECHA

EJE: INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

EJE: INTERVENCIÓN FAMILIAR

VERIFICADORES

EJE: INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

EJE: INTERVENCIÓN FAMILIAR

Área Médica

OBJETIVOS DEL PLAN A LA FECHA

EJE: ABORDAJE FARMACOLÓGICO. ENFERMEDADES MÉDICAS ACTUALES A NIVEL FÍSICO Y DE SALUD MENTAL.

VERIFICADORES

EJE: ABORDAJE FARMACOLÓGICO. ENFERMEDADES MÉDICAS ACTUALES A NIVEL FÍSICO Y DE SALUD MENTAL.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

FIRMA PROFESIONAL

PAUTA DE SEGUIMIENTO

Nombre:

Fecha de seguimiento:

Fecha de egreso:

Seguimiento número:

Área consumo:	Mejor	Igual	Peor
Observaciones:			
Área Salud mental	Mejor	Igual	Peor
Observaciones:			
Área Social	Mejor	Igual	Peor
Observaciones:			
Área Médica:	Mejor	Igual	Peor
Observaciones			

FIRMA PROFESIONAL



SERVICIO PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL

Unidad Hospitalaria Corta Estancia Infancia-Juvenil

AVDA. CONCHA Y TORO # 3459, PUENTE ALTO

FICHA DE DERIVACIÓN

Institución que deriva y Motivo de Derivación	
Fecha	
Institución	
Médico Psiquiatra a cargo de la derivación	
Teléfono	
e-mail	
Diagnóstico	
Hipótesis Clínica	
Farmacos	
Tratamiento	
Soluciones intentadas	
Tratamiento en la institución	
A su egreso el joven tendrá asegurado un cupo en:	
Nombre familia responsable o tutor a cargo del acompañamiento del joven a su egreso	

I. ANTECEDENTES PERSONALES DEL USUARIO

Nombre	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	

Estado Civil	
Profesión	
Domicilio	
Teléfono	

II. ANTECEDENTES FAMILIARES

Nombre Familiar Responsable	
Parentesco	
Domicilio	
Teléfono	

III. ANTECEDENTES DE CONSUMO

Tiempo de consumo	
Motivación al consumo	
Tipo de droga	
Droga principal	
Tiempo de abstinencia	
Perfil del consumo	
Estado nutricional	
Fecha último consumo	
Síntomas de privación	
Riesgo de recaída	

Identificación de la familia en que se realizó el diagnóstico	Nombre de los instrumentos	Tiempo de aplicación	Aplicado por	Descripción del diagnóstico

IV. ANTECEDENTES JUDICIALES

Cuenta con Sanción	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Tribunal que sancionó	Tribunal de garantía
Delito Cometerio	
N° CRT	
N° JRC	
Tipo de sanción	
Sanción Accesorias	

Nombre Delegado	
Fundación/ Corporación	
Teléfono y e-mail	

V. COMPROMISO BIOPSIICOSOCIAL. SELECCIONE LA ALTERNATIVA MÁS CERCANA A LA REALIDAD DEL USUARIO. MARCAR CON ROJO

EVALUACIÓN		CATEGORÍA DE PROBLEMAS SOCIALES			
		STIMULOS	DESAFÍOS	OPORTUNIDADES	CONSECUENCIAS
M	Salud física (General)	<ul style="list-style-type: none"> Estado nutricional normal P/E ; P/T. Sin molestias o patología somática 	<ul style="list-style-type: none"> Estado nutricional normal P/E ; P/T. Sin molestias o patología somática. Dificultad en el manejo de la higiene personal 	<ul style="list-style-type: none"> Alto riesgo de compromiso somático, por patología aguda Molestias somáticas diversas Enfermedad crónica controlada. Riesgo de desnutrición. Nulo autocuidado. 	<ul style="list-style-type: none"> Existe compromiso somático evidente Enfermedades crónicas descompensadas. Desnutrición. Nulo autocuidado
	Salud sexual y reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> Salud sexual y reproductiva acorde a etapa evolutiva 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio de actividad sexual, Riesgo de embarazo, riesgo de ITS 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad sexual sin protección ITS actual, sin antecedentes previos. Alto riesgo de embarazo 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad sexual con múltiples parejas, sin protección ITS en varias oportunidades. Embarazo adolescente
	Salud emocional	<ul style="list-style-type: none"> Sin dificultades emocionales ni trastornos neuropsiquiátricos 	<ul style="list-style-type: none"> Sin dificultades emocionales ni trastornos neuropsiquiátricos 	<ul style="list-style-type: none"> Síntomas emocionales inespecíficos baja autoestima. Psicopatología crónica compensada. Dificultad en las habilidades sociales. Dificultad para la expresión emocional. Actitud evasiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Con psicopatología aguda o crónica descompensada. Intento de suicidio. Maltrato Violencia. Abuso sexual

<p>Figura de autoridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuada internalización de límites, normas, figuras de autoridad. • Adecuada capacidad de autocontrol. • Autonomía e Independencia • Adecuada a etapa evolutiva. • Adecuada adaptación e integración a su familia, grupo de pares, escuela o liceo y en su comunidad o barrio 	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuada internalización de límites, normas, figuras de autoridad. • Adecuada capacidad de autocontrol. • Autonomía e independencia adecuada a etapa evolutiva. • Sin mayores dificultades en su inserción familiar, de escuela, de grupo de pares, o de comunidad. Cuando estas dificultades han ocurrido, han sido más bien hechos aislados y reactivos a situaciones transitorias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad en la internalización de límites y normas. • Actitud provocadora y de desafío a la autoridad. • Dificultades en proceso de separación y de autonomía. • Dificultades de integración e inserción a grupo de pares, familia, escuela y/o comunidad. • Tendencia al conflicto relacional. • Alta tendencia al circuito de calle 	<ul style="list-style-type: none"> • Desafío franco. • Agresividad y provocación permanente. • Nula tolerancia a la frustración. • Grave dificultad en proceso de separación y autonomía. • En conflicto con la ley. • Sin lugar físico de protección y/o contención. • Puede darse el aislamiento social. • Generalmente niños/as y adolescentes de la calle. En caletas.
<p>Figura de autoridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sí existe 	<ul style="list-style-type: none"> • Sí existe 	<ul style="list-style-type: none"> • Si existe, pero con importantes dificultades en la contención 	<ul style="list-style-type: none"> • En la práctica no existe. • Existe Abandono, negligencia.

<p>Familia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo familiar con funcionamiento adecuado 	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencia a veces de exceso de protección o bien desacuerdos en pautas de crianza. • Tendencia, en ocasiones, a no supervisar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de roles de las figuras de autoridad; ausencia de límites y normas claras, incoherencia en la supervisión. • Falta de reconocimiento y aceptación del hijo/a. • Cesantía. • Falta de cohesión del grupo familiar y aislamiento de algún miembro 	<ul style="list-style-type: none"> • Familia ausente o presente multiproblemática: Pérdida de roles y figuras de autoridad no existe reconocimiento de los hijos • cesantía permanente • falta de cohesión • violencia intrafamiliar o maltrato • alcoholismo y/o consumo de drogas y enfermedades mentales en algunos miembros. • VIF y/o Maltrato. • Alcoholismo y drogadicción en miembros de la familia. • Promiscuidad.
-----------------------	--	---	--	--

<p>Escuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuada Integración a institución escolar. • Institución escolar que lo acoge y apoya. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciertas dificultades de rendimiento o conductas pero que cuando existen logran ser manejadas por padres y/o apoderados. • Escuela acoge, apoya 	<ul style="list-style-type: none"> • Predesertor escolar o con alto riesgo de deserción definitiva. • Estigmatización escolar. • Maltrato en escuela. • Mal rendimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deserción escolar de 1 ó mas años. • Estigmatización escolar. • Maltrato en escuela. • Mal rendimiento. • Importantes dificultades conductuales.
-----------------------	--	---	--	--

<p>Grupo de pares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuada Integración a su grupo de pares. • Grupo de pares con funcionamiento adecuado 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades transitorias y reactivas a situaciones puntuales. • Grupo de pares permanente, con actividades recreativas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Alto riesgo de aislamiento o de inserción en grupos con graves dificultades conductuales. • Cambios permanentes de grupos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos con conductas disociales, tales como: robos, violencia, consumo de sustancias (grupos proclives a la transgresión)
------------------------------	---	---	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> • distinta índole. • Sin conductas disociales 		
--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en grupos validados en la comunidad. • Comunidad cohesionada, Apoyo social y protección a niños/as y adolescentes. • Existen recursos comunitarios suficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en grupos validados en la comunidad. • Comunidad cohesionada • Apoyo social y protección a niños/as y adolescentes. • Recursos comunitarios limitados, pero existen 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de integración e inclusión social. • Ausencia de apoyo social. • Escasos recursos comunitarios. • Sector altamente conflictivo. • Accesibilidad a sustancias y Tráfico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de integración e inclusión social. • Ausencia de apoyo social. • escasos recursos comunitarios. • Sector altamente conflictivo. • Accesibilidad a sustancias y Tráfico.
--	---	--	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Logra armonizar tiempos de labores con los de ocio y tiempo libre en actividades adecuadas a su desarrollo sano. • Fiestas ocasionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organiza tiempo, con aficiones diversas, inquietud cultural, deportiva, recreativa. • Fiestas permanentes los fines de semana 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo no estructurado. • Diversión asociada al descontrol. • Pocas alternativas de tiempo libre. • Mucho tiempo en calle 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo no estructurado. • Diversión asociada al descontrol. • Sin alternativas de tiempo libre.
--	--	--	--	---

VI. OBSERVACIONES IMPORTANTES



FICHA DERIVACION NUEVA IMPERIAL

A.- IDENTIFICACION

<i>Nombre completo</i>	<i>Nº Ced. Identidad</i>
<i>Fecha Nacimiento</i>	<i>Edad:</i>
<i>Escolaridad:</i>	<i>Colegio:</i>
<i>Domicilio:</i>	<i>Nombre Tutor o Adulto significativa</i>
<i>Fecha de Ingreso:</i>	<i>Ficha Hospital:</i>
<i>Fecha derivación:</i>	<i>Teléfono, e-mail equipo derivado:</i>

B.- GENOGRAMA

C.- HISTORIA DEL DESARROLLO

ANTECEDENTES DE DESARROLLO

1.-Antecedentes Generales

Embarazo	Normal		Anormal	¿Por qué?
Parto	Vaginal		Cesárea	¿Por qué?
Patología Perí natal	No		Si	¿Cuál?

Desarrollo Psicomotor y Lenguaje	Normal		Anormal	
De ser anormal (describa):				

Educación Preescolar (dificultades)

2.- Antecedentes mórbidos (enfermedades de importancia)

3.- Otros Antecedentes de importancia:

--

4.-Antecedentes mórbidos familiares (especialmente enf. Crónicas y psiquiátricas)

--

D. ANAMNESIS PROXIMA

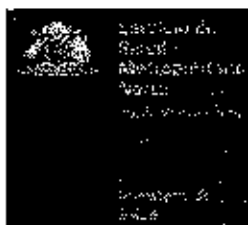
3.-Hipótesis diagnóstica (CIE-10)

EJE I.-
EJE II.-
EJE III.-
EJE IV.-
EJE V.-

E. INTERVENCIÓNES REALIZADAS Y LOGROS

F.- DERIVACION

<i>Derivado a: Unidad de Corta Estadía Hospital de Nueva Imperial</i>
<i>Derivado por: Diego A. Amaya Carreño</i>
<i>Objetivo de la Derivación: Tratamiento de Desintoxicación.</i>



Instituto Psiquiátrico
Dr. José Horowitz Barak
Servicio de Psiquiatría Forense

Prioridad de Ingreso

vobo

FICHA DE DERIVACIÓN UDAC

I. ANTECEDENTES DE REGISTRO

Fecha Derivación		Nº Ficha Clínica	
Fecha de Ingreso		Hora de Ingreso	
Fecha de Egreso		Hora de Egreso	

II. INSTITUCIÓN DERIVANTE (utilizar siempre abreviaciones universales)

Programa - Fundación			
Profesional Responsable			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail			

III. ANTECEDENTES DEL USUARIO (marcar con una X donde corresponda)

Nombre Completo			Sexo	F <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>
RUN		Fecha de Nacimiento		Edad	
Nacionalidad			Etnia		
Inserto en Sistema Escolar	Si <input type="checkbox"/>	Último Curso	<input type="checkbox"/>	Edad	<input type="checkbox"/>
	No <input type="checkbox"/>	Institución			Tiempo Deserción
Estado Civil	Soltero <input type="checkbox"/>	Tiene Hijos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº de Hijos
	Casado <input type="checkbox"/>				F <input type="checkbox"/>
					M <input type="checkbox"/>
Previsión	FONASA <input type="checkbox"/>	LETRA <input type="checkbox"/>			
	ISAPRE				
Domicilio, Villa o Población					
Comuna		Nº Región		Teléfono	
Sit. Ocupacional / Laboral					

IV. ANTECEDENTES ADULTO RESPONSABLE

Nombre Completo			Edad	
Parentesco			Ocupación	
Domicilio			Comuna	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular		

V. ANTECEDENTES FAMILIARES (sugerencia: puede utilizar Genopro e importar la imagen)

Genograma

Integrantes Grupo Familiar (Cantidad)

Adultos Niños Allegados (del grupo) Total

Con quine Vive:

Ingresos Mensuales Grupo Familiar:

Propios Otros Total

Vivienda:

Propietario Arrendatario Allegado Otro

Tipo:

Casa Depto. ½ Agua Pieza Residencial Calle

VI. MOTIVO DE LA DERIVACIÓN

Psiquiatra Responsable		
Diagnóstico (CIE 10) (realice descripción y utilice códigos)	Eje I : Eje II : Eje III : Eje IV : Eje V :	
Hipótesis Clínica		
Antecedentes Mórbitos		Antecedentes de Enfermedades Mentales en la Familia Si <input type="text"/> No <input type="text"/>

Esquema(s) Farmacológico(s)			
Adherencia a Tratamiento	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Intermitencia (meses)	<input type="text"/>
	Tiempo de tratamiento en la Institución (meses)		<input type="text"/>
Intervenciones Realizadas			
Institución(es) donde ha realizado tratamiento(s) en Drogas Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Institución	Año de Tratamiento	Duración del Tratamiento (meses)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Estado Nutricional			Edad de Inicio Actividad Sexual
Antecedentes de VIF	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Antecedentes de ESCI / Abuso Sexual	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Expectativas de Tratamiento y Egreso desde UDAC	
--	--

VII. CARACTERIZACIÓN DEL CONSUMO (utilizar siempre abreviaciones universales)

Sustancias Consumidas y Edad de Inicio			
Sustancia de Inicio			Edad de Inicio <input type="text"/>
Sustancia Principal y Tiempo de Consumo			Edad de Inicio <input type="text"/>
Dosis y Frecuencia de Consumo Actual			
Vía de Administración			Tipo de Uso <input type="text"/>
Motivación al Consumo			
Perfil de Consumo	Solitario <input type="checkbox"/>	Grupo <input type="checkbox"/>	Contexto de Consumo <input type="text"/>
Logra Abstinencia Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tiempo de Abstinencia <input type="text"/>		

Antecedentes de Consumo en la Familia	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Antecedentes de Trafico en la Familia	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

VIII. DEBE MARCAR en COLOR ROJO la alternativa más cercana a la realidad del usuario

AREAS	COMPROMISO PROTECTIVO SOCIAL (CPS)			
	SIN RIESGOS	CPS LEVE	CPS MODERADO	CPS SEVERO
Salud Física General	<ul style="list-style-type: none"> Estado nutricional normal P/E ; P/T. Sin molestias o patología somática 	<ul style="list-style-type: none"> Estado nutricional normal P/E; P/T. Sin molestias o patología somática. Dificultad en el manejo de la higiene personal. 	<ul style="list-style-type: none"> Alto riesgo de compromiso somático, por patología aguda Molestias somáticas diversas Enfermedad crónica controlada. Riesgo de desnutrición. Niño autoagredido. 	<ul style="list-style-type: none"> Existe compromiso somático evidente Enfermedades crónicas descompensadas. Desnutrición. Niño autoagredido
Salud Sexual y Reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> Salud sexual y reproductiva acorde a etapa evolutiva 	<ul style="list-style-type: none"> Inicio de actividad sexual, Riesgo de embarazo, riesgo de ITS 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad sexual sin protección. ITS actual, sin antecedentes previos. Alto riesgo de embarazo 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad sexual con múltiples parejas, sin protección ITS en varias oportunidades. Embarazo adolescente
Salud Mental	<ul style="list-style-type: none"> Sin dificultades emocionales ni trastornos neuropsiquiátricos 	<ul style="list-style-type: none"> Sin dificultades emocionales ni trastornos neuropsiquiátricos 	<ul style="list-style-type: none"> Síntomas emocionales inespecíficos baja autoestima. Sicopatología crónica compensada. Dificultad en las habilidades sociales. Dificultad para la expresión emocional. Actitud evasiva. 	<ul style="list-style-type: none"> Con sicopatología aguda o crónica descompensada. Intento de suicidio. Maltrato Violencia. Abuso sexual
Capacidad Adaptativa	<ul style="list-style-type: none"> Adecuada internalización de límites, normas, figuras de autoridad. Adecuada capacidad de autocontrol. Autonomía e independencia Adecuada a etapa evolutiva. Adecuada adaptación e integración a su familia, grupo de pares, escuela o liceo y en su comunidad o barrio 	<ul style="list-style-type: none"> Adecuada internalización de límites, normas, figuras de autoridad. Adecuada capacidad de autocontrol. Autonomía e independencia adecuada a etapa evolutiva. Sin mayores dificultades en su inserción familiar, de escuela, de grupo de pares, o de comunidad. Cuando estas dificultades han ocurrido, han sido más bien hechos aislados y reactivos a situaciones transitorias. 	<ul style="list-style-type: none"> Dificultad en la internalización de límites y normas. Actitud provocadora y de desafío a la autoridad. Dificultades en proceso de separación y de autonomía. Dificultades de Integración e inserción a grupo de pares, familia, escuela y/o comunidad. Tendencia al conflicto relacional. Alta tendencia al circuito de calle 	<ul style="list-style-type: none"> Desafío franco. Agresividad y provocación permanente. Nula tolerancia a la frustración. Grave dificultad en proceso de separación y autonomía. En conflicto con la ley. Sin lugar físico de protección y/o contención. Puede darse el aislamiento social. Generalmente niños/as y adolescentes de la calle. En cafeterías. En la práctica no existe. Existe Abandono, negligencia.
Problemas de Contención o Contención	<ul style="list-style-type: none"> Si existe 	<ul style="list-style-type: none"> Si existe 	<ul style="list-style-type: none"> Si existe, pero con importantes dificultades en la contención 	<ul style="list-style-type: none"> En la práctica no existe. Existe Abandono, negligencia.

FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> Grupo familiar con funcionamiento adecuado 	<ul style="list-style-type: none"> Tendencia a veces de exceso de protección o bien desajustes en pautas de crianza. Tendencia, en ocasiones, a no supervisar. 	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida de roles de las figuras de autoridad: ausencia de límites y normas claras, incoherencia en la supervisión. Falta de reconocimiento y aceptación del hijo/a. Cesantía. Falta de cohesión del grupo familiar y aislamiento de algún miembro 	<ul style="list-style-type: none"> Familia ausente o presenta multiproblemática: Pérdida de roles y figuras de autoridad no existe reconocimiento de los hijos cesantía permanente falta de cohesión violencia intrafamiliar o maltrato alcoholismo y/o consumo de drogas y enfermedades mentales en algunos miembros. VIF y/o Maltrato. Alcoholismo y drogadicción en miembros de la familia. Promiscuidad.
----------------	--	--	--	--

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Adecuada integración a Institución escolar. Institución escolar que lo acoge y apoya. 	<ul style="list-style-type: none"> Ciertas dificultades de rendimiento o conductas pero que cuando existen logran ser manejadas por padres y/o apoderados. Escuela acoge, apoya 	<ul style="list-style-type: none"> Pre-desertor escolar o con alto riesgo de deserción definitiva. Estigmatización escolar. Maltrato en escuela. Mal rendimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Deserción escolar de 1 ó mas años. Estigmatización escolar. Maltrato en escuela. Mal rendimiento. Importantes dificultades conductuales.
------------------	--	---	---	--

GRUPO DE PARES	<ul style="list-style-type: none"> Adecuada integración a su grupo de pares. Grupo de pares con funcionamiento adecuado 	<ul style="list-style-type: none"> Dificultades transitorias y reactivas a situaciones puntuales. Grupo de pares permanente, con actividades recreativas de distinta índole. Sin conductas disociales 	<ul style="list-style-type: none"> Alto riesgo de aislamiento o de inserción en grupos con graves dificultades conductuales. Cambios permanentes de grupos. 	<ul style="list-style-type: none"> Grupos con conductas disociales, tales como: robos, violencia, consumo de sustancias (grupos proclives a la trasgresión)
-----------------------	---	--	---	--

COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Participación en grupos validados en la comunidad. Comunidad cohesionada, Apoyo social y protección a niños/as y adolescentes. Existen recursos comunitarios suficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> Participación en grupos validados en la comunidad. Comunidad cohesionada Apoyo social y protección a niños/as y adolescentes. Recursos comunitarios limitados, pero existen 	<ul style="list-style-type: none"> Problemas de integración e inclusión social. Ausencia de apoyo social. Escasos recursos comunitarios. Sector altamente conflictivo. Accesibilidad a sustancias y Tráfico. 	<ul style="list-style-type: none"> Problemas de integración e inclusión social. Ausencia de apoyo social. escasos recursos comunitarios. Sector altamente conflictivo. Accesibilidad a sustancias y Tráfico.
------------------	---	--	---	---

IX. ANTECEDENTES JUDICIALES

Cuenta con Sanción	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Edad 1ra Detención	
Tribunal que Sanciona				
Nº RIT		Nº RUC		
Delito Imputado / Cometido				
Sanción o Medida Ley 20.084 (incluya fecha de inicio y duración de la medida)			Sanción Accesorias Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Nº Sanciones Anteriores (ple, pla..)		Nº Medidas Anteriores (sbc, psa.)		
Nº de Veces Ingresado a CIP		Nº de Veces Ingresado a CRC		
Nº de meses privado de libertad en CIP		Nº de meses privado de libertad en CRC		

X. REDES VINCULADAS

Nombre Delegado PLE/PLA/MCA...		Profesión	
Programa - Fundación			
Teléfono		e-mail	

Nombre Profesional Programa SENAME		Profesión	
Programa - Fundación			
Teléfono		e-mail	

Nombre Profesional Institución Egreso		Profesión	
Programa - Fundación			
Teléfono		e-mail	

Nombre Defensor			
Defensoría			
Teléfono		e-mail	

Nombre Fiscal			
Fiscalía			
Teléfono		e-mail	

XI. OBSERVACIONES IMPORTANTES

PD. De ser factible, se solicita adjuntar información complementaria; informes médicos, psicológicos, sociales u otras evaluaciones realizadas previamente al adolescente, bien sean del dispositivo u otro que hubieren realizado algún proceso de intervención en el caso.

FICHA DE DERIVACIÓN ASISTIDA
PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD
"HERMANO GUIDO GOSSENS ROELL"

FECHA DERIVACIÓN

--	--	--

1.- ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

Nombre de usuario	
Fecha de Nacimiento	
Rut	
Dirección	
Previsión	
Escolaridad	
Hijos	
Adulto Responsable	
Telefono/s	
Tipo de familia	
Nº de integrantes grupo familiar	
Antecedentes de consumo e historia delictual de la familia	
Situación socioeconómica	

2.- ANTECEDENTES DE CONSUMO:

Diagnóstico al Ingreso (Multiaxial)	
Diagnostico a la derivación (Multiaxial)	
CBPS al Ingreso	
CBPS al egreso	
DLC al Ingreso	
DLC al egreso	
Droga Principal	
Drogas consumidas	
Síntomas de abstinencia	
Motivación al consumo	
Estado Motivacional	
Estado Nutricional	
Otros Trastornos de atención clínica.	
Breve reseña historia de consumo a la fecha.	
Esquema Farmacológico	
Avances	
Retrocesos	
Riesgos de recaídas	
Año y tiempo de tratamiento actual	

3.- ANTECEDENTES JUDICIALES

Delito	
RIT	
RUC	
Tiempo en CIP	
Tiempo en CRC	
Antecedentes conductuales.	

Tipo de sanción o medida al egreso de CIP CRC	
Institución que sigue con medida o sanción judicial	

4.- OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES AL MOMENTO DE LA DERIVACIÓN ASISTIDA

--

DIRECTOR TÉCNICO

NOTA: La presente ficha de derivación asistida, fue incorporada por el equipo de elaboración de proyectos de la CEAM, en función de las observaciones realizadas por SENDA Nacional.

1.8 PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS



PROCEDIMIENTO DE RESCATE

Si se perdiera el contacto con usuarios, el equipo técnico de la Corporación educacional Abate Molina ha de tomar las siguientes acciones de rescate:

1. Se establecerán los contactos necesarios con el ETD de casa correspondiente y precisar al usuario, y/o responsable de caso SENAME para conocer las razones de su inasistencia.
2. Estos contactos implican reportes del ETD, reuniones con PEC del caso, entre otros.
3. Las acciones de rescate deberán quedar expresamente descritas en la ficha de registro del usuario indicando situación actual, acciones ejecutadas y fuentes contactadas.
4. En estas acciones se determinará el interés y motivación del usuario por darle continuidad a su programa de tratamiento. De ser favorable se establecerán las medidas para reincorporar al usuario al programa del cual es parte. Si el usuario no desease seguir su proceso de intervención se consignará tal situación informando a las partes sobre esto (familia, PEC y/o tribunal según corresponda siempre y cuando tenga sanción accesoria).
5. Se solicitará al usuario la firma del documento respectivo que deje manifiesta su decisión de abandonar el tratamiento, si fuese este el caso y se remitirá a PEC y ETD.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS.

Contextualización

Staikeu, plantea "Todos los seres humanos pueden estar expuestos en ciertas ocasiones de sus vidas a experimentar crisis, caracterizadas por una gran desorganización emocional, perturbación y un colapso de las estrategias previas de afrontamiento. El estado de crisis está limitado en tiempo, casi siempre se manifiesta por un suceso que lo precipita, puede esperarse que siga patrones sucesivos de desarrollo a través de diferentes etapas y tiene el potencial de resolución hacia niveles de funcionamientos más bajos o altos. La resolución final de la crisis depende de numerosos factores, que incluyen la gravedad del suceso precipitante, recursos personales del individuo y los recursos sociales del individuo."

Es por ello, que la necesidad de un manual de intervención en crisis obedece a la multiplicidad de problemas que acontecen en la juventud que se encuentra privada de libertad, no solo por encontrarse en esta condición (prisionización), sino además por la gran variedad de problemas que viene asociada al periodo de adolescencia, cambio físicos, sociales, psicológicos y familiares.

Objetivo General:

- Orientar y planificar el abordaje de casos de Crisis al interior del Centro.
- Que el adolescente logre internalizar el periodo de crisis, elaborándola como parte de un proceso
- Generar espacios de auto-cuidado de los profesionales intervinientes

Objetivos específicos:

- Desarrollar un procedimiento claro y especificado de mecanismos de acción preventivos al interior del dispositivo.
- Especificar el abordaje individual en cada caso de intervención en crisis.
- Proporcionar apoyo y contención emocional (que la persona se sienta escuchada, aceptada, entendida y apoyada)
- Reducir riesgos de peligro vital.
- Jerarquizar necesidades del usuario (conflictos que necesitan manejarse de manera inmediata y conflictos que se puede postergar su resolución).
- Vincular recursos de ayuda.
- Proporcionar un espacio en el cual el adolescente elabore la vivencia de crisis, trabajando expresión emocional, cogniciones asociadas, adaptación la nueva situación vital y autocuidado.
- Que el profesional interviniente traspase información al equipo para profundizar en el proceso y seguimiento de la crisis, cumpliendo uno de los objetivos base del programa como lo es la integralidad de la intervención.
- Que el equipo analice y retroalimenta.
- Que el equipo sea contenedor de la emocionalidad del o los interventores de la crisis
- Facilitar acciones tendientes a la salud mental del profesional

Grupo objetivo:

- Adolescentes usuarios del Plan Ambulatorio intensivo en medio privativo.

Momentos: Antes, durante y después.

Lo que reconocemos como crisis es solo una parte de la cadena que se ha iniciado mucho antes desembocando un desbordamiento emocional con connotaciones conductuales agresivas y estados emocionales internos negativos.

Antes, elementos precursores.

¿Qué desencadenó la situación? ¿Qué factores la hubiesen prevenido? Leer la situación de cómo está el equipo asistencial. Nosotros somos parte del conflicto. Explorar, preguntamos. Reducir estímulos (lo que afecta al paciente; Por ejemplo hacerle esperar o que le den órdenes en demasía), malas prácticas, no ser respetuosos (tono de voz inapropiado, carecer de asertividad en el diálogo).

Reconocer signos precursores.

Siempre hay signos que delatan la violencia, manifestaciones de agresión a través del lenguaje no verbal; rigidez, agitación, tensión extrema.

Empleo de un tono de voz grave, amenazante y con expresiones vulgares o sosces. Hiperactividad motora, por ejemplo, golpear un puño sobre la palma de la otra mano o golpear el mobiliario u objetos próximos.

Durante la situación conflictiva.

Lo prioritario a la hora de enfrentarse a un adolescente de estas características es garantizar la seguridad de todo el personal. Para garantizar la seguridad hay que ir siempre un poco delante del Adolescente. Los objetivos inmediatos de la intervención son devolver el control de los adolescentes agresivos y violentos y evitar nuevas pérdidas de control.

En la práctica respondemos como podemos. La respuesta es más emocional que cognitiva y tiene que ver con las experiencias y recursos personales de cada uno (como he hecho eso). Los manuales ahí sirven poco.

Como reaccionamos: Ataque-huida.

Tratamientos de contención para la conducta violenta (Intervención en Crisis).

1. Abordaje verbal: Llevar al adolescente a un área con privacidad. En lo posible en compañía de otra persona del equipo evaluando solicitar colaboración de más integrantes del equipo, es preferible que esto se haga de la manera más discreta posible, de tal manera que puede ser útil emplear una palabra clave predeterminada de antemano, para no alarmar al adolescente.

No se debe dar la espalda a este tipo de usuarios. Colocarse a la misma altura. Escuchar atentamente dejando que exprese la irritación antes de responder y sin intentar calmarle. Contacto visual. Actitud firme y acogedora, tono voz calmado, bajo volumen, empatizar, actitud abierta, no crítica

Retirar objetos contundentes que pueda emplear como armas y observar panorámicamente otro elemento de ofician utilizables con este fin.

Si se percibe que no puede afrontar la situación, pedir ayuda y no continuar intentándolo a solas (llevarlo a su casa o a enfermería según evaluación).

2. Intervención farmacológica. (Siempre y cuando sea necesario)

Explicando el sentido de la medicación al paciente, no se trata de castigarlo, ni dejarlo solo, objetivo disminuir dolor y el nivel de tensión, enfatizando que se va a sentir mejor obteniendo mayor relajación.

3. Contención física.

Debe utilizarse siempre como último recurso y nunca como medio de intimidación o castigo. Es aconsejable explicar a los usuarios los motivos que han llevado a tomar estas medidas.

Está indicada cuando hay riesgo de lesión para él o terceras personas, hiperactividad o conductas suicidas. Es necesaria una preparación específica. No poner en riesgo la vida de los profesionales

Después:

¿Qué hemos sentido: nosotros, el paciente, el grupo?

La urgencia hace que minimicemos el impacto emocional que hemos sufrido.

Primero de todo, hay que admitir que el profesional siente o puede sentir miedo. Ayuda él hablarlo y él reconocerlo. Hay un aumento en el absentismo laboral achacable al stress y a los cuadros depresivos generados por episodios que han generado miedo y angustia en la relación asistencial.

Otro tema conflictivo es ver como se abordan después de un suceso grave el tema de las exclusiones del tratamiento por parte del joven o la suspensión por un tiempo del programa.

PROCEDIMIENTOS CON USUARIOS CON VIH/SIDA

Contextualización

La Política nacional de Prevención del VIH/SIDA y las ETS se basa, construye y fundamenta en torno a cuatro elementos:

- La Política de Prevención se construye y actualiza para responder con pertinencia a la epidemiología del VIH y ETS, internacional y nacional.
- La Política de Prevención responde a compromisos internacionales suscritos por nuestro país vinculado al tema, tales como la Declaración UNGASS o el Proyecto Fondo Global Chile.
- La Política de Prevención se enmarca en el contexto institucional del Sector Salud (Ministerio de Salud) y sus áreas de desarrollo, metas y compromisos. Se aplica en el contexto de la actual Reforma de Salud, los
- Objetivos Sanitarios definidos al 2010 y en el marco del Modelo de Determinantes de la Salud; entre otros.
- La Política de Prevención se concibe, diseña, implementa y actualiza en el marco de Principios Éticos
- Orientadores; centrales para el desarrollo de la Política. Entre los más relevantes, podemos señalar:

El Derecho a la vida; el Respeto a los valores y creencias de las personas; el Derecho a la decisión en conciencia libre e informada; el Respeto por la dignidad de las personas; el Derecho a la privacidad y confidencialidad; El Derecho a la No discriminación; a la Solidaridad y el Derecho a acceder a técnicas y recursos disponibles y científicamente comprobados como efectivos.

Por otro lado un elemento necesario de considerar en nuestro contexto es que existen y han sido identificadas algunas poblaciones vulnerables. Las Poblaciones Vulnerables Prioritarias son el resultado de la aplicación de criterios centrados en categorías epidemiológicas y de comportamiento sexual.

- Los grupos definidos como PVP son:
- Hombres que tienen sexo con Hombres (HSH)
- Población Homo Bisexual.
- Trabajadores(as) en Comercio Sexual Población Trans-género.
- Población Privada de Libertad.

Dentro de las acciones y estrategias utilizadas para el abordaje preventivo se han planteado algunas metodologías de intervención en Poblaciones Vulnerables Prioritarias y ellas han privilegiado la consecución de 2 objetivos:

1. Profundizar el conocimiento y comprensión de las condiciones de vulnerabilidad que afectan el auto-cuidado efectivo y la prevención de la transmisión del VIH y las ETS a nivel local para mejorar la pertinencia y resultados de las intervenciones.
2. Ampliar el alcance y cobertura de las intervenciones preventivas, utilizando metodologías innovadoras y facilitando el acceso a nuevas poblaciones destinatarias y personas.
3. Conocer los riesgos de su trabajo y las precauciones universales frente a sangre y fluidos corporales de alto riesgo. Conocer el Reglamento Interno que incluye la prevención del VIH SIDA.

Objetivo General:

Orientar y planificar el abordaje de casos VIH-SIDA al interior del Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad.

Objetivos específicos:

- Desarrollar un procedimiento claro y especificado de mecanismos de acción preventivos del contagio al interior del Dispositivo "Guido Gossens Roell".
- Especificar las acciones a seguir para el resguardo de la confidencialidad y otros procedimientos afines.
- Especificar el mecanismo formal de acceso a información por sospecha de casos VIH.
- Especificar el abordaje individual de casos VIH.

Grupo objetivo

Adolescentes usuarios del Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad.

Metodología

Estas son actividades de carácter general y medidas que deberán ser gestionadas y desarrolladas por el equipo clínico del programa, previo proceso de adecuación administrativa y logística.

Actividades

1. Mecanismos de acción preventivos.

- Se desarrollarán acciones promocionales a través de la disposición de material visual y escrito respecto a la prevención de VIH-SIDA.
- Se entregarán conocimientos e informaciones respecto a la temática durante el desarrollo de grupos psicosociales.
- Si en el desarrollo de alguna actividad, se genere cortes y/o heridas, procederá a:
 - Enviar al adolescente a la Unidad de Enfermería al interior del CIP CRC.
 - Limpiar la zona con las precauciones debidas y con los elementos desinfectantes, (cloro, guantes, paños de limpieza).
 - En caso de que asistieran a intervenciones en Dispositivo de drogas, adolescentes con cortes, úlceras o grietas en la piel. Deben ser enviados a Unidad de Enfermería a curación, antes de iniciar la actividad, tomando resguardos de evitar el contacto directo.
 - Si el contacto se produjese se debe lavar las manos y otras partes del cuerpo inmediatamente después de tener contacto con la sangre u otros fluidos corporales, y si hubiere superficies salpicadas de sangre deben ser desinfectadas adecuadamente, (disponer de doro y jabón desinfectante al interior del dispositivo).

2. Abordaje individual de casos VIH-SIDA

- La Corporación Educacional Abate Molina, por humanidad y ética no discriminará el ingreso y/o la atención a los adolescentes que presenten el VIH, integrándolo con los mismos derechos que el resto de los usuarios.
- El Equipo no permitirá etiquetas verbales ni denominaciones discriminatorias para, dirigirse al joven con esta problemática. Se tenderá a la denominación según Convenciones, como PWH (personas viviendo con VIH/SIDA. Esto contribuye a evitar el prejuicio y discriminación y favorece una integración del adolescente respetando sus derechos humanos)
- Se efectuará consejería de casos a partir de información psico-educativa de ETS y VIH-SIDA que debe disponer el programa.
- Ante sospecha de contagio, se conversará situación con Jefe Técnico del Centro y/o dupla PIC-PEC, para evaluar derivación asistida a dispositivo de salud correspondiente (tratamiento Retroviral, si corresponde), previo consentimiento informado del adolescente.
- Incorporación de la temática en proceso individual de adolescente de acuerdo a objetivos terapéuticos y psicosociales, en complementariedad con dupla SENAME.
- Motivar al adolescente a conversar al respecto con su grupo familiar y/o adultos significativos.
- Actualización de información de proceso médico y farmacológico de adolescente portador (medicamentos que toma, chequeos médicos, etc.).

3. Necesidad de informar y resguardo de la confidencialidad

- Dentro de la política preventiva de VIH SIDA, existen principios que indican el deber de informar, en caso de convivir con personas infectadas de VIH-SIDA.

Para resguardar este derecho, tanto del Equipo revisará con personal CIP CRC SENAME los puntos expuestos, y asumirá futuras modificaciones a la luz de las normativas y orientaciones vigentes principalmente de MINSAL.
- Acordar con el adolescente involucrado el mecanismo y tiempo adecuado de información al equipo.
- Acordar un formato especial de confidencialidad.
- Crear un clima de respeto y aceptación por parte del grupo a la información que será entregada.

- Disponer de material informativo aclaratorio que contribuya a una aceptación informada del adolescente que expone su condición.
- Favorecer la integración del adolescente a las actividades y la no discriminación.
- Acordar tiempo de información a jefatura técnica, sobre condición del adolescente portador de la enfermedad, para coordinar derivación asistida al centro de salud correspondiente (para tratamiento Retroviral).
- Brindar apoyo y/o consejería a la familia. Y derivación asistida, si corresponde, de integrantes de la misma al Centro de Salud de su sector.

4. Acceso a información actualizada y pertinente

- Se solicitará a SENAME, enfermería o dispositivo correspondiente información actualizada de casos VIH y/o ETS que ingresen al programa a través de mecanismos que se acuerden previamente.
- Se solicitará a SENAME y/o enfermería acceso a información de procedimientos de pesquisa y prevención del contagio que utilizan en dicho centro.
- Se coordinará con Centro de Salud correspondiente, información de modelo de gestión del riesgo y mecanismo de acción en caso de situaciones de exposición y riesgo de contagio al interior del dispositivo SENDA.
- Se retroalimentará constantemente al equipo de las Corporación Educacional Abate Molina (nuevos profesionales) acerca de información ETS VIH SIDA y conocimiento de este manual.

Otros Protocolos y procedimientos

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD.

- 1.- La Institución, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, protegerá a sus Trabajadores de los riesgos del trabajo; entregará al Trabajador sin costo, pero bajo su cargo y responsabilidad, los elementos como normas del "Derecho a saber" y el "Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la corporación Educacional Abate Molina".
- 2.- El Trabajador que tenga a su cargo elementos y equipos (carpeta, computadores, insumos tecnológicos), deberá usarlos permanentemente cuando desarrolle la tarea que se los exija.
- 3.- El Trabajador queda obligado a dar cuenta en el acto a su Jefe directo cuando no sepa usar el equipo o elemento asignado, o si éste se encuentra deficiente para efectuar su trabajo.
- 4.- El Trabajador deberá preocuparse y velar por en el mantenimiento y buen estado de los insumos entregados y de las instalaciones en general, tanto las destinadas a la producción como la de seguridad e higiene; deberá asimismo, preocuparse de que su área de trabajo se mantenga limpia, en orden, despejada de obstáculos, de modo de evitar accidentes o lesiones a personas que transiten a su alrededor, de igual forma debe dejar limpia su área al término de la jornada.
- 5.- El Trabajador deberá revisar permanentemente los insumos entregados a su cargo, observando si se encuentran en buenas condiciones para así poder laborar en una nueva oportunidad con elementos en perfectas condiciones; si detectará alguna irregularidad en el funcionamiento de computadores, insumos tecnológicos y otros, deberá informar de inmediato al encargado de mantenimiento y/o su Jefe directo.
- 6.- Las vías de circulación interna y/o evacuación deberán estar permanentemente despejadas y señaladas, prohibiéndose depositar en ellas elementos que puedan producir accidentes, especialmente en caso de siniestros.
- 7.- Los lugares de trabajo deberán permanecer limpios y ordenados evitando los derrames de cualquier tipo de líquidos u otras sustancias que puedan producir resbalones o caídas.
- 8.- El Trabajador deberá conocer perfectamente la ubicación y el uso del equipo de incendio de su área de trabajo, como asimismo de cualquier otro tipo de elemento de seguridad.
- 9.- Los accesos a las oficinas deberán estar siempre despejados de todo tipo de obstáculos.
- 10.- Las zonas donde se permite fumar se encuentran debidamente señalizadas y cuentan con un procedimiento aprobado por institución y el Comité Paritario, donde expresamente se autoriza 1 zona, la que deberá contar con una señalización y está habilitada con ceniceros para ese fin.
- 11.- Cualquier accidente, por leve que sea o sin importancia que parezca, que experimente el Trabajador, deberá ser informado de inmediato o dentro de las 24 horas siguientes, al Jefe superior.
- 12.- En caso de accidente que resulten lesiones a un Trabajador, se le informará al Jefe inmediato y el encargado de seguridad con pericia en curaciones y atenciones de primer grado, procederá a su atención por medio del Botiquín de Emergencia, o enviándolo a la brevedad a la Mutual de Seguridad; si se tratare de un accidente grave, en lo posible se tratará de no mover al Trabajador hasta la llegada de personas especializadas como médicos y paramédicos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACCIONES FRENTE A LA OCURRENCIA DE UN INCENDIO.

El Decreto Supremo 594 incluidas las modificaciones introducidas por el D.S. 201. De la prevención y protección contra incendios. Título III – Párrafo III, señala lo siguiente:

Art. 44 D.S. 594: En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de incendios con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles y las fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido.

Art. 44 D.S. 594: Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del inmueble o por la naturaleza del trabajo que se realiza, deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen.

Art 44 D.S. 594: Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocarán a una altura máxima de 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados.

Art 44 D.S. 594: Todo el personal que se desempeña en un lugar de trabajo deberá ser instruido y entrenado sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia.

Art. 44 D.S. 594: Los extintores que precisen estar situados a la intemperie deberán colocarse en un nicho o gabinete que permita su retiro expedito, y podrá tener una puerta de vidrio simple, fácil de romper en caso de emergencia.

Art. 44 D.S. 594: Los extintores deberán ser sometidos a revisión, control y mantención preventiva según normas chilenas oficiales, realizada por el fabricante o servicio técnico, de acuerdo con lo indicado en el decreto N° 369 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por lo menos una vez al año, haciendo constar esta circunstancia en la etiqueta correspondiente, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento. Será responsabilidad del empleador tomar las medidas necesarias para evitar que los lugares de trabajo queden desprovistos de extintores cuando se deba proceder a dicha mantención.

Se aplicarán las siguientes medidas en caso de incendio en las instalaciones:

- 1.- El encargado de seguridad, organizará el equipo previamente entrenado para estos efectos.
- 2.- Los trabajadores deberán conocer perfectamente la ubicación y el uso del equipo de incendio de su área de trabajo, como asimismo de cualquier otro tipo de elemento de seguridad.
- 3.- Toda persona que detecte un amago de incendio deberá apagarlo con extintores u otro medio disponible. Si ello no es posible, avisará al encargado de seguridad para que tome la acción correspondiente.
- 4.- Si fuese necesario, realizar la evacuación del personal hacia las áreas de seguridad.
- 5.- Si el trabajador no cuenta con la debida instrucción, deberá colaborar con el equipo entrenado para estas instancias, uniéndose a la evacuación del área amagada con rapidez y orden.
- 6.- Recibida la alarma de incendio, todo el personal deberá informarse adecuadamente (encargado de seguridad, aviso oral, alarmas o instrumentos que alerten de emergencia, otros).
- 7.- La persona que dio el aviso de incendio, si es requerido, deberá contactarse por el encargado de seguridad para conocer mayores detalles.
- 8.- El encargado de emergencias y colaboradores debe liderar y procurar que todo el personal a cargo esté en conocimiento de la emergencia, y organizar en el menor tiempo posible evacuar las dependencias.
- 9.- Se deben paralizar todos los trabajos y atenciones, con excepción de que sea claves para la emergencia.
- 10.- Todo el personal deberá evacuar, en forma rápida y ordenada hacia las zonas de seguridad.
- 11.- Durante la emergencia el personal deberá adoptar las siguientes prácticas seguras:

CONSERVE LA CALMA, NO CORRA.

AVERIGUE EL LUGAR EXACTO DEL INCENDIO ANTES DE PROCEDER A LA EVACUACIÓN.

SELECCIONE LA RUTA DE SALIDA DE EMERGENCIA MÁS APROPIADA.

AL EVACUAR EN GRUPO, ÉSTE DEBE SER GUIADO POR UNA PERSONA CONOCEDORA DE LA EVACUACIÓN, CERRANDO AL GRUPO IRÁ OTRA PERSONA DE EXPERIENCIA, EN LO POSIBLE UN COLABORADOR DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD.

A SU LLEGADA AL LUGAR SEGURO ASEGURARSE QUE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN ALLÍ.

TENGA SIEMPRE PRESENTE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS MÁS IMPORTANTES EN CASO DE INCENDIO.

- 12.- En caso de la ocurrencia de lesiones leves, graves o fatales, notificar inmediatamente a las unidades de emergencias correspondientes. (SAPU, Carabineros, etc.)

Se tomarán además, las siguientes precauciones:

- 1.- Inmediatamente ocupado el extintor deberá dar cuenta el encargado seguridad para proceder a su recarga.

- 2.- Contar con pequeños equipos de mitigación de fuego(mangueras, Baldes con agua, otros)y repasar los posibles focos que pudiesen ser susceptibles de reanimación del fuego.
- 3.- Capacitación de todo el personal respecto al uso y ubicación de los elementos para combatir el fuego, en conformidad con las exigencias del Servicio de Salud del Maule.
- 4.- No encender fuego cerca de árboles y arbustos, ni votar colillas de cigarrillos encendidos.
- 5.- No manipular combustibles, aceites, y productos químicos en zonas de vegetación.
- 6.- No apilar materiales contra insumos combustibles.
- 7.- No almacenar material combustible en zonas de vegetación.
- 8.- No estacionar vehículos fuera de los lugares previstos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACCIONES FRENTE A LA OCURRENCIA DE UN SISMO.

Ante la ocurrencia de un sismo, se debe permanecer en su lugar de trabajo, tratando de mantener la calma y de cumplir con las siguientes recomendaciones:

- 1.- Apenas comenzado el sismo, el personal deberá ser evacuado, si es que esto es posible, desde su lugar de trabajo hacia las zonas de seguridad establecidas. Se deberá tener especial cuidado para que durante la evacuación, el personal no se exponga a aplastamientos, caída de cables eléctricos o a cualquier otro tipo de riesgo ocasionado por el sismo.
- 2.- Si es posible, se debe tratar de desconectar equipos eléctricos que se encuentren funcionando o, cortar la energía eléctrica y cortar suministro de gas licuado o, de gases utilizados por mantenimiento, los cuales puedan ocasionar incendios o explosiones. La persona que estará a cargo de esta gestión será el encargado de seguridad y cols.
- 3.- Alejarse de los ventanas, para evitar la exposición a cortes por vidrios que caigan, se quiebren o se desprendan de los ventanales.
- 4.- Alejarse de estanterías o repisas que contengan objetos susceptibles de quebrarse o caer sobre personas y que puedan ocasionar lesiones cortantes o golpes en rostro, cráneo o resto del cuerpo.
- 5.- Mantenerse alejado de áreas que contengan objetos suspendidos, tales como lámparas, enrejados, o cualquier equipo susceptible de caer sobre personas.
- 6.- En general, alejarse de toda área o zona que contenga objetos que puedan volcarse y provocar aplastamiento, golpes o cualquier tipo de lesión.
- 7.- Una vez comenzado el sismo, se procurará abrir todas las puertas, por si fuera necesario salir del recinto.
- 8.- Si es preciso iniciar una evacuación, esta se debe realizar en forma ordenada sin correr ni empujar, para evitar caídas de terceras personas.

Precauciones después del sismo:

- 1.- Si es preciso iniciar una evacuación, esta se debe realizar en forma ordenada sin correr ni empujar, para evitar caídas de terceras personas.
- 2.- Verificar si existe alguna condición que pueda ocasionar accidentes, por ejemplo:

Muebles o estantes inclinados.

Vidrios, vitrinas o lámparas quebradas.

Objetos colgantes, repisas o escaleras que puedan desprenderse y caer.

Cables eléctricos a la vista y que puedan ocasionar contacto eléctrico a personas.

Líquidos derramados que puedan conducir la electricidad en cercanías de enchufes.

PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES.

Ante una situación de accidente simple de uno o más trabajadores, se deberán aplicar las siguientes medidas:

- 1.- Se dará atención de primeros auxilios en el área del accidente.
- 2.- Si el accidente es mayor, se trasladará al o los heridos dependiendo de las condiciones en que se encuentre hasta el centro asistencial más cercano, de lo contrario se dará aviso a SAMU, para requerir su presencia frente a la situación.
- 3.- Se dará el aviso correspondiente a la mutual de seguridad.
- 4.- Se registrará el accidente en forma apropiada y se avisará a la dirección del programa para que adopte las medidas correspondientes.
- 5.- En caso de ocurrir un accidente grave o fatal se notificará de forma obligatoria, rápida y oportuna a administración central e institución policial.

Protocolo atención a emergencias frente a casos complejos o con pérdida de conocimiento (primeros auxilios). La atención consiste en una atención básica en primeros auxilios monitoreando y estabilizando el paciente hasta el traslado a algún sitio asistencial si así lo requiere.

EMERGENCIA:

1. Solicitar la atención.
2. Valoración primaria.
3. Valoración secundaria.
4. Confirmar que se ha solicitado el servicio.
5. Mantener el cuidado del paciente.

1.- SOLICITAR ATENCION

En caso de solicitar atención la institución dispondrá el número de SAMU 131, a disposición del encargado de seguridad o personal capacitado.

2.- VALORACION PRIMARIA

Se entiende por valoración primaria la que ejecuta el primer respondiente en primeros auxilios como se define a continuación:

- A) Despejar vía aérea. Se hace un barrido en la cavidad bucal rápido con los dedos teniendo en cuenta que el paciente en cualquier momento puede ocasionar una lesión en los dedos, con el fin de percatarse de que no tenga ningún objeto que pueda obstaculizar la vía aérea superior. De esa manera se asegura la vía aérea para que el paciente respire mejor.
- B) Respiración: En esta fase evaluación de la calidad de la respiración el ritmo y la dinámica de la oxigenación. Si la respuesta es de una baja respiración se procede a la reanimación (RCCP) Reanimación cerebro cardio pulmonar.
- C) Circulación: Si hay reparación hay circulación. Evaluación del ritmo bajo el siguiente criterio. Ritmo intensidad y amplitud del latido cardiaco. Si no hay ritmo iniciar reanimación (RCCP) Reanimación cerebro cardio pulmonar. Los tres pasos descritos A.B.C, son los manejados por el primer respondiente, los pasos D y E deben ser para personas con criterio médico.
- D) Déficit neurológico: Hace referencia al paso de la evaluación del estado de conciencia
- E) Integridad ósea: Es la evaluación que permite detectar a nivel Cervocaudal y en cualquier otra extremidad y en zona del cuerpo en que se detecte problemas óseos.

Pasos	Evalúe	Signos y Síntomas	Que se debe hacer
Evaluar Conciencia	¿Consciente?	Responde al llamado o al presionar en el pecho sobre el esternón	Pedir ayuda y colocar en posición de seguridad.
	¿Inconsciente?	No responde no se mueve	Pedir ayuda. Despejar vía aérea.
Evaluar vía aérea	¿Respira?	Se mueve el pecho o se siente el aire al salir por nariz o boca	Pedir ayuda, mantener en posición de seguridad.
	¿No respira?	No se mueve el pecho ni se siente aire saliendo por nariz o boca	Pedir ayuda, mantener en posición de seguridad.
Evaluar Circulación	¿Tiene pulso?	Si tiene el palpitar en la región del cuello o muñeca.	Pedir ayuda, mantener en posición de seguridad y vigilar el estado de conciencia, respiración y pulso hasta que llegue ayuda.
	¿No tiene pulso?	Si no tiene palpitar o pulso.	Dar movimientos a los miembros superiores hacia arriba en forma circular, para estimular el músculo del diafragma y de esa manera obtener ritmo respiratorio.

3.- VALORACION SECUNDARIA

Realizar un cuestionario de la situación: qué pasa, como pasa, cuando pasa, donde pasa. Realizar una evaluación física de cabeza a pies: color de piel, si hay sudoración, frialdad, aumento del dolor, abdomen distendido (si está hinchado, duro o blando). Si se dispone de Tensiómetro, realizar la toma de presión arterial, palpar el cuerpo en busca de otras lesiones o fracturas.

4.- CONFIRMAR QUE SE HA SOLICITADO EL SERVICIO Y ESPERAR EL APOYO:

Si al realizar la atención necesitó llamar a Atención en Salud, tenga en cuenta que al momento de realizar la llamada se debe disponer a la mano de los siguientes datos:

- Nombre completo del paciente, documento de identidad, edad y sexo
- Ubicación del paciente: piso, área u oficina.
- Número de teléfono cercano al lugar donde se ubica el paciente o del celular de la persona que lo refiere.
- Signos del paciente.
- Síntomas del paciente.
- Informar sobre antecedentes de enfermedades que manifiesta sufrir el paciente o se conoce que sufre
- Medicamentos que toma el paciente.

5.- MANTENER EL CUIDADO DEL PACIENTE:

No descuidarlo y en lo posible no quedarse solo hasta que llegue la ayuda. Tener en cuenta las recomendaciones.

ACTUACIÓN INICIAL EN ALGUNOS CASOS DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS

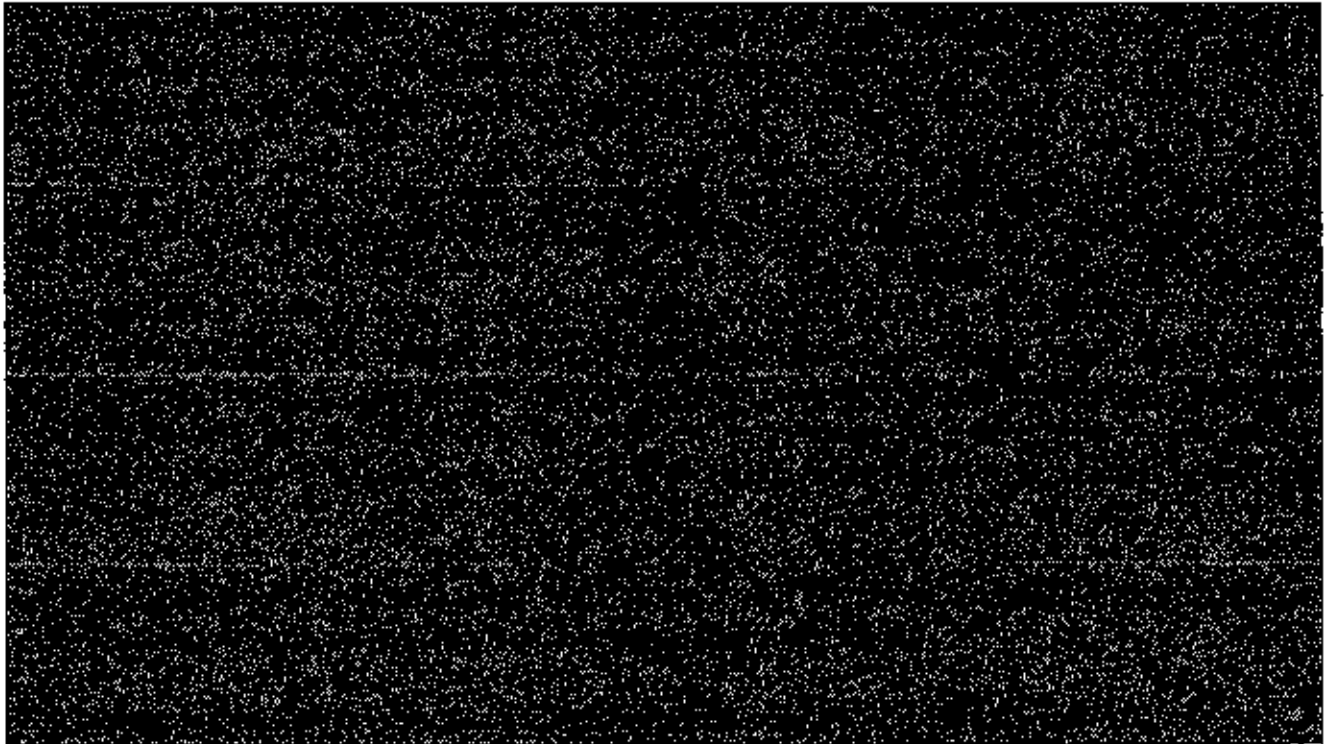
Caso	Signos y Síntomas	Qué hacer	Que no hacer
Hipoglucemia	<ul style="list-style-type: none"> • Palidez • Náuseas y/o vómito • Obnubilación, desorientación o pérdida de conciencia. • Sudoración profusa 	<ul style="list-style-type: none"> • Recueste al paciente en posición horizontal, vigile si presenta vómito y evite que se ahogue con él, si es necesario, retírelo de la boca. • Siga las instrucciones telefónicas del médico. 	<ul style="list-style-type: none"> • No le suministre insulina ni hipoglucemiantes naturales
Quemaduras	<ul style="list-style-type: none"> • Piel enrojecida con vesículas. • Dolor intenso • Ardor 	<ul style="list-style-type: none"> • Moje la zona quemada con agua fría • Retire la ropa • Tranquilícelo • Cúbralo con paños limpios • Ventílelo (no sople con la boca) 	<ul style="list-style-type: none"> • No le aplique pasta dental ni pomadas en general • No sople • No dañe ni reviente las ampollas de las quemaduras
Intoxicación por medicamentos	<ul style="list-style-type: none"> • Ronchas, brotes en piel • Dolor abdominal • Náuseas y/o vómito • Dificultad para respirar 	<ul style="list-style-type: none"> • Si es posible identifique la sustancia tóxica. • Guarde el recipiente que la contenía • Recueste al paciente en posición horizontal, con la cabeza de lado, vigile la posibilidad de vómito y evite que se ahogue con él, si es necesario, retírelo de la boca. • En caso de intoxicación por medicamentos o venenos, induzca al vómito solo si el paciente. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de inconsciencia o ingesta de hidrocarburos o cáusticos (gasolina o disolvente) no lo induzca al vómito.
Fracturas	<ul style="list-style-type: none"> • Dolor en el sitio de la fractura que aumenta con el movimiento • Dificultad para mover el miembro fracturado. • Hinchazón en el lugar de 	<ul style="list-style-type: none"> • Acérquese a la persona con precaución. • Identifíquese ofreciendo ayuda. • Asegúrese que usted o la persona no corran peligro 	<ul style="list-style-type: none"> • Trate de no movilizar la extremidad o al paciente a menos que sea sumamente necesario hasta llegue la ayuda. • No intente reacomodar el

	la fractura. • Deformidad del miembro fracturado. • Salida o exposición del hueso (a veces).	adicional.	hueso a la fuerza. • No aplique torniquetes.
Sangrado Hemorragia	Es la salida de sangre escasa o abundante cantidad, por fuera de un vaso sanguíneo (vena o arteria). En algunos traumas graves, el sangrado puede ser interno y el paciente puede estar. • Frío • Pálido • Sudoroso • Confundido • Tembloroso • Mareado • Débil • Somnoliento	• Acérquese a la persona con precaución. • Identifíquese ofreciendo ayuda. • Protéjase usted y al paciente. • Realice presión directa, con una toalla, tela o gasa limpia sobre la herida. Durante 10 a 15 minutos • Si la sangre empapa la tela, no la retire coloque otra encima de ella. • Si sangra una extremidad elévela por encima del corazón	• Si hay un objeto clavado en la piel (cuchillos, navajas, etcétera) no lo retire. • No utilice torniquetes, aumentan las lesiones y dificultan el manejo posterior. • No aplique sustancias como tierra, café, etcétera, sobre la herida pues esto puede causar una infección
Hemorragia Nasal	• Frío • Pálido • Sudoroso • Confundido • Tembloroso • Mareado • Débil • Somnoliento	• Siente al paciente en la sombra, en caso de estar expuesto al sol, incline la cabeza hacia delante, evitar ingerir la sangre que puede ocasionar vomito. • Sugíerale al paciente que no ingiera la sangre. • Presione el tabique de la nariz. En caso de que no pueda controlar la hemorragia, active el protocolo y sugiera ayuda.	• No permita que el paciente se suene, esto hace que la hemorragia aumente. • No le permita exposiciones al sol. • No le permita hacer ejercicio.
Fiebre	• Piel caliente, seca, sudoración abundante. • Cara muy pálida o muy roja. • Ojos muy sensibles a la luz, rojos con lágrimas o muy irritados. • Comportamiento general, irritable con sueño, caprichoso muy inquieto.	• Tome la temperatura del paciente. • Manténgala en un lugar fresco y con ropa ligera. • Si no baja la temperatura bañe la persona de cabeza a pies con agua tibia en un recinto cerrado por 15 minutos aproximadamente. • Ofrezca abundantes líquidos frescos tan frecuentes como la persona quiera tomarlos.	• No use alcohol de ningún tipo para bajar la temperatura. • No arrope ni cubra con cobijas o sacos. • No utilice medicamentos sin una previa prescripción médica.

Tener en cuenta:

En caso que el paciente referido sea trabajador del programa y el evento se registre en horario laboral y pueda este ser clasificado como accidente de trabajo se deberá realizar la respectiva comunicación y notificación a la Mutua de Seguridad.

2. RECURSOS HUMANOS



Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa			Años de Experiencia Técnica	Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas (1+2)		
Orientador Familiar / Técnico en Rehabilitación / Asistente Social en formación.	Eduardo Muñoz Chávez.	Director Técnico	10	35	45	10 años	Coordinar funciones de equipo de tratamiento. Supervisar el correcto funcionamiento de las prestaciones entregadas. Instruir al equipo en el adecuado funcionamiento de cada cargo. Coordinar actividades del Centro de Rehabilitación. Dirigir reuniones de equipo. Enviar informes u oficios de usuarios. Favorecer la comunicación y cohesión del equipo

Psicóloga	Patricia Castillo Donoso	Asesora Técnica	0	10	10	7 años	Asesorar al director y equipo desde lo técnico. Capacitar al equipo en temáticas relacionadas con infancia, adolescencia y tratamiento de drogas en lo que a diagnóstico e intervención se refiere. Supervisar la adecuada implementación del programa de intervención de acuerdo a los modelos planteados.
Psicóloga	Jimena Corveleyn Reyes	Psicóloga	35	10	45	4 años	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación.
Psicóloga	Daniela Sánchez Salinas	Psicóloga	35	10	45	5 años	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación.

Psicólogo	Francisca Sarabia López	Psicóloga	20	7	27	2 años	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación.
Trabajadora Social	María José Quinteros Aliaga	Trabajador Social	35	10	45	3 años	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social.
Trabajador Social	Antonia Castillo Castillo	Trabajador Social	35	10	45	10 años	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social.
Trabajador social	Gladys Sobarzo Ramírez	Trabajador Social	20	7	27	5 años	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social.

Terapeuta Ocupacional	Claudio Ponce Delgado	Terapeuta Ocupacional	35	10	45	2 años	Evaluación al funcionamiento ocupacional. Diseño de estrategias de trabajo por área, laboral, educacional, roles, participación social, hábitos, rutina y tiempo libre, basados en el modelo de ocupación humana.
Técnico Social	Cinthia Villalobos San Martín	Técnico Social	35	10	45	3 años	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Socio-educación Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social. Coordinación Intersectorial.
Técnico Social	Miguel Bravo Bravo	Técnico Social	35	10	45	6 años	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Socio-educación Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social. Coordinación Intersectorial.
Técnico Social	Mauricio Zamorano Muñoz	Técnico Social	20	7	27	2 años	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Socio-educación Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social. Coordinación Intersectorial.

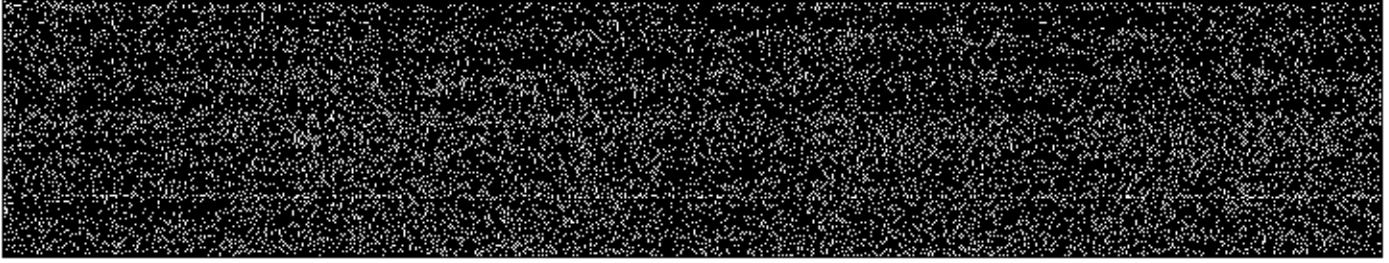
Médico de Salud Mental	Catalina Contreras Orozco	Médico Salud Mental	12	2	14	2 años	Consulta médica. Evaluación médica física y morbilidad integral. Elaboración de diagnóstico integral. Derivación a atención secundaria de usuarios del programa atendiendo a patología GES. Coordinación de la atención de los profesionales del programa.
Médico Psiquiatra	Gabriel Díaz Valenzuela	Médico Psiquiatra	13	2	15	8 años	Consulta psiquiátrica Evaluación en salud mental. Elaboración de diagnóstico psiquiátrico. Derivación a atención secundaria de usuarios del programa atendiendo a patología GES. Coordinación de la atención de los profesionales del programa. Orientación de estrategias interventiva en relación al consumo.
Secretaria Ejecutiva	Viviana La Regla Valenzuela	Secretaria	0	45	45	7 años	Atención al público. Manejo computacional. Manejo de central telefónica. Trámites bancarios. Trabajo Administrativo.

Se debe adjuntar Curriculum Vitae de acuerdo al formulario de Anexo A.2 (no se revisarán curriculum presentados en un formato distinto) del Director del centro, del Director o Coordinador Técnico/clínico del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación, psicoeducador, técnico con formación en intervención psicosocial o salud mental, de monitores, talleristas, psicopedagogo, educador, profesores, técnico social u otros. Se debe adjuntar fotocopia simple de Título profesional o técnico, así como de la especialidad, si corresponde.

NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O SIMILARES.

NO ADJUNTAR CURRICULUM VITAE DE APOYO ADMINISTRATIVO

2.1 Programa de Autocuidado



PROGRAMA ANUAL DE AUTOCUIDADO

Al igual que en años anteriores, la Corporación Educacional Abate Molina, impulsa la planificación y ejecución de acciones orientadas al autocuidado de equipos y sus profesionales. Por esta razón, es necesario elaborar un **Plan Anual de Autocuidado**, a fin de desplegar acciones específicas en favor de su bienestar y el resguardo de su integridad en el desempeño de la labor. El propósito además, es identificar y modificar las acciones o prácticas que contribuyen a disminuir el estrés, apoyando al equipo en sus prácticas cotidianas.

Señalar además que para el presente año, el programa de autocuidado estará dividido en 3 grandes temas, abordado durante todo el año.

- 1.- Desarrollo personal
- 2.- Recreativo
- 3.- Trabajo en equipo

1.- Desarrollo personal:

Objetivo: Desarrollar autoestima y generar niveles de fortalecimiento o empoderamiento como estrategias que reviertan la internalización de la impotencia, favorezcan el sentido del control personal y desarrollo de habilidades de movitización interna y colectivas para cambiar las condiciones personales y sociales en pro del normal funcionamiento de salud y del equipo en general

Desarrollo: La actividad de éste autocuidado, estará a cargo de los miembros del equipo o un asesor externo, el cual desarrollará una jornada en relación a los objetivos planteados para este tema.

La jornada será realizada durante todo un día, una vez al mes el cual se registrará mediante en un formato tipo que deberá incluir objetivo de la jornada, participantes, materiales, programa de trabajo y desarrollo de la actividad.

2.- Recreativo:

Objetivo: Favorecer en el equipo, espacios de esparcimiento, sana alegría y actividades de diversión, así como también la relajación y el entrenamiento.

Desarrollo: La actividad de éste autocuidado, estará a cargo de los miembros del equipo, el cual desarrollarán una jornada en relación a los objetivos planteados para este tema.

La jornada será realizada durante todo un día, una vez al mes el cual se registrará mediante en un formato tipo que deberá incluir objetivo de la jornada, participantes, materiales, programa de trabajo y desarrollo de la actividad.

3.- Trabajo en equipo:

Objetivo: Favorecer la capacidad de centrarse en los objetivos e incitar al grupo a realizar sus actividades, invitándolos a opinar, valorando sus ideas y experiencias, atendiendo y escuchando activamente a los demás fomentando la colaboración entre compañeros, apoyando el desarrollo de sus tareas, compartiendo la información, desarrollando una adecuada resolución de conflictos y nudos críticos.

Desarrollo: La actividad de éste autocuidado, estará a cargo de los miembros del equipo o un asesor externo, el cual desarrollará una jornada en relación a los objetivos planteados para este tema.

La jornada será realizada durante todo un día, una vez al mes el cual se registrará mediante en un formato tipo que deberá incluir objetivo de la jornada, participantes, materiales, programa de trabajo y desarrollo de la actividad.

PLAN ANUAL DE AUTOCUIDADOS

Primer Trimestre:

Enero	Febrero	Marzo
Desarrollo personal	Recreativo	Trabajo en equipo

Tercer Trimestre:

Julio	Agosto	Septiembre
Desarrollo personal	Recreativo	Trabajo en equipo

Segundo Trimestre:

Abril	Mayo	Junio
Desarrollo personal	Recreativo	Trabajo en equipo

Cuarto Trimestre

Octubre	Noviembre	Diciembre
Desarrollo personal	Recreativo	Trabajo en equipo

FORMATO DE PROGRAMACIÓN

Autocuidado:

Desarrollo personal	Recreativo	Trabajo en equipo	
---------------------	------------	-------------------	--

Fecha:

Objetivo/s:

Materiales:

--

Programa:

--

Desarrollo:

--

Evaluación:

--

3. INFRAESTRUCTURA (Sólo PAI ML y PR)



Se debe presentar una Declaración Jurada en formato adjunto que dé cuenta de los espacios físicos.

Declaración Jurada de Infraestructura

Yo _____, con _____, en mi calidad de Representante Legal _____, Declaro que la infraestructura señalada en el formato adjunto refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento _____ en la actualidad.

LINARES	Presencia		Uso Exclusivo		Número
	Si		Si	No	
Sala/s de atención individual					
Sala/s de atención grupal					
Sala/s de atención familiar					
Espacios habilitados para talleres y actividades deportivas					
Espacios de descanso					
Cocina y comedor separados de los espacios comunes					
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo					
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres					
Sala de espera					
Sala para el equipo					
Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios					
Dormitorios con espacio y número de camas acorde al número de planes al que postula, separados para hombres y mujeres si corresponde,					
Otros, especificar					

CURRICULUM VITAE INSTITUCIONAL

1. Identificación de la Institución.

Nombre	Corporación Educacional Abate Molina
Dirección	2 sur block 889 Depto 1 C
Teléfono-Fax	071-2234740
E-mail	admcentralceam@gmail.com
Número de Personalidad Jurídica	9797
Giro de la Institución	Educación
Nombre del Representante legal	Claudia Pinochet Muñoz
Rut del Representante Legal	9.780.437-0
Teléfono-Fax del Representante legal	071-2234740
E-mail del Representante legal	admcentralceam@gmail.com

2. Experiencia en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol.

Proyecto o Programa: Proyecto de Investigación "Vulnerabilidad y exclusión social en población Padre Hurtado de la comuna de Talca"	
Año de ejecución: 2007	Lugar de ejecución: Comuna de Talca Pobl. Padre Hurtado.
Cobertura: 30	Origen de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Proyecto "La escuela en tu población"	
Año de ejecución: 2003 - 2004	Lugar de ejecución: Comuna de Talca
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Proyecto "Dale alegría al Barrio Norte"	
Año de ejecución: 1999 - 2000	Lugar de ejecución: Comuna de Talca Barrio Norte
Cobertura: 200	Origen de Financiamiento: SENAME

3.- Experiencia en proyectos y/o programas con adolescentes o jóvenes

Proyecto o Programa: Programa de desarrollo social infancia "Programa de retención escolar en establecimientos focalizados de la provincia de Talca"	
Año de ejecución: 2008-2009	Lugar de ejecución: Comuna de Talca, Río Claro, Maule, Penco, San Rafael.
Cobertura: 102	Origen de Financiamiento: FOSIS

Proyecto o Programa: Proyecto Barrio Norte.com	
Año de ejecución: 2007-2008	Lugar de ejecución: Comuna de Talca, Poblaciones sector norte.
Cobertura: 250	Origen de Financiamiento: FOSIS

Proyecto o Programa: Escuela particular Subvencionada Abate Molina de Talca	
Año de ejecución: 1992 - a la fecha	Lugar de ejecución: Comuna de Talca, Población Abate Molina.
Cobertura: 120	Origen de Financiamiento: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Proyecto o Programa: Fondo Nacional de Seguridad Pública	
Año de ejecución: 2011 - 2012	Lugar de ejecución: Escuela Abate Molina de Talca
Cobertura: 200	Origen de Financiamiento: MINISTERIO DEL INTERIOR - FNSP

Proyecto o Programa: Proyecto Talca, Rostros e Historias de Calle	
Año de ejecución: 2012	Lugar de ejecución: Comuna de Talca
Cobertura: 100	Origen de Financiamiento: FNDR 2% Fondos de Gobierno Regional

Proyecto o Programa: Centro infanto-juvenil "El Remolino"	
Año de ejecución: 2001 – 2007	Lugar de ejecución: Comuna de Talca, Barrio Sur
Cobertura: 120	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Club Juvenil comunitario "Tricahue"	
Año de ejecución: 1996 – 2001	Lugar de ejecución: Comuna de Talca, Barrio Sur
Cobertura: 120	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Abriendo Caminos - Talca	
Año de ejecución: 2013-2015	Lugar de ejecución: Provincia de Talca.
Cobertura: 75	Origen de Financiamiento: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto o Programa: Programa Prevención Focalizada PPF Remolino - Talca	
Año de ejecución: 2014- a la fecha	Lugar de ejecución: Comuna de Talca, Maule, San Clemente.
Cobertura: 120	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Proyecto "Intervención comunitaria en el abordaje de la violencia intrafamiliar"	
Año de ejecución: 2014-2015	Lugar de ejecución: Comuna de Talca.
Cobertura: 200	Origen de Financiamiento: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3. Experiencia en proyectos y/o programas con temáticas de infracción de ley.

Proyecto o Programa: Programa Libertad Asistida Especial	
Año de ejecución: 2007-2013	Lugar de ejecución: Provincia de Talca
Cobertura: 80	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Libertad Asistida Especial	
Año de ejecución: 2013 a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca
Cobertura: 115	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Libertad Asistida Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2007- a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Medidas Cautelares Provincia de Talca	
---	--

Año de ejecución: 2007-a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca y Provincia de Linares
Cobertura: 30	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Medidas Cautelares Provincia de Linares	
Año de ejecución: 2010-a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Linares
Cobertura: 14	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Salidas Alternativas Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2008-2013	Lugar de ejecución: Provincia de Talca,
Cobertura: 80	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Salidas Alternativas Provincia de Linares y Provincia Cauquenes	
Año de ejecución: 2008-2013	Lugar de ejecución: Provincia de Linares y Provincia Cauquenes
Cobertura: 70	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Salidas Alternativas Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2014 a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca,
Cobertura: 85	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa Salidas Alternativas Provincia de Linares y Provincia Cauquenes	
Año de ejecución: 2014 a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Linares y Provincia Cauquenes
Cobertura: 80	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa de Intervención Breve Mawlen	
Año de ejecución: 2007-2013	Lugar de ejecución: Comunas Talca norte, Maule, Curepto y Carrizko.
Cobertura: 124	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Centro Psicosocial para jóvenes La Casa	
Año de ejecución: 1995 -2002	Lugar de ejecución: Comuna Talca sector Norte.
Cobertura: 76	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Centro de Rehabilitación conductual Diurno Renacer	
Año de ejecución: 1994 -2002	Lugar de ejecución: Comuna Talca sector sur.
Cobertura: 33	Origen de Financiamiento: SENAME

Proyecto o Programa: Programa de Intervención Ambulatoria CASA-RENACER	
Año de ejecución: 2002-2008	Lugar de ejecución: Provincia de Talca.
Cobertura: 63	Origen de Financiamiento: SENAME

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

CURRÍCULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

CURRÍCULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Muñoz	Chávez
Eduardo Ignacio	
Director Técnico	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Diciembre del 1998

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Orientador Familiar, Mención Relaciones Humanas
Universidad De Los Lagos (sede Talca)
Octubre de 2005

Técnico en Rehabilitación de Personas con Consumo de Drogas
Acreditación pro SEREMI de Salud del Maufe
12 de Noviembre del 2006

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Diplomado de Postítulo en "INTERVENCIÓN EN TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN POBLACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL"
Universidad de Chile
96
Septiembre a Noviembre 2008
Curso "Estrategias motivacionales para adolescentes infractores de Ley"
SENDA - SENAME - GENCHI
11
Agosto de 2011
Curso "Intervención de género en drogodependencias"
Fundación CRATE 2005
6
Abril 2005
Curso "Programas de prevención del consumo de drogas en contexto escolar"
CONACE
16
2005
Curso "Intervención adolescente con consumo problemático de alcohol y drogas"
CONACE
8

FECHA EJECUCION
Curso "Entrevista Motivacional con adolescentes infractores de Ley"
CONACE
8
2007

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil

Orientador Familiar	
CESFAM José Dionisio Astaburuaga Talca.	
Programa Ambulatorio Básico del centro de Salud	
Marzo 2006	Agosto 2008
Intervenciones familiares, intervenciones psicosociales de grupo, visitas domiciliarias, consultas de salud mental, elaboración de informes sociales, diagnóstico familiares, consultorías de salud mental.	

Coordinador de programa.	
Creciendo Juntos	
Dispositivo de Tratamiento Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad en CIP CRC.	
14 de Junio 2007	16 Octubre 2007
Coordinar funciones de equipo de tratamiento, supervisar el correcto funcionamiento de las prestaciones entregadas, instruir al equipo en el adecuado funcionamiento de cada cargo, coordinar actividades del dispositivo, dirigir reuniones de equipo, establecer reuniones PEC y PIC, enviar oficios en informes de usuarios, favorecer la comunicación y cohesión del equipo.	

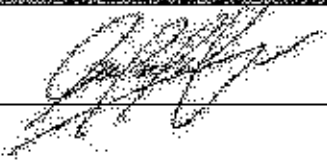
Director Técnico	
Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda.	
Unidad Técnica	
30 de Noviembre 2007	30 de Abril 2009
<p>Coordinar funciones de equipo de tratamiento, supervisar el correcto funcionamiento de las prestaciones entregadas, instruir al equipo en el adecuado funcionamiento de cada cargo, coordinar actividades del dispositivo, dirigir reuniones de equipo, establecer reuniones con responsables de caso, enviar oficios en informes de usuarios, favorecer la comunicación y cohesión del equipo, participar en análisis de caso.</p>	

Técnico en Rehabilitación	
Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda.	
Unidad Técnica	
2 de Mayo 2009	Octubre 2013
<p>Intervenciones individuales, evaluaciones de consumo, intervenciones psicosociales de grupo, supervisar rutina diaria de los usuarios, elaboración de diagnóstico de consumo, visitas domiciliarias, realización de actividades recreativas, tanto en el programa ambulatorio como residencial.</p>	

Jefe Técnico	
Corporación Educacional Abate Molina	
Programa de Salidas Alternativas Provincia de Talca	
15 Noviembre	A la fecha

Supervisión y control de los procesos interventivos de los jóvenes ejecutados por delegados, elaboración de aportes técnicos en sus procesos, supervisión de tareas desarrolladas por delegados, supervisar el correcto desarrollo de la intervención, dirigir reuniones técnicas, dirigir reuniones de equipo, supervisar el registro de eventos en SENAINFO, revisar y corregir informes, diagnósticos y planes de intervención de los jóvenes.

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso en participar en este proyecto.	
	17/02/2015



DIPLOMA

Se otorga a: **EDUARDO IGNACIO MUÑOZ CHAVEZ**, C.I. Nº 14.261.423-8

quien aprobó el 17 de Noviembre del año 2006, el examen de:

TECNICO EN REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS

Y por Decreto Supremo Nº 2298/1996, se encuentra inscrito en la Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, bajo el Nº 004.

[Signature]
SERGIO BONOMETTI
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
DE PROFESIONES MÉDICAS Y
PARAMÉDICAS

[Signature]
ALEJANDRO ARELLANO
SECRETARIO REGIONAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

Tercera de Noviembre 2006

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Cédula de Identidad N° 14201-03-8
 CARRERA: **Química**
 N° REGISTRO CARRERA: **14/2003/0001**

CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con los Reglamentos
 vigentes, el Secretario General de la Universidad de los Lagos,
 certifica que
 con fecha **14 de Septiembre de 2008**, la fue conferido a
 con D. **Edgardo Ignacio López (López)**
 el título de **Químico Titular con Mención en Química Analítica**
 en **Aplicación de Química Analítica (374)**

Quinta, 14 de Septiembre de 2008.



ESCALA DE PUNTOS

Examen	4.00	-	4.50
Examen con Distinción	4.51	-	5.00
Examen con DISTINCIÓN MERITA	5.01	-	6.50
Examen con Distinción Máxima	6.51	-	7.00

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

CASTILLO	DONOSO
PATRICIA MARCELA	
ASERORA TÉCNICA	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Diciembre, 1992: Instituto Comercial Manuel Baquedano - Santiago
--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Psicóloga, licencia en psicología
Universidad de Ciencias de la Informática (UCINF)
30 de mayo de 2002

Derecho de familia
Universidad de Talca
11 de agosto de 2008

3.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS

Jornada de capacitación: Entrevista Motivacional
SENAME - SENDA, Región del Maule
8 horas
02 de octubre de 2014
Seminario Internacional: Entrevista difíciles con niños y adolescentes
Grupo Palermo, Santiago - Chile

7 horas
24 de mayo de 2014

Curso: Aplicación del DEP - ADO
SENAME – SENDA, Región del Maule
4 horas
Octubre de 2013

Curso: Intento de Suicidio y Auto Agresiones en la Adolescencia
Universidad de Chile
16 horas
Junio de 2013

Curso: Ley penal de responsabilidad juvenil
SEREMI Justicia, Región del Maule
8 horas
mayo 2006

4.- EXPERIENCIA LABORAL


Directora – adolescentes infractores de Ley	
Corporación Educacional Abate Molina	
Programa medidas cautelares – Provincia de Linares	
01 de marzo de 2011	A la fecha
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar la planificación y gestión técnica - administrativa del programa. Velar por la correcta administración de fondos recibidos por Sename y de otros, si los hubiere ▪ Representar al programa en coordinaciones judiciales, instancias de la red social y programas Sename ▪ Diseñar y coordinar procesos de gestión de equipos y auto cuidado ▪ Supervisar la implementación de sistemas de registros del programa ▪ Evalúa el desempeño del profesional del programa 	

Directora (S) – adolescentes infractores de Ley	
Corporación Educacional Abate Molina	
Programa Salidas Alternativas – Provincias de Linares - Cauquenes	
02 de mayo de 2014	A la fecha (fecha tentativa de término reemplazo 07 de diciembre 2014)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representar al programa en coordinaciones judiciales, instancias de la red social y programas Sename ▪ Supervisar la implementación de sistemas de registros del programa ▪ Representar al programa ante los representantes de la Corporación Educacional Abate Molina y Directorías de los programas y Escuela ▪ Velar por la correcta administración de fondos recibidos por Sename y de otros, si los hubiere ▪ Supervisar el cumplimiento de los ingresos, egresos, eventos y rendición de cuentas realizadas a Senainfo 	

Coordinadora Técnica – adolescentes infractores de Ley	
Corporación Educacional Abate Molina	
Programa Salidas alternativas – Provincia de Linares y Cauquenes	
01 de marzo de 2010	01 de marzo de 2011
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar la ejecución de intervenciones específicas con los/as adolescentes, en modalidad individual, familiar o Grupal ▪ Entregar planificación semanal de las actividades del PSA ▪ Proponer estrategias de autocuidado de equipo ▪ Realizar suplencia de la dirección ▪ Participar de mesas técnicas de Sename si es pertinente 	

Delegada – adolescentes infractores de Ley	
Corporación Educacional Abate Molina	
Programa Salidas alternativas – Provincia de Talca	
01 de octubre de 2008	29 de febrero de 2010
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectuar evaluación de entrada y planificar el proceso de trabajo de cada adolescente derivado al Programa ▪ Efectuar la intervención directa al adolescente, en la sede del proyecto o en otro espacio (traslado a diferentes comunas de las provincias) ▪ Desarrollar intervención a nivel familiar y comunitaria 	

Psicóloga - adolescentes infractores de Ley	
Servicio Paz y Justicia SERPAJ	
Programas de apoyo a la reinserción social	
01 de abril de 2005	30 de septiembre de 2008
<p>Trabajo en proyecto de Apoyo a la reinserción social, de jóvenes que se encuentran recluidos en los centros penitenciarios de Talca, Curicó y Cauquenes.</p> <p>Intervención en crisis, que los jóvenes pudiesen presentar al interior de los centros penitenciarios.</p> <p>Elaboración y puesta en marcha de talleres para el trabajo con jóvenes y las familias de los mismos.</p>	

Declaro que los antecedentes entregados son fidedignos, además de la voluntariedad e interés de participar del programa.	
(no se validarán CV sin firma y fecha)	
	17/02/2015



CERTIFICADO

En conformidad a la resolución emitida por Decreto N° 17922003 de fecha
Mayo 19 de 2003 del señor Rector, certifica que se ha conferido el Título de
PSICOLOGO

al Sr. **CARDENAS APROBADO CON DESTACACION**

a Dña. **PATRICIA MARCELA CASTILLO DOMINGO**

Cédula de Identidad N° **122084258**

Emisado en Huancayo, Junio 24 de 2003



Universidad Católica de Huancayo, Av. Pisco, Pisco, Huancayo, Perú. Tel: (053) 822 43 43
Huancayo, Perú. Fax: (053) 822 43 43. E-mail: uc@uc.edu.pe
Huancayo, Perú. Web: www.uc.edu.pe

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Corveleyn		Reyes
Jimena Andrea		
Psicóloga		

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Liceo Santa Teresita, año de egreso 1996.

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Psicóloga
Universidad Autónoma de Chile
5 de Enero del 2011

Licenciada en Psicología
Universidad Autónoma de Chile
5 de Enero del 2011

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Candidata Magister "Intervención Psicojurídica y Forense.
Universidad Diego Portales
Septiembre 2015

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Seminario Internacional "Vinculo, Trauma y Salud mental". De las Neurociencias a la Intervención.
Departamento de psiquiatría y Salud Mental Universidad de Chile.
2012

Diplomado en delito sexual: Peritaje Psicológico en Víctimas e Imputados
Universidad Santo Tomás
120 horas.
Marzo 01 del 2013

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

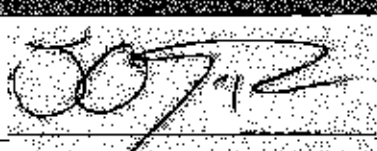
Consejera	
Programa Abriendo Caminos	
PAC, Talca.	
05/01/2015	Vigente
Acompañamiento a familias y NNA, realizando visitas domiciliarias, trabajo de articulación y red con instituciones de salud o programas vinculadas a la red SENAME. Sesiones Vinculares y respectiva devolución de lo trabajado en sesión con la Cuidadora y el NNA.	

Psicóloga	
Defensoría penal Pública	
Peritaje	
2 de Abril del 2011	A la fecha
Evaluaciones psicométricas, intervenciones psicológicas, evacuación de informes y aplicación de pruebas proyectivas, psicodiagnóstico, auditoría externa en la calidad de atención a imputados por delitos sexuales en prisión preventiva.	

Psicóloga	
CESFAM Empedrado	

Salud Mental	
15 de Marzo 2012	15 de Septiembre 2012
Talleres a funcionarios, temáticas en abuso infantil, apego y niños en riesgo social, habilidades parentales y VIF en programa Chile Crece Contigo.	
Psicóloga	
Escuela San Ignacio Empedrado	
Educación	
15 Marzo 2012	30 Diciembre del 2014
Evaluaciones y reevaluaciones psicológicas para el ingreso, egreso y/o permanencia en proyecto de Integración escolar, como psicóloga SEP, diagnóstico y atención a niños y adolescentes vulnerados, talleres a docentes y actividades con apoderados en habilidades parentales y trabajo en red.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015.	
	16/02/2015

BOGOTÁ ALFUM



CERTIFICADO que da fe
de la titulación de

PSICOLOGA

de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHILE



CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL

19 DE ENERO DE 2011

Certifico que con fecha _____

según consta el Registro N° 9695 Folio N° 2052

de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TÍTULO PROFESIONAL de
PSICOLOGO

a **DOÑA JIMENA ANDREA**

CORVELEYN REYES, RUT 14.344.674-1

siendo aprobado con nota **CINCO COMA SIETE (5,0)**

CON DISTINCIÓN

en la fecha **TEMUCO, VEINTICINCO DE FEBRERO**

de **DOS MIL QUINIENTOS**


Director Académico




Secretaría General



CURRICULUM VITAE PSICÓLOGA (44 Hrs.)

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Sánchez	Salinas
Daniela	
Psicóloga	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Colegio Antilen, Rengo. Diciembre 2005
--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Psicóloga
Universidad de Talca
21 de abril d 2011

Psicóloga Clínica
Universidad de Talca
21 de abril de 2011

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

Diplomado en Adicciones
Universidad de Santiago de Chile USACH
150 horas
2013

Comunicación Estratégica para la resolución de Conflictos
Universidad de Talca
10 horas
Julio, 2014.

Profundización y Entrenamiento en Habilidades y Destrezas clínicas para profesionales de los programas de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental.
Pontificia Universidad Católica de Chile
30 horas
Diciembre, 2013.

Inducción para la implementación del instrumento de Tamizaje DEP-ADO
SENDA-SENAME Región del Maule
5 horas
Octubre, 2013.

Principios Orientadores para el abordaje estratégico breve con usuarios con consumo problemático de alcohol y drogas.
Senda, Región del Maule, Municipalidad de Talca y Red de Tratamiento de Drogas
5 horas
Octubre, 2013.

Seminario "¿Qué es la sexualidad y cómo se construye? Una visión desde el psicoanálisis relacional".
--

Universidad de Talca
5 horas
Agosto, 2013.

Seminario Internacional "Juego Responsable y Estrategias de Intervención del Juego Problemático".
Al Sur de Nosotros, Patrocinado por Centro de Estudios de las Adicciones PUC.
8 horas
Julio, 2013.

Curso "Entrevista Motivacional"
SENDA Región del Libertador Bdo. O'Higgins
16 Horas
Octubre, 2012.

Curso "El proceso terapéutico y sus Habilidades".
Universidad de Talca
20 horas
Agosto, 2012.

Curso-Taller "Estrategia y Táctica en Terapia Cognitiva Infanto-Juvenil".
Fundación ETCI de Buenos Aires y Grupo Palermo Chile.
32 horas
Mayo-Julio, 2012.

Seminario "Apego Adulto: Introducción al estudio de los estados mentales de apego y su relación con el apego infantil".
Universidad de Talca
5 horas

Enero, 2012
Seminario "Apego y Maltrato Infantil: La influencia de distintos tipos de maltrato sobre la calidad de las representaciones de apego infantil".
Universidad de Talca
5 horas
Noviembre, 2011
Curso "Trabajando con pacientes no motivados, resistentes o difíciles" Dictado por Scott D. Miller, Ph. D., Center For Clinical Excellence, USA
Instituto Puentes para el Cambio Humano- Universidad de Talca
16 horas
2011
Capacitación en Intervención en Crisis por el Psicólogo Richard Price
Universidad Santo Tomás- Universidad de Talca
8 horas
2010
Capacitación en Intervención en Crisis: Tratamiento del Trastorno por Estrés Postraumático.
Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED Ps. Blanca Mas Hesse y Ps. Marcela Paz González
12 hrs.
Junio, 2010
Seminario Evaluación Psicológica en el ámbito jurídico: límites entre lo clínico y forense'
Universidad Católica del Maule
8 horas
Agosto, 2010

"Redes Sociales y Sistema de Justicia penal: Reflexiones y propuestas sobre informes de delitos"
Fiscalía Nacional - Ministerio Público
8 horas
2010

Curso CONACE PREVIENE
Universidad de Talca - CONACE
32 horas
2006

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Coordinadora Técnica	
Centro Integrativo para el Tratamiento de las Adicciones (CENITRAD)	
Técnico Administrativo	
01 Enero 2013	Hasta la Fecha
<p>Coordinación del Programa, Manejo programa SISTRAT, representante del Centro en la Región, Coordinar equipo de profesionales, asegurar entrega de prestaciones y atención profesional a los usuarios/as del programa. Realización de psicoterapias individuales y grupales a adolescentes infractores de ley, junto con realización de talleres, visitas domiciliarias, realización de informes psicológicos, psicodiagnósticos, junto con la ejecución de Reuniones Clínicas, Técnicas, entre otras actividades.</p>	

Psicóloga	
Centro Integrativo para el Tratamiento de las Adicciones (CENITRAD)	
Clínica	
Enero-2012	31 Diciembre 2012
<p>Realización de psicoterapias individuales y grupales a adolescentes infractores de ley, junto con realización de talleres, visitas domiciliarias, realización de informes psicológicos, psicodiagnósticos, junto con la participación directa en Reuniones Clínicas, Consejos de Reinserción Social, Comités, Audiencias de Sustitución de medidas, entre otras actividades.</p>	

Psicóloga	
Centro de Psicología Aplicada	
Psicológica	
05-04- 2011	Enero, 2012
Generación y gestión de proyectos que intervienen directamente en poblaciones vulnerables que requieren atención psicológica y apoyo profesional desde un equipo multidisciplinario como mujeres jefas de hogar o adolescentes en riesgo social con problemas conductuales.	

Yo, Daniela Sánchez Salinas declaro mi compromiso para participar en la Corporación Abate Molina, en el cargo de Psicóloga del Programa CIP-CRC Talca, Medio Privativo.	
	17 de Febrero de 2015



CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General de la Universidad de Talca, certifica que se confirió el Título de:

PSICÓLOGO

A don(ña) LADY DANIELA SANCHEZ SALINAS

Cédula Nacional de Identidad Nº 16.737.662 -2

Dicho Título fue conferido por esta Corporación, según Acta de fecha 21 de Abril de 2011

Bajo el Registro Nº 18369-78 siendo APROBADO

CON DISTINCIÓN MÁXIMA (Nota Máxima 7.0)

(Nota Mínima 4.0)

Talca, 13 de Mayo de 2011

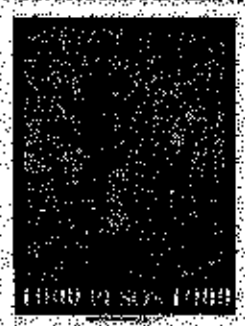
GILDA CARRASCO SILVA

SECRETARIO GENERAL



GILDA CARRASCO SILVA

SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE MENCIÓN

El Secretario General de la Universidad de Talca, certifica que:

A Don(a) LADY DANIELA SANCHEZ SALINAS

Cédula Nacional de Identidad N° 16.737.662 - 2 Psicóloga(a), se le confirió

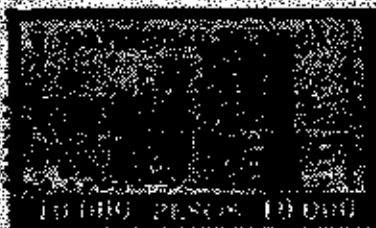
con fecha 11 de Abril de 2011 bajo el Registro N° 18369-78

la Mención en PSICOLOGIA CLINICA

por cuanto cumplió con todos los requisitos establecidos por la Universidad.

Talca, 13 de Mayo de 2011

GILDA CARRASCO SILVA
SECRETARIO GENERAL



CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

[REDACTED]	
Sarabia	López
Francisca Pilar	
[REDACTED]	
Psicóloga	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

[REDACTED]
Diciembre de 2005

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

[REDACTED]
Titulada de psicóloga
[REDACTED]
Santo Tomás
[REDACTED]
Enero de 2013

[REDACTED]
Licenciada en psicología
[REDACTED]
Santo Tomás
[REDACTED]
Enero de 2013

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

[REDACTED]
[REDACTED]

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

"Diagnóstico e Intervención en delitos violentos: Una mirada psicosocial"
Universidad Santo Tomás
10 horas.
Agosto de 2011

"Actuación profesional en situación de violencia de género"
Universidad Santo Tomás
10 horas.
Noviembre de 2012

5.- EXPERIENCIA LABORAL.


Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Psicóloga	
Liceo Marta Donoso Espejo	
Departamento Psicosocial	
Septiembre de 2013	Hasta la actualidad
Intervenciones grupales, abarcando temáticas como el consumo problemático de drogas y alcohol. Evaluaciones y psicodiagnóstico a toda la comunidad educativa, principalmente a adolescentes entre 12 y 19 años de edad. Aplicación de test narrativos y proyectivos de personalidad, como: "Persona bajo la lluvia", test de, "Las dos personas", test de, "La familia", etc.	

Psicóloga	
Defensoría penal privada	
Peritajes judiciales	
Agosto de 2013	Hasta la actualidad
Psicóloga perito para defensoría penal. Evaluaciones y psicodiagnóstico, aplicación de test narrativos y proyectivos de personalidad, como: "Persona bajo la lluvia", test de, "Las dos personas", test de "La familia", Test de "Inteligencia para niños Wisc III", test de "Inteligencia para adultos Wais IV". Test, "Desiderativo", "HTP", etc.	

Psicóloga	
Instituto Nacional de la Juventud	
Realización de Talleres psicosociales	
Mayo de 2013	Agosto de 2013
Realización de Talleres e intervenciones psicosociales para adolescentes en situación de vulnerabilidad social.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015.	
	16/02/2015



UST

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Certificado de Título

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto N° 0059/73

de fecha 15 de marzo de 2013 del Señor Rector, se confiere a don(a)

Francisco Pizar Lavandera Lopez

Cédula de Identidad N° 10.725.689-9 el Título de

Psicólogo.

y ha sido Aprobado con Distinción.

Registro N° 13469

Santiago de Chile 15 de marzo de 2013.

Lugar Firma

15/03/2013 12:00

[Signature]
Francisco Pizar Lavandera Lopez
Secretario General

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Quinteros		Aliaga	
María José			
Asistente Social			

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Instituto Politécnico Juan Terrier Daily- 30/11/1999
--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Asistente Social
Instituto Profesional La Araucana
20/11/2012

Licenciatura en Trabajo Social
Universidad de Tarapacá
07/16/2013

16 Horas
Diciembre 2014

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Asistente Social	
CENITRAD (Centro Integrativo para el tratamiento en adicciones)	
CIP-CRC Talca	
03/12/2013	27/02/2015
Intervención clínica directa con jóvenes infractores de ley, realización de diagnósticos y ejecución de planes de tratamientos integrales en el área de adicciones, desde el área social. Visitas domiciliarias, gestión en redes, asistencia y participación en comités de beneficios, y derivaciones asistidas.	



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CERTIFICADO DE TÍTULO

Se certifica que con fecha 17 de Mayo de 2012

Don/Doña MARTA JOSE QUIRYTERO ALASA

obtuvo el Título Profesional de
ASISTENTE SOCIAL

según consta con el nº 1021/2011 de este expediente.

En Zaragoza a 17 de Mayo de 2012



CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Castillo		Castillo	
Aída Antonia			
Asistente Social			

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Asistente Social Licenciada en Trabajo Social
Universidad Católica del Maule
15/06/2001

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Diplomado en Mediación Familiar
Universidad Católica del Maule
150
Agosto de 2003 a enero de 2004

Diplomado en Gestión Comunitaria, Herramientas Estratégicas para Gestión Exitosa
Universidad Mayor, Centro de Estudios Universitarios para la Tercera Edad
180
Junio a diciembre de 2010

Curso de especialización "Prevención selectiva con jóvenes del consumo de drogas"
Pontificia Universidad Católica, realizado por el CEDA (Centro de estudios en adicciones)
180
Junio a diciembre de 2008

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Coordinadora de proyecto "Barrio San Luis previene con niños y adolescentes "	
Ilustre Municipalidad de Talca	
Programa Barrio en Paz –en convenio con el Ministerio del interior	
01/09/2011	30/03/2012
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación técnica del proyecto y representación de éste ante red institucional de trabajo. - Desarrollo de intervención individual y grupal, en duplas Psicosocial, con infractores de ley, además de niños, niñas y adolescentes con problemas conductuales graves. De igual forma se desarrolla intervención con familias de los casos atendidos. 	

Coordinadora de la oficina comunal del Programa PREVIENE SENDA	
Ilustre Municipalidad de Longavi	
DIDECO, Programa PREVIENE-SENDA	


23/03/2009	30/01/2011
<p>Coordinación técnica del programa PREVIENE, incluyendo instalación en la comuna. Además, como profesional generando actividades de intervención a nivel comunitario y grupal con escuelas, empresas, organizaciones comunitarias, familias para prevenir el consumo de drogas. Se trabaja con adultos, niños, niñas, jóvenes.</p>	

<p>Encargada de los ámbitos Jóvenes, Comunitario y Laboral</p>	
<p>Ilustre Municipalidad de Linares</p>	
<p>Programa PREVIENE –SENDA Linares</p>	
24/03/2005	21/03/2009
<ul style="list-style-type: none"> - Realización de trabajo individual y grupal, potenciando la entrega de herramientas preventivas a las jóvenes, organizaciones comunitarias y generando ambientes saludables y seguros al interior de las empresas, mejorando calidad de vida de trabajadores de HOMECENTER SODIMAC-UNIFRUTTI- COPEFRUT. - Generación de planes de trabajo con Sindicatos y Federación de Trabajadores. - Ejecución de actividades enmarcadas en RSE, con empresas privadas y públicas. - Se trabaja con jóvenes y adultos. 	

<p>Coordinadora Técnica del proyecto "Promoviendo Barrios más seguros mediante la prevención del consumo y tráfico de drogas",</p>	
<p>Gobernación provincial de Linares</p>	
<p>Departamento acción social</p>	

01/06/2004	31/12/2004
<ul style="list-style-type: none"> - Intervención individual, grupal y comunitaria, desarrollando mesas de trabajo para ejecutar planes preventivos del consumo de drogas con las comunas de Linares, Parral, Yervas Buenas, Colbún y Retiro. - Se trabaja con adultos y jóvenes, principalmente integrantes de directivas y líderes de la comunidad. 	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015.	
	16/02/2015



UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

CERTIFICO que conforme a los Reglamentos de la Universidad,

con fecha

26 DE MARZO DE 2001

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el Título

de

ASISTENTE SOCIAL

a Doña

AIDA ANTONIA CASTILLO CASTILLO

Fue aprobado con

DISTINCION

TALCA, 15 de junio de 2001.

HECTOR ORTIZ VELIZ
Secretario General
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

El Notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista. LINARES, 08 FEB 2011





UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

CERTIFICO que conforme a los Reglamentos de la Universidad,
con fecha **26 DE MARZO DE 2001**

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el Grado

Académico de **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

a Doña **ALDA ANTONIA CASTILLO CASTILLO**

Fue aprobado con **DISTINCION**

TALCA, 13 de junio de 2001.



HECTOR ORTIZ VELIZ
Secretario General
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Sobarzo		Ramírez	
Gladys Elizabeth			

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Liceo Abate Molina, Talca, 1999.

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Asistente Social
Universidad Autónoma de Chile
23-03-2005

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Postítulo Familia e Infancia
Universidad de la Frontera

31 de diciembre 2009

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Diplomado en Salud Mental Comunitaria
Universidad Católica del Maule
2012

Diplomad, "Formación en Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas para el Sistema Educativo"
Universidad Mayor
2012

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.


Gestora Sistema Chile Previene en la Escuela	
Senda Previene Talca	
Prevención Selectiva	
04-04-2012	05-01-2015
Intervención de gestión y prevención del consumo de drogas y alcohol, en contextos escolares, cuya característica común es el alto índice de vulnerabilidad social.	

Asistente Social	
Seremí de Salud, Región de Valparaíso	
OIRS	
Octubre 2006	Noviembre 2010
Atención por demanda espontánea de personas con problemas de consumo de drogas y alcohol.	

Asistente Social en Práctica	
CCP Talca, Gendarmería de Chile	
Atención a Usuarios	

Marzo 2003	Diciembre 2003
Fortalecimiento de habilidades sociales para la población penal y sus familias, en nivel de intervención individual y grupal	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015.	
	16/02/2015



COMISION NACIONAL DEL PODER JUDICIAL

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Expedido por el Poder Judicial el día 21 DE MARZO DE 1978

en virtud del Decreto N° 492 expedido el día 17 DE MARZO DE 1978

de la Ley N° 17.000 que otorga el **TITULO PROFESIONAL de**

ABOGADO EN LEY

al Sr. **GLADYS ROSARIO**

SUBLETADE DE LA AV. DE LAS AMERICAS

de la ciudad de Montevideo, Dpto. Montevideo, N° 124

de la matrícula profesional N° 124

de la matrícula profesional N° 124

en el día 20 DE MARZO DE 1978



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

DIPLOMA

Resolución de Exámenes y Formación Continua de la Universidad de la Frontera certifica que
DON(A): GLADYS SOSARZO RAMÍREZ

Ha aprobado satisfactoriamente los requisitos del Programa

**POSTÚLO FAMILIA INFANCIA PROBLEMÁTICAS
Y MODELOS DE INTERVENCIÓN**

Decreto del Poder Ejecutivo, Título de Constitución, en la ciudad de Lima, Días 01 de 01 de 2002.
Firma el Sr. Director de 2002, con el fin de dar fe de los hechos mencionados, firma el Sr. Director de 2002.
(Solo cada quince) en un día de cada 15 días

[Firma]
Miguel Ángel Díaz Medina
Director de Exámenes y Formación Continua

[Firma]
Sr. Director de Exámenes y Formación Continua

Impreso Municipal
Tipo: 10x15 cm
Número: 2012
Calle: 12 de Octubre 1200

Forma: 10x15 cm

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Ponce		Delgado	
Claudio Robert			
Terapeuta Ocupacional			

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Liceo Jorge Tellier de la ciudad de Lautaro - 2009
--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Licenciado en Terapla Ocupacional
Universidad de La Frontera
2014

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

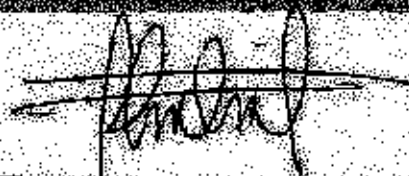
4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Terapeuta Ocupacional	
CENITRAD CIP – CRC Talca	
05-01-2015	27-02-2015
Me desempeñé como Terapeuta Ocupacional en el área de salud mental con drogodependientes e infractores de ley, ejecutando evaluaciones y entrevistas de terapia ocupacional, intervenciones individuales y grupales, con el fin de favorecer el desempeño ocupacional de los usuarios. Además es importante mencionar que se realiza trabajo administrativo solicitado por el programa.	

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015.	
	16/02/2015

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Temuco - Chile
Secretaría General



N° 4443

CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad: 17.838.110-3

El Secretario General de la Universidad de La Frontera, que suscribe, certifica que por Resolución Exenta N° 245/14 con fecha *03 de Diciembre de 2014*, fue confiado el Título Profesional de **TERAPEUTA OCUPACIONAL** a don **CLAUDIO ROBERT PONCE DELGADO** con Nota Final **5.5** equivalente a **APROBADO CON DISTINCION**.


Cludio Ponce
Secretario General

Temuco, 17 de Diciembre de 2014

Fecha de Emisión:

Apoyados: 40 - 48; Aprobados con Distinción: 50 - 59; Aprobados con Distinción Menor: 60 - 70

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Tehuacan, Oaxaca
Secretaría General



Nº 144/14

CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO

Cédula Nacional de Identidad 17.838.110-5

El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
que suscribe, certifica que por Resolución Externa Nº 245/14
con fecha *05 de Diciembre de 2014*, fue conferido el
Grado Académico de **LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL**
a don **CLAUDIO ROBERT PONCE DELGADO**
con Nota Final **5.3** equivalente a **APROBADO CON DISTINCION**


Claudio Robert Ponce Delgado
Secretario General

Tehuacan, 17 de Diciembre de 2014

Escuela de Ciencias

Av. Oaxaca 40 y 42; Av. Tehuacan y Durango 40 y 52; Av. Oaxaca y Durango 40 y 52

Secretaría General

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Villalobos	San Martín
Cynthia Elizabeth	
Técnico Social	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

2005 a 2008, Primero Enseñanza Medio a Cuarto Medio, Colegio Particular subvencionado San Miguel Arcángel, Linares

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Técnico Social Mención Políticas De Infancia

Centro De Formación Técnica San Agustín De Talca, Sede Linares.

29 de mayo de 2013

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

Trabajo social

Instituto profesional AIEP

En proceso de estudios.

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

"Manejo del Estrés en estudiantes de Educación Superior: Un Factor Protector frente al Consumo de Drogas".

Consejo nacional para el control de estupefacientes CONACE

8 horas

NOVIEMBRE 2010

Programa Nacional De Capacitación para Líderes Juveniles Del Bicentenario^o

CARITAS.

48 horas

OCTUBRE 2010

Teoría del apego y sus implicancias en la evaluación e intervención infanto juvenil

Grupo Palermo

8 horas

27 de junio de 2012

Nuevas consideraciones sobre la agresividad

Grupo Palermo

7 horas

8 de mayo de 2013

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

me desempeño como tutora de los y las NNA,

FUNDACION CRATE

Programa de Intervención Especializada, Linares

3 DE ABRIL DE 2012

29 DE MAYO DE 2013

consistía en realizar vinculación con los y las NNA, reunir antecedentes para diagnóstico, aplicación de pautas, visitas domiciliarias, coordinación con redes y refuerzo de sesiones con psicóloga

Técnico social

Corporación Educacional Abate Molina

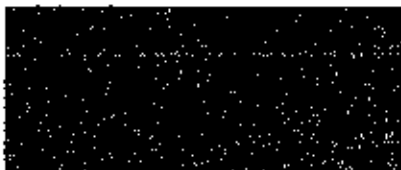
Programa Salidas Alternativas Provincias Linares- Cauquenes

3 DE JUNIO DE 2013

Vigente

Ofrecer apoyo, teórico y técnico a los encargados de caso y coordinadora técnica, en el desempeño de mis funciones para que así, puedan ejecutar una atención más eficiente, rápida y de calidad.

Declaro que los antecedentes entregados son fidedignos, además de la voluntariedad de participar del proyecto.



16/02/2015



CERTIFICADO DE TÍTULO

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Taica, certifica que se confirió el Título Técnico de Nivel Superior de:

"Técnico Social en Atención en Políticas de Infancia"

A Doña: Cynthia Elizabeth Villalobos San Martín

Carnet de Identidad N° 17.758.511-4

Gabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta Institución bajo el Registro N° 033/01/02 y ratificado por Rectoría, según Acta de fecha 18 de junio del 2012, siendo **Aprobado con Distinción**.

Máximo 7 puntos

(5.5) puntos Mínimo 4 puntos


ORTIZ CACERES
DIRECTORA ACADÉMICA

Taica, 26 de junio del 2012.



CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Bravo		Bravo	
Miguel Ángel			
TECNICO SOCIAL			

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

29 diciembre de 2001

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Técnico social con mención políticas de infancia
Centro de Formación San Agustín de Talca
01 de julio de 2008

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Seminario abordaje del abuso Sexual Infantil", dictado por área niño y familia de la Fundación CRATE.
Fundación CRATE
36 horas
JUNIO 2005

Curso Intervención de Género en mujeres con consumo.
Fundación CRATE (CONACE).
16 horas
OCTUBRE 2005

Seminario Regional "Enfoques y Modelos de Intervención con Población Infanto – adolescente en situación de vulnerabilidad.
Fundación CRATE
36 HORAS
JULIO 2005

Curso Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes

Corporación opción

24 horas

MAYO 2008

Curso capacitación en intervención de adolescencia y familia desde la mirada del enfoque Sistémico.

Fundación GRATE

36 HORAS

SEPTIEMBRE 2009

Curso de intervención Psicosocial en Situaciones de emergencia y post-emergencia.

FUNDACION LA FAMILIA

18 HORAS

Octubre 2010

Curso de profundización para técnicos, educadores y profesionales de trato directo que trabajan en los programas de adolescentes infractores de ley 20.084.

SENDA

72 HORAS

JUNIO 2010

Curso de estrategias de profundización diagnóstica.

SENDA

12 HORAS

MARZO 2010

Curso de estrategias de intervención familiar.

SENDA
16 HORAS
JUNIO 2011

Jornada de capacitación en Modelo RNR, impartido, Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma.
CIR Gamma
8 horas
2011

Capacitación de Intervención en Crisis y Conductas Suicidas, impartido, Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma
CIR Gamma
8 horas
2012

Jornada de auto capacitación, intervención en Drogodependencia (FASES Y ETAPAS).
CIR Gamma
8 horas
2013

Curso Abordaje y Tratamiento Problemático de Drogas en adolescentes
Centro de Formación Técnica, San Agustín de Talca
16 horas
2013

Curso de terapia relacional con adolescentes y sus familias en contexto de crisis.
SENDA

16 horas
2013

Seminario "psicoterapia de reducción de daños: exclusión, trauma y drogas.
FUNDACION PARENTESIS
8 horas
2014

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Técnico Social	
CIR Gamma	
Técnico Social	
23 DE MARZO 2009	DIEMBRE DE 2011
INTERVENCION INDIVIDUAL Y FAMILIAR CON JEVENES AMBULATORIOS, ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, VISITAS DOMICILIARIOS, TRABAJO EN CALLE, TERAPIAS GRUPALES, COORDINACION CON REDES PARA FACILITAR LA INTEGRACION ESCOLAR LABORAL Y FAMILIAR, ADEMAS REALIZAR SEGUIMIENTOS DE LOS JOVENES DESERTORES DEL PROGRAMA.	

OPERADOR TERAPEUTICO	
CIR Gamma	
OPERADOR TERAPEUTICO	
1 ENERO DE 2012	21 DE FEBRERO 2014
ENCARGADO DEL TRATO DIRECTO DE LOS JOVENES RESIDENCIALES, ACOMPAÑAR SEGÚN	

CORRESPONDA EN LAS ACTIVIDADES TANTO AL INTERIOR COMO FUERA DEL CENTRO, SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE RUTINA DIARIA, ORGANIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL PARA INTEGRAR LOS JOVENES A SU CONTEXTO SOCIAL.

TECNICO SOCIAL, ENCARGADO DEL AREA DE CONSUMO

CIR Gamma

ENCARGADO AREA DE CONSUMO

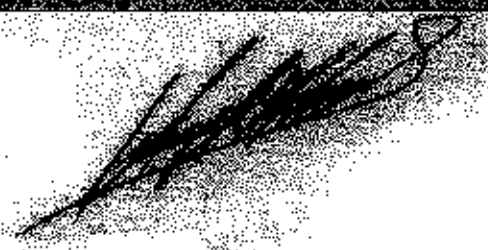
MARZO DE 2014

DICIEMBRE 2014

Coordinación con profesionales de equipo interventor para la realización del diagnóstico integral y confección de Plan de Tratamiento Individual, Elaboración de informes de proceso según lo solicite Tribunal de Garantía, Instituciones colaboradoras de SENAME y/o Dirección Técnica, además participar en análisis de caso y reuniones técnicas, favorecer el trabajo con la red, realizando consultorías con Delegados, Encargados de Caso y profesionales del área de salud mental en pro del proceso terapéutico del usuario.

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este proyecto para el 2015



20 - 02 - 2015



CERTIFICADO DE TITULO

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, certifica que se confirió el Título de:

"Técnico Social-Matención En Políticas De Infancia"

A don(ña): Miguel Angel Bravo Bravo

Carnet de Identidad N° 15.134.673-1

Cabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta institución, bajo el Registro N° 1078/16/01 y refrendado por Rectoría, según Acta de Fecha 22 de Mayo del 2008, siendo Aprobado con Distinción.

Máximo 7 puntos

(5.5) puntos Mínimo 4 puntos

CERTIFICO: que esta
Fotocopia es fiel al

Talca, 05 de Noviembre del 2009.

9 2 SET. 2011

documento presentado
como original - TALCA

ANA OLIVERA CACERES
DIRECTORA ACADÉMICA

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Zamorano		Muñoz	
Mauricio Alejandro			
Técnico Social			

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Liceo Valentín Letelier M.	11 de Noviembre de 2009
----------------------------	-------------------------

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Técnico Social. Mención en política de infancia.
Centro de Formación Técnica San Agustín.
29 de mayo. 2013

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Seminario
SENDA –SENAME “Intervención con Adolescentes Infractores de la Ley con Consumo Problemático de Drogas”
12 horas
Noviembre 2013

Seminario
SENDA –SENAME “Estrategias de Abordaje y Motivación para los Adolescentes Infractores de la ley con consumo de drogas” Exponente: Mario Pacheco
7 horas
2013

Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre. Seminario
SENDA –SENAME “Sensibilización en la Problemática Adolescente Infractora con Consumo Problemático de Drogas”

12 horas

Agosto 2012

Seminario

**COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES DE CHILE
"Diagnostico Psicosocial en Competencias Parentales"**

24 horas

16 y 17 de Noviembre 2012

Seminario

**Seminario Regional de Educación Superior de CONACE "Manejo del Estrés en
Estudiantes de Educación Superior: Un Factor Protector Frente al Consumo de
Drogas"
CONACE**

12 horas

Noviembre 2010

Seminario

**Seminario Regional de Educación Superior "Consumo de Drogas y
Perspectivas de Tratamiento Concepto de Estrategias de Abordaje"
CONACE**

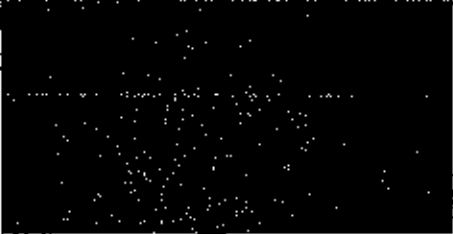
12 horas

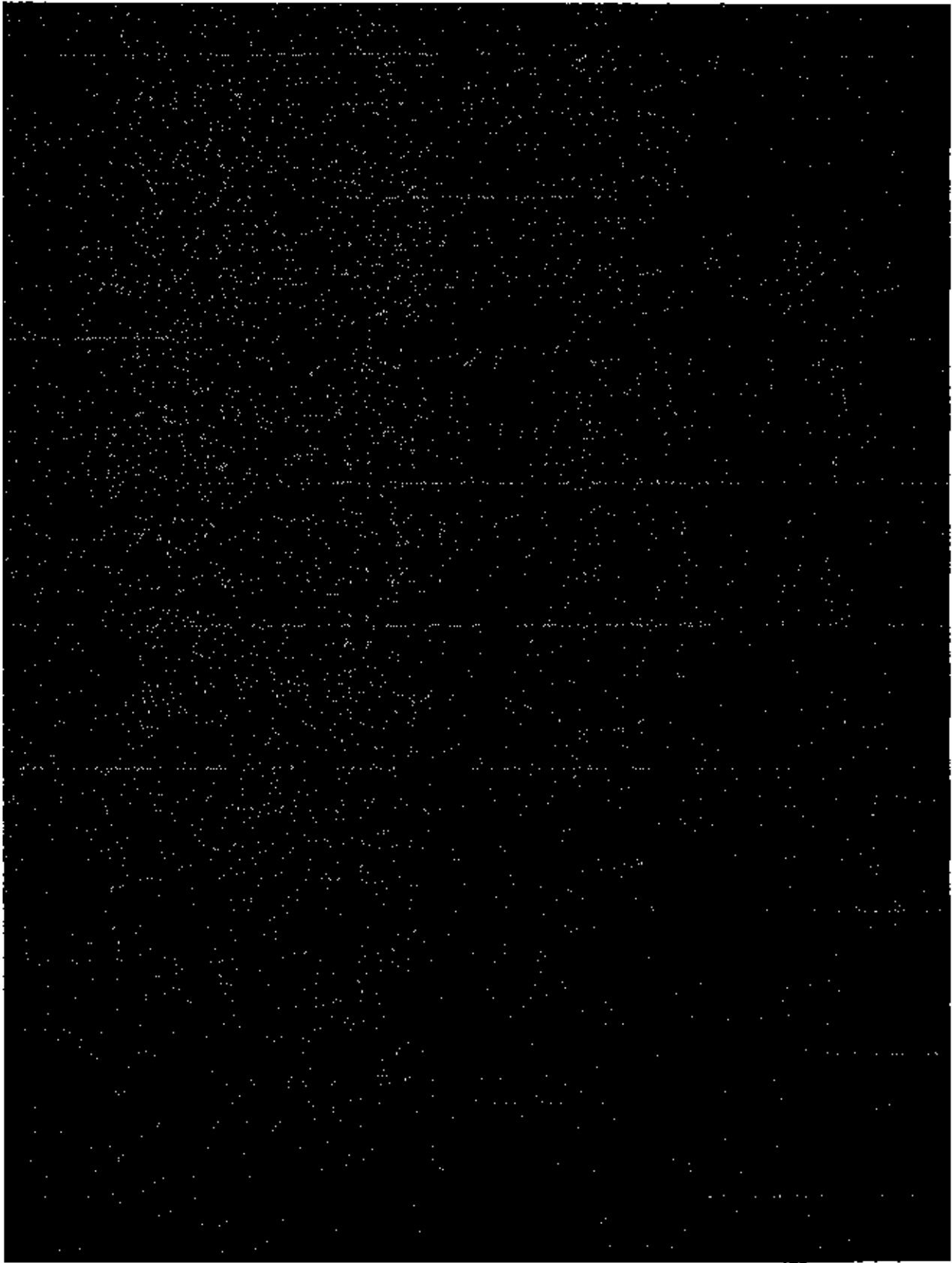
Octubre 2009

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Delegado de Control para el trabajo con adolescentes infractores de Ley.	
Corporación educacional Abate Molina	
Programa Medidas Cautelares Ambulatorias. Linares	
01.mayo.2012	Vigente
- Organizar y ejecutar intervenciones con adolescentes derivados al programa, debiendo supervisar el cumplimiento de las acciones judiciales vinculadas al proceso, manteniendo coordinaciones permanentes con los actores judiciales.	

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015	
	16/02/2015



CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Contreras	Orozco
Catalina del Pilar	
Médico general	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

03- 12- 2004

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Médico cirujano
Universidad de Concepción
10 - 12 - 12

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

Destrezas Clínicas en Adicciones
Pontificia Universidad Católica de Chile
120 horas
Junio - Diciembre 2014

Trastornos neurológicos y psiquiátricos pediátricos: diagnóstico y manejo
Universidad de Chile
255 horas
Mayo - Diciembre 2014

III Jornada Trastornos severos de la personalidad: "Relaciones amorosas y sexualidad".
Universidad de Valparaíso - Instituto Chileno de Trastornos de Personalidad
12 horas

15 y 16 Agosto 2014

13° Curso Internacional de Neuropsiquiatría Infantil

Universidad de Valparaíso

15 horas

30 y 31 de mayo 2014

III Curso de Adolescencia "Adolescencia, situaciones involucradas en su desarrollo".

Departamento pediatría, Facultad de Medicina, Universidad de Concepción

16 horas

10 y 11 de abril 2014

Curso online Detección y primera respuesta a víctimas de abuso sexual: niñas, niños y adolescentes.

TELEDUC, Ministerio de Salud Chile

100 horas

Enero – Marzo 2014

Curso online Psiquiatría y Salud Mental

Sociedad Chilena de Salud Mental

30 horas

Noviembre 2013 – Enero 2014

Curso actualización en adolescencia y ginecología

Facultad de medicina, Universidad católica del Maule

6 horas

18 Octubre 2013

Jornada de Actualización en Psiquiatría 2013
Facultad de medicina, Universidad católica del Maule
10 horas
07 y 08 de junio 2013

Jornada de capacitación Abordaje de la depresión y trastornos ansiosos
,Dirección Comunal de Salud
6 horas
26 de abril 2013

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Médico general	
CESFAM Julio Contardo Talca	
Equipo de salud mental sector amarillo	
Enero 2014	Abril 2014
Ingreso, manejo y seguimiento pacientes área infantil y juvenil con alteraciones neuro psiquiátricas perteneciente a atención primaria de salud.	

Médico general	
Centro Integrativo para el tratamiento de las Adicciones – CIP – CRC Talca	
Equipo salud mental	
Enero 2014	Actual desempeño
Ingreso, manejo y seguimiento adolescentes con consumo problemático de sustancias, pertenecientes a CIP – CRC Talca, en el área morbilidad y salud mental, en conjunto con equipo multidisciplinario.	

Médico general	
Fundación Paréntesis – Centro La escalera Talca	
Equipo salud mental	
Mayo 2014	Actual desempeño
Generación de Diagnóstico y evaluación Médico a cada usuario ingresado, monitoreo de cada paciente, Psicoeducación respecto al área de Salud y Psicoeducación a familiares o adultos responsables respecto a tratamientos farmacológicos.	

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015.	
	16/02/2015

Decreto U. de E. N° 2012-1690
Fecha de Expediente N° 2012
N° 1690-2012



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
CHILE

Certifico que por Decreto U. de E. N° 2012-1690 del señor
Rector, se confirió con fecha 3 de Septiembre de 2012 el Título
Profesional de:

MÉDICO CIRUJANO

a doña:

CATALINA DEL PILAR CONTRERAS GROSSO

Concepción, 11 de Diciembre de 2013

CERTIFICO que en virtud de lo
establecido en el artículo 10 del
Decreto U. de E. N° 2012-1690
del 3 de Septiembre de 2012
se confirió el título profesional de



[Firma manuscrita]
RODOLFO WALTER DIAZ
Secretario General

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Díaz		Valenzuela	
Gabriel Humberto			
Psiquiatra			

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Liceo Oscar Castro Zuñiga - Rancagua

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

Bachiller en ciencias y humanidades
Universidad de Santiago de Chile
1999

Medico cirujano
Universidad de Santiago de Chile
2008

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

Psiquiatría

Instituto psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak" Hospital Luis Calvo Mackenna
11 diciembre 2012
Certificado especialidad médica de psiquiatría pediátrica y adolescencia
Superintendencia de salud Gobierno de Chile
11 diciembre 2012

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Diplomado en destrezas clínicas en adicciones
Universidad Católica
150
Mayo a septiembre 2011

Diplomado en gestión de salud "Herramientas de gestión para organizaciones y empresas de salud"
e-campus medwave
180
Ciclo 2008-2009

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática Infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Medico a cargo del programa salud mental	
Consultorio La Pincoya	
Salud Mental	
Mayo 2007	Julio 2009
Consulta médica general y de salud mental, evaluación de trastornos adictivos y otros problemas de salud mental	

Medico Psiquiatra COSAM
COSAM Huechuraba
Programa de trastornos Aditivos

Evaluación psiquiátrica y prescripción de fármacos para el tratamiento de adicciones	

Médico psiquiatra	
Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak	
Servicio clínico estabilización trastornos adictivos Unidad de alcoholismo	
Octubre 2007	Abril 2008
Evaluación psiquiátrica y prescripción de fármacos para el tratamiento de adicciones, médico psiquiatra encargado de los proceso de desintoxicación de pacientes con consumo problemático de OH.	

Medico Psiquiatra Infanto Juvenil	
La brujula	
Dirigido a menores de 20 años con problemas de drogodependencia y alcohol	
Septiembre 2009	Marzo 2011
Evaluación psiquiátrica y prescripción de fármacos para el tratamiento de adicciones, médico psiquiatra encargado de los proceso de desintoxicación de pacientes con consumo problemático de OH.	

Medico Psiquiatra infanto juvenil	
Hospital regional de rancagua	
Coordinador área infanto-juvenil	

Julio 2009	Mayo 2014
Cumpliendo labores en policlínico y unidad de corta estadía psiquiátrica.	

Médico Psiquiatra infante juvenil	
Hospital regional de Talca	
Psiquiatría	
Evaluación psiquiátrica y prescripción de fármacos para el tratamiento de trastornos de salud mental.	

Médico Psiquiatra Infante Juvenil	
CENITRAD	
Centro de tratamiento en drogas dirigido a jóvenes infractores de ley	
Agosto 2012	A la fecha
Evaluación psiquiátrica y prescripción de fármacos para el tratamiento de trastornos de salud mental.	

Médico Psiquiatra infante juvenil	
Agora	

Programa intensivo dirigido a jóvenes infractores de ley con consumo de drogas

2012

2014

Psiquiatra tratante de los pacientes con consumo de drogas, prescripción de fármacos y evaluaciones de comorbilidad.

Médico Psiquiatra Infante Juvenil CREAD entre sílos

SENAME

CREAD

A la fecha

Atención psiquiátrica de los niños/as y adolescentes internos en CREAD

Médico Psiquiatra Infante Juvenil

SENAME

CIP CRC

A la fecha

Atención psiquiátrica de adolescentes infractores de ley de CIP CRC

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015.

			16/02/2015
--	--	--	------------



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 71797, la siguiente inscripción:

*Fecha de registro: 05/05/2009
*Rut: 13.776.681-7
*Nombre Completo: Gabriel Humberto Díaz Valenzuela
*Sexo: Masculino
*Nacionalidad: Chilena
*Fecha Nacimiento: 12/10/1980
*Grado o Habilitación Profesional: Médico Cirujano

° "Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Santiago de Chile emitido el 14 de Diciembre de 2006"

* "Posee constancia de desempeño en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia, durante e lo menos 5 años, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Dicha constancia fue emitida por el(a) Director(a) del Servicio de Salud Libertador B. O Higgins con fecha 21 de Diciembre de 2012."

Otorgado en Santiago, con fecha 17 de febrero de 2015

**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTERGENTE DE PRESTADORES DE SALUD (IP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



Subdirección de Recursos Humanos
 Dpto. Formación y Desarrollo Docente
 Dr. EFR/ MGS/EPH/FTR/ PVC / LRB /
 19.12.2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4392
 7 1 DIC 2012
RANCAGUA,

VISTOS: Lo dispuesto en el numeral 4° del artículo segundo transitorio del D.S. N° 57 del año 2007, de los Ministerios de Salud y Educación, la Circular N° A 15/05, de fecha 29 de Enero del año 2009, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el informe emitido por el Grupo Técnico Asesor del Servicio de Salud y en uso de las facultades que me confiere el DS N° 133/2006.

CONSIDERANDO:

Que, el grupo Técnico Asesor creado por Resolución Exenta N° 1135/09, emitió un informe sobre las áreas de establecimientos dependientes de este Servicio de Salud, en que se otorgan servicios especializados en salud.

Que, la instancia antes mencionada, emitió un informe sobre el desempeño de funciones en la especialidad o subespecialidad en el D.S. N° 57 del año 2007, para los profesionales que a continuación se señalan:

Que, conforme a lo acreditado en los respectivos expedientes administrativos tenidos a la vista y analizados por el Grupo Técnico Asesor conformado al efecto, dichos profesionales cumplen, con los siguientes requisitos establecidos en la Circular N° A 15/05 de fecha 29 de Enero 2009, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y de acuerdo con el mérito de lo solicitado por los profesionales, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA:

Déjase constancia que los profesionales, que se individualizan a continuación, han desempeñado funciones efectivas en la especialidad o subespecialidad que se indica:

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
12.283.243-1	Moreno Venegas Rafael Alejandro	Anestesiología	
7.438.226-6	Mosquera Vargas Mario Uredo	Obstetricia y Ginecología	
7.730.396-k	Aranco Sardi Miguel Andrés	Obstetricia y Ginecología	
5.713.729-0	Canelo Navia Gladys del Carmen	Obstetricia y Ginecología	
9.716.784-3	Yañez Aray María Elena	Medicina Familiar	
14.759.992-7	Lago Gonzalez Gustavo Adolfo	Medicina Interna	Medicina Intensiva
9.449.939-9	Varas Lobo Sergio Andrés	Medicina Interna	
6.514.099-3	Barros Torres Adolfo	Medicina Interna	
14.714.669-8	Herrera Rodríguez Juan Marcelo	Medicina Interna	
6.683.082-9	Sebastián Sancho Joaquín Enrique	Pediatría	
14.740.147-7	González Limongi Gonzalo Fabricio	Pediatría	
14.667.491-7	Guerrero Chávez Carlos Alfonso	Pediatría	
11.890.095-2	Zamorano Sariz Mónica Pamela	Pediatría	
7.764.837-2	Von Freuden Stange Jutta Inés	Pediatría	Medicina Intensiva
8.219.027-6	Reszczyński Dasi Claudio Antonio	Psiquiatría Adultos	
7.909.499-4	López Padilla Fátima del Carmen	Psiquiatría Adultos	
10.575.574-0	Espósito Vargas Mauro	Psiquiatría Adultos	
14.702.894-6	Lara Vivas Raquel Eunice	Psiquiatría Adultos	
11.078.166-6	Escobar Alcaíno Marcela Viviana	Psiquiatría Adultos	
14.700.642-k	Toala Ponce Yarly Janina	Psiquiatría Adultos	
13.778.881-7	Díaz Valenzuela Gabriel	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia	
6.959.755-8	Robledo Paz Jorge Alamiro		Enfermedades Respiratorias

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
14.852.803-6	Madrid Ponce Osvaldo Alberto		Cardiología
8.109.447-0	Del Pino Rodríguez Roberto		Cardiología
7.826.509-4	Hanania Sammour Juan Alberto		Cardiología
5.545.442-6	Contreras Guerrero Norma del Carmen		Medicina Intensiva
7.047.223-6	Villablanca Mundaca Javier Alejandro		Neonatología
7.133.376-7	Salas Arriagada Nairne Cristina	Odontopediatría	
8.507.230-0	Molina Zúñiga Jesús Alfonso	Rehabilitación Oral	
4.341.368-6	Lara Flores Yanko	Endodoncia	
4.823.803-3	Caballero Inostroza Jaime Manuel	Rehabilitación Oral	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. CRISTIÁN GABELLA PETRIDIS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Subdirección de Gestión Asistencial DSS.
- Subdirección de Recursos Humanos DSS.
- Dpto. Jurídico DSS.
- Dpto. Calidad y Seguridad del Paciente
- Subdpto. Desarrollo de las Personas MINSAL.
- Dpto. de Formación y Desarrollo Docente DSS
- Acreditación RRHH DSS
- Dirección 16 Hospitales Red Asistencial.
- Superintendencia de Salud Gobierno de Chile.
- Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- Oficina de Partes DSS.

DIRECCION SERVICIO SALUD
LIE-BDO-O'HIGGINS
UNIDAD DE CAPACITACION

RECEPCION: *Mh*

INGRESO: *5*

Intendencia de Prestadores de Salud
 Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
 Unidad de Registro de Prestadores Individuales

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
 DEPTO. NUSUBDECOIN-630

Recepción: **18 ENE 2013**
203

22/01/2013
*Daniela para conoci-
 miento y archivar en GTA.*

SERVICIO DE SALUD
 VI Región del Proveedor S.A. O'Higgins

CLAVE	FECHA	HORA
<i>R-117</i>	ENE 2013	

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 19
SANTIAGO, 07 ENE 2013

VISTOS:

Las normas pertinentes del Reglamento de Certificación de las Especialidades y Subespecialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que la otorgan, aprobado por el D.S. N° 57, de 2007, de los Ministerios de Salud y Educación, y las de los Decretos que lo modifican; las normas pertinentes del Reglamento sobre los Registros Relativos a los Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el D.S. N° 16, de 2007, de Salud; así como las instrucciones contenidas en la Circular Interna IP/N° 3 de 2010; la Resolución Exenta SS/N° 43, de 11/01/2012; la Circular Interna IP/N° 2, de 31/05/2012; la Resolución Afecta SS/N° 57, de 04/07/2012; la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 07/12/2012 y

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2832, de fecha 26 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de una especialidad de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por el representante de la Universidad de Santiago de Chile, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;
- 2º.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2834, de fecha 26 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 1 especialidad de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por la representante de Fonasa, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;
- 3º.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2860, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 28 especialidades de la medicina y odontología en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por el Director del Servicio de Salud O'Higgins, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

Libre

2013

INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

4°.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2861, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 2 especialidades de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por el Director del Servicio de Salud Aconcagua, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

5°.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2862, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 22 especialidades de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia el representante de la División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

6°.- Que, atendido el mérito de los antecedentes, resulta procedente ordenar la inscripción de estas especialidades y/o subespecialidades de la medicina y la odontología en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;

RESUELVO:

INSCRIBANSE en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia y en la forma que reglamentariamente procede, las especialidades y/o subespecialidades de la medicina individualizadas en la nómina adjunta a los Informes [ITO] números 2832, 2834, 2860, 2861 y 2862; Informes y nóminas que constituyen partes integrantes de la presente resolución para todos los efectos legales.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JSC

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitantes (por correo electrónico)
- Funcionario Registrador IP
- Unidad de Registro de Prestadores Individuales
- Oficina de Partes
- Archivo



ITO N° 2860 - Informe Técnico Operativo

Elaborado por : Piedad Fuentes Cortez; Fecha Informe: 28 de diciembre de 2012
 Dirigido a : Javier Saavedra Carr, Jefe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales

Referencia : Recomendación para inscribir las 28 especialidades y/o subespecialidades de 27 personas, en virtud de lo informado solidariamente por el Dr. Cristian Gabella Petrá, Director del Servicio de Salud O'Higgins, mediante Resolución Exenta 1992 de 21-12-2012, con N° de Ingreso 23806 de 24-12-2012.

N°	OT	Apellido Patero	Apellido Materno	Nombre	Unidad Prestadora	N° de Registro	Resolución que autoriza inscribir	Unidad prestadora	N° de Especialidad	Fecha de Inscripción
1	23806	ABRAMO	SAVIT	ALFONSO GONZALEZ	Unidad Clínica	5470	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4191	21-12-2012
2	23807	OSORIO	RAMA	GUAYLÉN CÁDIZ	Unidad Clínica	5482	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4201	21-12-2012
3	23808	OSORIO	ALVARADO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5483	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4202	21-12-2012
4	23809	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5484	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4203	21-12-2012
5	23810	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5485	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4204	21-12-2012
6	23811	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5486	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4205	21-12-2012
7	23812	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5487	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4206	21-12-2012
8	23813	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5488	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4207	21-12-2012
9	23814	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5489	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4208	21-12-2012
10	23815	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5490	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4209	21-12-2012
11	23816	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5491	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4210	21-12-2012
12	23817	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5492	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4211	21-12-2012
13	23818	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5493	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4212	21-12-2012
14	23819	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5494	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4213	21-12-2012
15	23820	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5495	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4214	21-12-2012
16	23821	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5496	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4215	21-12-2012
17	23822	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5497	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4216	21-12-2012
18	23823	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5498	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4217	21-12-2012
19	23824	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5499	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4218	21-12-2012
20	23825	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5500	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4219	21-12-2012
21	23826	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5501	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4220	21-12-2012
22	23827	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5502	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4221	21-12-2012
23	23828	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5503	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4222	21-12-2012
24	23829	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5504	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4223	21-12-2012
25	23830	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5505	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4224	21-12-2012
26	23831	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5506	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4225	21-12-2012
27	23832	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5507	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4226	21-12-2012
28	23833	OSORIO	OSORIO	ANDRÉS CÁDIZ	Unidad Clínica	5508	ORDENANZA N° 2002/2012	Servicio de Salud O'Higgins	4227	21-12-2012





UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Colección con fecha 14 DE ENERO DE 1981 de 1981 de 1981

Nombre GABRIEL ROBERTO DÍAZ VALDIVIA

Apellido ROBERTO DÍAZ

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Este título se otorga en virtud de la Ley N° 16.627 de 1968 y del Decreto N° 1.815 de 1979

El presente título se otorga en virtud de la Ley N° 16.627 de 1968

Fecha 14 DE ENERO DE 1981

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

La Regla	Valenzuela
Viviana Del Carmen	
Secretaria Administrativa	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

30/12/1999

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

Competencia y Liderazgo
Tecnología para la gestión de RR.HH.
2004

Hombres por una vida sin Violencia
SERNAM
2012

Prevención y consumo de Drogas y Alcohol

SENDA
2012
IFRS para Entidades Públicas
Universidad Católica del Maule
2013


5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Secretaría Administrativa	
CENITRAD TALCA	
28/01/2015	28/02/2015
<p>Llevar control administrativo de prestaciones de profesionales. Además Vigilar el orden de las carpetas y archivadores de los jóvenes (pacientes). Llevar control de los Medicamentos farmacológicos de se administran a los jóvenes. Por ultimo preocupándose del área RR.HH, Como las remuneraciones, finitos, contratos, etc.</p>	

(Favor especificar claramente si corresponde a funciones asociada a población adolescente o adulta, si corresponde a tratamiento en drogas u otro tipo de intervención. Esta descripción debe permitir identificar claramente la población con la que se ha desempeñado laboralmente y el tipo de trabajo realizado)

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaro mi voluntad y compromiso a participar del presente programa el año 2015.	
	16/02/2015



Certificado

La Ruzra Municipalidad de Talca y la Oficina Comunal del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, otorgan el presente certificado a:

Viviana La Real Valenzuela

Por su destacada participación en Seminario de alcances sobre prevención y consumo de Drogas y Alcohol.



Gerardo Alejandro Maureira
Coordinador de Prevención en la Comunidad,
Talca



Andrés Lyon García
Andrés Lyon García
Director Rector CPT San Agustín Talca